AGENDA

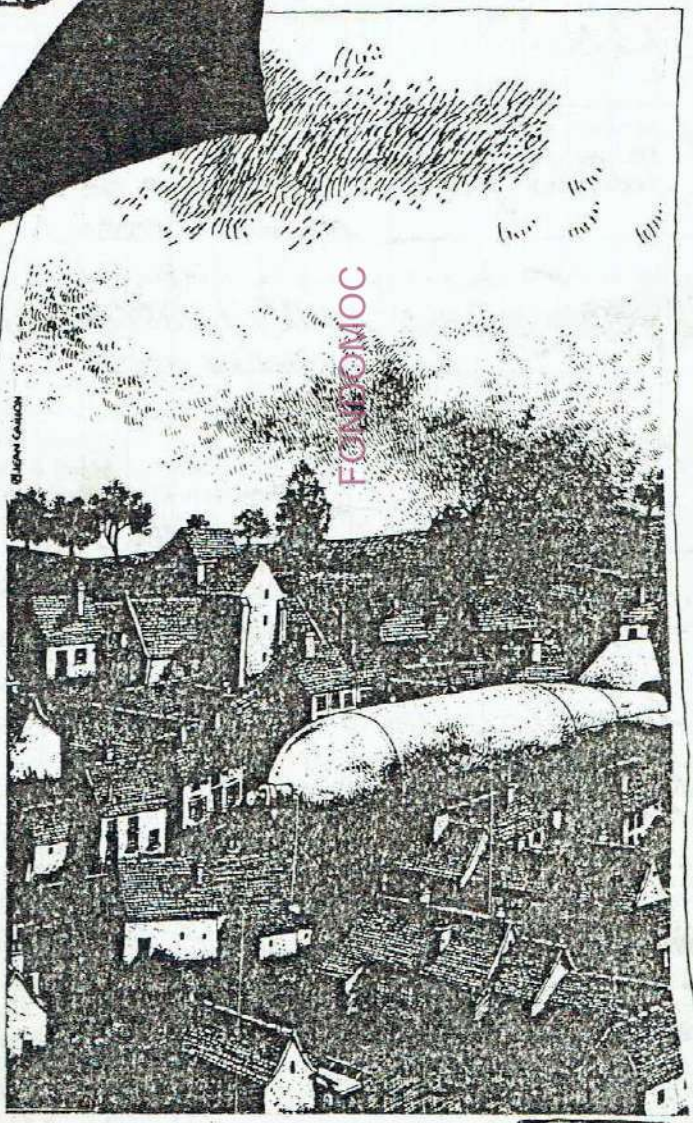

SUBIRATS

BULLETIN DE L'ADC n°56 5.11 MAIG

FONDOMOC

AGENDA nº 56

Setmana del 5.11 MAIG del 1980

- Esmenes al projecte de llei d'O.C. — GRUP DE VIC, ALGUAFREDA, CENTELLES
- Retalls — PREMSA.
- Informe jurídic sobre el cas de Bilbo — BAKEAREN ETXEA
- Campanya amb partits i entitats pel cas de Bilbo — BAKEAREN ETXEA.
- Retalls de premsa:
  - Equin.
  - Article Alex Tera.
  - Les plantacions "radicals"
  - Alguna cosa (per ampliar)
- Convocatoria per l'AOC de Terrassa
- Ultima hora de Bilbo.

FONDO DOC

NOTA. Demanem perdó per la difícil legibilitat d'algun dels articles que inclem en aquest número. Això es degut a que els rebem en aquest estat i no ens dona temps a passar-los a una altra copia més decent.

ENMIENDAS AL ANTEPROYECTO DE LEY DE OBJECION DE CONCIENCIA Y PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA.

ARTICULO I

LOS JOVENES SUJETOS A OBLIGACIONES MILITARES QUE POR RAZONES DE CONCIENCIA, BASADAS EN PROFUNDAS CONVICCIONES RELIGIOSAS,ETICAS,FILOSOSFICAS,POLITICAS,HUMANITARIAS U OTRAS DE IDENTICA NATURALEZA SE OPONGAN A LA PARTICIPACION EN LOS CUERPOS ARMADOS DEL ESTADO TANTO EN TIEMPO DE PAZ COMO DE GUERRA,TIENEN EL DERECHO A SOLICITAR LA EXENCION AL SERVICIO MILITAR Y SU ~~XXXXXXXX XXXXX~~ SUSTITUCION POR EL SERVICIO CIVIL REGULADO EN LA PRESENTE LEY,MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA,EN LOS PLAZOS QUE REGLAMENTARIAMENTE SE ESTABLEZCAN

ARTICULO 2

DESDE QUE SEA ADMITIDA LA DEMANDA DONDE EL INTERESADO ACUERDE PEDIR SU RECONOCIMIENTO COMO OBJETOR DE CONCIENCIA,POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA,CESAN TODAS LAS OBLIGACIONES MILITARES DEL MISMO.

ARTICULO 3

EL SERVICIO CIVIL CONSISTIRA EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL A EFECTUAR EN EL SENO DE ORGANISMOS DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO DESIGNADOS POR ORDEN MINISTERIAL SEGUN DELIBERACION DEL CONSEJO DE MINISTROS O EN EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL PREVISTO EN EL ART. 8.

EL SERVICIO CIVIL SE DESARROLLARA EN LOS SIGUIENTES CAMPOS:

a) SANITARIOS,ASISTENCIALES.
b) SOCIALES,CULTURALES.
c) DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA,MEJORA DEL MEDIO RURAL. etc
d) EN ORGANISMOS QUE TRABAJEN POR LA PAZ.
e) CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE A JUICIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL O DE LOS ENTES AUTONOMICOS SEAN DE INTERES GENERAL.

EN LA ASIGNACION DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA SE TENDRA EN CUENTA:EL INTERES DEL OBJETOR ESPECIFICADO EN SU DEMANDA,EL INTERES DEL ORGANISMO O SERVICIO A REALIZAR,LA ESPECIALIZACION Y POSIBILIDADES DEL OBJETOR ~~x~~ Y LA IMPOSISBILIDAD DE OCUPAR UN PUESTO DE TRABAJO REMUNERADO CON LA INCORPORACION DEL OBJETOR.

ARTICULO 4.

EL REGIMEN DE SERVICIO CIVIL COMO ACTIVIDAD SUSTITUTIVA DEL SERVICIO MILITAR Y REALIZADA POR EL OBJETOR DE CONCIENCIA,COMPRENDE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

A) DISPONIBILIDAD:DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ADMITE LA DEMANDA Y DURANTE TODA LA TRAMITACION LEGAL HASTA LA CONSIDERACION DE OBJETOR DE CONCIENCIA,HASTA QUE SE INICIA LA SITUACION DE ACTIVIDAD.ESTASITUACION NO ENGENDRA MAS OBLIGACIONES QUE LAS QUE PUEDAN DESPRENDERSE DEL PROCEDIMIENTO Y TRAMITES QUE DESEMBOCAN EN LA CONSIDERACION LEGAL DEL OBJETOR DE CONCIENCIA,Y SU POSTERIOR ADSCRIPCION A UN ORGANISMO CONCRETO.

B) ACTIVIDAD: QUE COMIENZA EN EL MISMO MOMENTO QUE SEÑALE EL DECRETO DE ADSCRIPCION AL SERVICIO CIVIL EN EL ORGANISMO QUE ACOJA AL OBJETOR.LA DURACION DE ESTA ACTIVIDAD NO PODRA SER INFERIOR A LA FIJADA POR LA LEY PARA EL SERVICIO MILITAR ACTIVO EN EL EJERCITO DE TIERRA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A LA DURACION REAL DEL MISMO EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACION.

Compreu ESMENES de l'OSONA son les millors

FONDO MOC

LA ACTIVIDAD TENDRA UN CARACTER EXCLUSIVO SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE PUEDA IMPONER AL OBJETOR CARGAS SUBSIDIARIAS DE LAS QUE SE DERIVEN DE SU ADSCRIPCION, NI SE LE SOMETA A UN REGIMEN MAS GRAVOSO QUE EL DEL SOLDADO.

C) RESERVA: QUE SE COMPUTA DESDE EL TERMINO DE LA SITUACION DE ACTIVIDAD HASTA QUE FINALICEN LAS OBLIGACIONES MILITARES DEL REEMPLAZO AL QUE PERTENEZCA EL OBJETOR. EN EL CASO DE UN LLAMAMIENTO A TODOS LOS RESERVISTAS, TANTO MILITARES COMO CIVILES EN MOMENTOS DE GRAVE PELIGRO, EL OBJETOR DEBERA INCLUIRSE EN LAS UNIDADES NO MILITARIZADAS QUE INTERVENGAN PARA AFRONTAR EL SUCESO, TENIENDO EN CUENTA EL CAMPO DE ACTIVIDAD EN EL QUE EFECTUO SU SERVICIO CIVIL.

ARTICULO 5

EL OBJETOR PUEDE RENUNCIAR EN TODO MOMENTO A ESTA CALIDAD E INTEGRARSE A SU SERVICIO MILITAR, COMPUTANDOSELE EL TIEMPO QUE EN SU CASO HUBIESE EFECTUADO COMO SERVICIO CIVIL.

ARTICULO 6

SE RECONOCE EL DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR , ANTES, DURANTE Y DESPUES DE ENTRAR A FORMAR PARTE DEL MISMO. ESTOS TRES MOMENTOS POSIBLES PARA OBJETAR TIENEN EN COMUN QUE LOS TRES ABRIRAN UN PROCESO DE DECLARACION DEL INTERESADO COMO OBJETOR DE CONCIENCIA Y SU SUBSIGUIENTE SEPARACION DE TODO CUERPO MILITAR O MILITARIZADO.

ARTICULO 7

EL REGIMEN DE EXENCIONES, APLAZAMIENTOS Y EXCLUSIONES QUE SE PREVEAN PARA LOS LLAMADOS A EFECTUAR UN SERVICIO CIVIL SUSTITUTIVO DEL SERVICIO MILITAR, DEBERA SER EN TODO CASO DE LA MISMA NATURALEZA Y CONTEMPLARSE EN LOS MISMOS TERMINOS QUE CORRESPONDEN A LOS SOLDADOS, PERO TENIENDO EN CUENTA LA ESPECIALIDAD DEL SERVICIO CIVIL Y LA DIFERENCIA DE CUALIDADES PARA EFECTUARLO.

SE CREA UNA COMISION DE REFORMA Y APTITUD DEPENDIENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA QUE ES LA QUE DEBERA ESTABLECER LAS LIBERACIONES, EXENCIONES, APLAZAMIENTOS Y EXCLUSIONES QUE AFECTEN AL OBJETOR INDIVIDUALMENTE O COMO CONTINGENTE ANUAL.

DICHA COMISION ESTARA FORMADA POR FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION, REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS QUE RECIBAN EN SU SENO A LOS OBJETORES.

LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PONEN FIN TEMPORALMENTE O DE MANERA DEFINITIVA LA SITUACION DE ACTIVIDAD DEL OBJETOR DEBERAN APRECIARSE EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN, BIEN SEA AL PRESENTAR LA DEMANDA COMO DURANTE LA SITUACION DE ACTIVIDAD.

ARTICULO 8

LA LEY REGULARA LA POSIBLE CREACION DE ORGANISMOS QUE ACOJAN OBJETORES O LA CREACION DE UN SERVICIO DE PROTECCION CIVIL, CUANDO SE ESTIME NECESARIO O NO EXISTAN ORGANISMOS QUE CUBRAN LOS SERVICIOS EN LOS QUE SE CREA CONVENIENTE EL CONCURSO DEL OBJETOR DE CONCIENCIA.

EL OBJETOR PODRA ESCOGER ESTAS NUEVAS POSIBILIDADES EN SU DEMANDA. DICHOS ORGANISMOS O SERVICIO ESPECIAL DE PROTECCION CIVIL, SE INTEGRARAN DENTRO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y FUNCIONARAN REGIDOS POR FUNCIONARIOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE QUE SE TRATE. PODRA ESTABLECERSE PARA ESTAS SITUACIONES EN REGIMEN ESPECIAL EN CUANTO A LA DURACION DEL SERVICIO Y LA DEPENDENCIA DEL OBJETOR DEL ORGANISMO EN CUESTION.

FONDOMOC

Esmenes de l'Osona

ARTICULO 9

LOS OBJETORES DE CONCIENCIA EN LA SITUACION DE ACTIVIDAD SE INTEGRARAN EN LOS ORGANISMOS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO QUE LES ACOJAN EN SITUACION DE PLENA IGUALDAD CON SU PERSONAL SALVO A LA REMUNERACION POR SU TRABAJO. ESTA SITUACION DE ACTIVIDAD AFECTA AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESCANSOS QUE SE RECONOZCAN EN LA LEGISLACION LABORAL ASI COMO EL DERECHO A LA RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SE HUBIERA DESEMPEÑADO HASTA EL MOMENTO DE LA INCORPORACION AL SERVICIO CIVIL. ASI MISMO EN EL CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE SOBREVENIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU SERVICIO CIVIL, EL ESTADO VENDRA OBLIGADO A EFECTUAR LA CONSIGUIENTE REPARACION AL INTERESADO O A SUS CAUSAHABIENTES.

EL ESTADO ASEGURARA MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES A LOS ORGANISMOS QUE ACOJAN OBJETORES, PARA QUE PUEDAN HACERSE CARGO DE LAS PRESTACIONES MINIMAS PARA SUBVENIR A LAS NECESIDADES DE DICHOS OBJETORES.

DURANTE LA SITUACION DE ACTIVIDAD NO PODRAN LOS OBJETORES DE CONCIENCIA DESEMPEÑAR CARGO O EMPLEO ALGUNO QUE RESULTE REMUNERADO, ASEGURANDO UNA DEDICACION DILIGENTE AL SERVICIO CIVIL AL QUE HAN SIDO AFECTADOS.

EL OBJETOR DE CONCIENCIA GOZARA DE TODOS LOS DERECHOS QUE, COMO CIVIL, LE CORRESPONDAN.

ARTICULO 10

SE CREA UNA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA Y EL SERVICIO CIVIL, Y SE CONFIGURA COMO UNA COMISION ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, QUE TENDRA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS.

LA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA ESTARA FORMADA POR UN MAGISTRADO EFECTIVO U HONORARIO QUE ES EL PRESIDENTE, UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, UN AVOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO CORRESPONDIENTE Y UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. TODOS SON NOMBRADOS POR EL GOBIERNO A PROPUESTA DE LOS MINISTERIOS DE JUSTICIA Y DE LA PRESIDENCIA. AL MISMO TIEMPO EL GOBIERNO DESIGNA UNO O MAS SUPLENTES PARA CADA UNO DE ELLOS.

LA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA, PODRA TRANSFERIR A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, LA FACULTAD DE ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS CIVILES QUE AFECTEN A LAS ACTIVIDADES O AREAS DE ACTUACION SOBRE LAS CUALES LA COMUNIDAD AUTONOMA TENGA COMPETENCIA.

ARTICULO 11

LA COMISION NACIONAL CONOCERA DE LOS EXPEDIENTES DE OBJECION DE CONCIENCIA QUE SE LE REMITAN Y RESOLVERA EN DOS DECISIONES SEPARADAS Y RECURRIBLES INDEPENDIENTEMENTE, POR UNA PARTE SOBRE LA COHERENCIA DE CADA CASO CON LOS FUNDAMENTOS EXPRESADOS EN EL ART. 1 DE LA PRESENTE LEY, Y POR TANTO SOBRE LA CONDICION DE OBJETOR DEL DEMANDANTE, Y POR OTRA SOBRE LA POSIBILIDAD DE ADSCRIPCION DEL INTERESADO AL ORGANISMO QUE APAREZCA EN SU DEMANDA Y POR TANTO SOBRE LA AFECTACION DEL OBJETOR, A TENOR DE LOS CRITERIOS QUE SE DESPRENDEN DEL ART. 3 DE LA PRESENTE LEY.

ARTICULO 12

LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS SOBRE LA CALIDAD DE OBJETOR Y LA POSIBILIDAD DE ADSCRIPCION DEL MISMO, APROBADAS POR LA COMISION PONEN FIN A LA VIA ADMINISTRATIVA Y CONTRA ELLAS PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

ARTICULO 13

LA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIO-

NES:

A) LLEVAR UN CENSO ACTUALIZADO DE LOS ORGANISMOS QUE ACOJAN OBJETORES ASI COMO CONCERTAR ACUERDOS CON LOS MISMOS Y CON LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION, EN EL CASO QUE SE CREE EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL PREVISTO EN EL ART. 8 DE LA PRESENTE REGULACION. REFERENTE A ESTE SUPUESTO SERA MISION DE LA COMISION NACIONAL LA PROPOSICION DE CUANTOS CENTROS SEAN NECESARIOS ASI COMO LA VELA SOBRE SUS DOTACIONES ECONOMICAS Y FINALIDADES.

B) MODIFICAR LA ADSCRIPCION DEL OBJETOR A PETICION PROPIA; O CUANDO EL ORGANISMO EN EL CUAL PRESTE SU SERVICIO CREA QUE HAN VARIADO SUSTANCIALMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ACONSEJARON LA AFECTACION PRIMARIA.

C) ELEVAR AL GOBIERNO TODO TIPO DE INFORMES JUNTO CON LOS ENTES U ORGANISMOS QUE ORGANIZAN O ACOGEN OBJETORES. ESTOS DOCUMENTOS NO TENDRAN OTRO VALOR QUE EL DE SER PRESUPUESTOS DE CONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE LOS SERVICIOS CIVILES POR PARTE DEL EJECUTIVO.

D) PROPONER JUNTO CON LOS ORGANISMOS INTERESADOS Y LOS MISMOS OBJETORES, LA MODIFICACION, EN SU CASO, DE LAS NORMAS DE CARACTER GENERAL O REGLAMENTARIO.

E) CONOCER DE LAS DEMANDAS QUE EVENTUALMENTE PUEDAN INTERPONER LOS OBJETORES AFECTOS A UN SERVICIO CIVIL Y RESOLVERLAS MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA.

F) PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, [illegible] CUANTO PUEDA SER CONSTITUTIVO DE DELITO EN RELACION CON EL SERVICIO CIVIL DE LOS OBJETORES, A PETICION DE LOS ORGANISMOS QUE LOS ACOJAN O DE LOS ENTES QUE ORGANICEN LOS SERVICIOS CIVILES DE MODO GENERAL EN LAS ENTIDADES AUTONOMAS.

G) EMITIR UN DOCUMENTO CIVIL QUE ACREDITE AL OBJETOR COMO TAL Y RECONOZCA EL SERVICIO CIVIL REALIZADO.

FONDO MOC

ARTICULO 14

CORRESPONDE A LA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA EJERCER DIRECTAMENTE O POR DELEGACION EN LOS ORGANOS QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINE, LA POTESTAD DISCIPLINARIA A LA QUE QUEDARAN SOMETIDOS LOS OBJETORES DE CONCIENCIA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU SERVICIO CIVIL Y SIEMPRE Y CUANDO EL ORGANISMO AFECTANTE EFECTUE LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA.

EL REGIMEN DISCIPLINARIO NO PODRA SER MAS GRAVOSO QUE EL QUE SE EXIGE A TODO CIUDADANO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION O DE UN ORGANISMO PUBLICO O PRIVADO SALVANDO LA CALIDAD ESPECIFICA DEL SERVICIO CIVIL.

SE ASEGURARA REGLAMENTARIAMENTE LA CONCRECION DEL REGIMEN DISCIPLINARIO ASI COMO LA POSIBILIDAD DE INTERPONER RECURSO DE QUEJA CONTRA LAS SANCIONES QUE EN VIRTUD DEL MISMO RECAIGAN SOBRE EL INTERESADO.

ARTICULO 15

EL REGLAMENTO QUE DESARROLLE ESTA LEY NO DEBERA SOBREPASAR EN NINGUN TERMINO LAS BASES QUE EN ELLA SE SIENTAN. EN CONCRETO DEBERA CONTENER DISPOSICIONES SOBRE:

1) CONDICIONES DEL SERVICIO CIVIL REALIZADO EN ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO. ORGANIZACION GENERAL DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL PREVISTO EN EL ART. 8.

2) PRESENTACION Y TRAMITES DE LAS DEMANDAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO MILITAR A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ART. 6.

3) CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACION DE ORGANISMOS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO QUE DESEEN ACOGER OBJETORES ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE:

- PERSONALIDAD CIVIL
- SUBVENCION DIRECTA O INDIRECTA POR PARTE DE LOS PODERES PUBLICOS
- UTILIDAD PUBLICA

4) REGIMEN DE EXENCIONES, APLAZAMIENTOS Y EXCENCIONES TENIENDO EN CUENTA EL ART.7 Y CONCORDANTE.
5) REGIMEN DISCIPLINARIO A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ART. 14.
6) DISPOSICIONES APLICABLES A LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. Y CUALESQUIERA OTRAS NORMAS DE CARACTER SECUNDARIO QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO DE LA NORMATIVA APUNTADA EN LA PRESENTE LEY.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA SE EFECTUARAN LAS TRANSFERENCIAS DE CREDITO PRECISAS Y LAS HABILITACIONES DE CREDITO INDISPENSABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY.CADA AÑO,LA COMISION NACIONAL PRESENTARA PARA SU INCLUSION EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,EN CONCEPTO PRESUPUESTARIO PROPIO,UNA ESTIMACION DE LOS EFECTIVOS PREVISIBLES EN ATENCION AL NUMERO DE SOLICITUDES TRAMITADAS Y LA CORRESPONDIENTE ASIGNACION PARA LOS GASTOS QUE LA COMISION ASUMA DIRECTAMENTE.

LOS ORGANISMOS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO,COMUNIDADES AUTONOMAS,Y LOS ORGANISMOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE TENGAN QUE ASUMIR GASTOS DERIVADOS DE LA ADSCRIPCION DE OBJETORES DE CONCIENCIA Y DE LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS CIVILES,RECIBIRAN LA ASIGNACION ECONOMICA CORRESPONDIENTE CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

LOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE ESTA LEY,SE FINANCIARAN DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE POLITICA DE GASTO PUBLICO APROBADAS POR EL GOBIERNO.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY,DEBERAN LEGALIZAR SU SITUACION MEDIANTE INSTANCIA DOCUMENTADA QUE CURSARAN A LA COMISION NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA LA CUAL SE ENCARGARA DE REGULARIZAR CADA SITUACION CONCRETA ANTE LAS CAJAS DE RECLUTAS O TROZOS MARITIMOS DE LAS QUE ACTUALMENTE DEPENDEN.

A) QUIENES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 3011/1975 DE 23 DE DICIEMBRE Y POR RAZONES DE OBJECION DE CONCIENCIA,HAYAN SOLICITADO PRORROGA DE CUARTA CLASE,CASO A)

B)LOS MOZOS,RECLUTAS,SOLDADOS Y MARINEROS,QUE EN CUALQUIER SITUACION MILITAR, O PENDIENTE DE CLASIFICACION,ALEGARON OBJECION DE CONCIENCIA,Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN EN INCORPORACION APLAZADA O LICENCIA TEMPORAL,EN ESPERA DE LEGALIZAR SU SITUACION.

SEGUNDA. QUIENES SE HALLAN ACTUALMENTE O HAYAN ESTADO EN LA SITUACION DE PRISION PREVENTIVA A RESULTAS DE CAUSAS INSTRUIDAS POR PRESUNTO DE " NEGATIVA A LA PRESTACION AL SERVICIO MILITAR",EN RAZON DE OBJECION DE CONCIENCIA,PODRAN FORMULAR SOLICITUDES PARA ACOGERSE A LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY,SIRVIENDO DE ABONO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL EL TIEMPO QUE HAYAN ESTADO PRIVADOS DE LIBERTAD POR DICHA CAUSA. IGUALMENTESE CONCEDE VALIDEZ A LA AMNISTIA,PARA LOS OBJETORES A LOS QUE FUE CONCEDIDA.

TERCERA.LOS OBJETORES QUE HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY ,HAYAN ESTADO PRESTANDO SERVICIOS CIVILES,DEBERAN PRESENTAR ANTE LA COMISION NACIONAL NOTIFICACION DE SU SITUACION Y CERTIFICACIONES DE LA PRESTACION DE LA MENCIONADA TAREA POR LOS PROPIOS BENEFICIARIOS U OTROS TESTIGOS,DE FORMA QUE SE LES COMPUTARA EL TIEMPO INVERTIDO EN DICHAS PRESTACIONES SIRVIENDO DE ABONO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL.

DISPOSICION DEROGATORIA.

QUEDA DEROGADO EL REAL DECRETO 3011 / 1975 DE 28 DE DICIEMBRE SOBRE OBJECION

DE CONCIENCI DE CARACTER RELIGIOSO AL SERVICIO MILITAR Y CUANTAS OTRAS DISPOSICIONES PUEDAN OPONERSE A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY.

EL GOBIERNO EN EL PLAZO DE TRES MESES ELABORARA EL REGLAMENTO DE EJECUCION DE ESTA LEY, QUE ENTRARA EN VIGOR SIMULTANEAMENTE CON DICHO REGLAMENTO.

ESMENES ELADORADES PEL GRUP D'OBJECCIOK DE CENTELLES AIGUAFREDA I VIC.
22 DE D'ABRIL DE 1980. BARCELONA (MOC)

PROPOSTA ESMENES PER TREBALLAR A LA ASSEMBLEA DE L'ACC. DE TERRASSA 10-11 MAIG

FONDOMOC

En la Universidad

Carta de 80 objetores, a Gutiérrez Mellado

Unos ochenta objetores barceloneses han remitido una carta al vicepresidente de la Defensa, teniente general Gutiérrez Mellado, en la que piden ser juzgados con los detenidos vascos, al tiempo que afirman la plena solidaridad con las manifestaciones de los detenidos, a los que se acusa de injurias al estamento militar y atentado contra la integridad de las Fuerzas Armadas. También se refieren en su escrito los objetores a la detención de 18 jóvenes que por los mismos motivos, se manifestaron ante el Gobierno Militar de Salamanca.

6. SERVEIS CIVILS PER OBJECTORS

Tenint present l'article 30 de la Constitució, l'Area estudia la possibilitat que el Servei Civil pugui realitzar-se en les tasques més necessitades de la Ciutat (sanitat, educació, joventut, marginació social, cos de protecció civil.)

INFORME JURIDICO

Breve relato histórico:

Tras la detención por la policía municipal y la declaración en comisaría, el lunes 17 de marzo de 1980, José Daniel Gonzalez Lopez pasó ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Bilbao, ocupado provisionalmente por el magistrado D. José Antonio Vestaire Pérez, el cual ordenó que fuese el expediente a la jurisdicción militar y entretanto se le condujese en situación de prisión preventiva a Basauri, por entender que pudiesen existir injurias al ejército en el manifiesto repartido.

El 18 de mayo otras 19 personas repartieron el mismo manifiesto, y tras ser detenidos, fueron puestos al día siguiente a disposición judicial ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Bilbao siendo también magistrado D. José Antonio Vestaire Pérez, quien ordenó dar cuenta del expediente a la jurisdicción militar por si entendía hubiese injurias al ejército, decretando mientras tanto la libertad provisional de los 19.

El 20 de marzo José Daniel Gonzalez López envió escrito al Capitán General de la VI Región Militar en el que pedía su libertad provisional en base a la falta de ánimo injurioso en el contenido del manifiesto, como al hecho de que por repartir el mismo escrito otros 19 compañeros y compañeras se encontraban en libertad, y el atenuante que suponía su edad de 17 años. Con fecha 16 de abril se recibió la contestación del Capitan General que denegaba la petición en base a constituir un presunto delito de injurias al ejército suponiendo un peligro a la disciplina, al servicio militar y el orden público.

Con fecha 18 de abril José Daniel Gonzalez López envió con nuevo escrito al Capitan General, solicitando la inhibición de la jurisdicción militar y su libertad, cuando menos provisional.

El mismo día 18 fue trasladado a Basauri uno de los 19 personas que estaban en libertad, pendientes de la jurisdicción militar, existiendo orden de prisión preventiva para las otras 18 personas.

Durante este periodo han sido muchas las personas que se han co-responsabilizado de dicho manifiesto haciendolo constar a las autoridades militares, sin que hasta el momento nadie mas haya sido detenido.

En los proximos días se pedirá al fiscal de la Audiencia Provincial que promueva el conflicto de competencia de jurisdicciones a favor de la ordinaria.

FONDO MOC

CUESTIONES JURIDICAS.-

a) Derecho a la libertad de expresión:

Este derecho reconocido en los artículos 16 y 20 de la Constitución es uno de los menos reconocidos en la práctica como lo demuestran el elevado número de sumarios abiertos en los últimos meses, especialmente a profesionales de los medios de difusión.

En este caso se está ante la expresión de unas ideas contrarias al servicio militar, y en general al ejército, hechas no en un lenguaje ambiguo y de dobles sentidos, sino directo y vulgar. Puede ser un buen Test sobre el desarrollo práctico de ese derecho natural y constitucional a la libertad de expresión.

Subrayar finalmente, que el Juez Ordinario no creyó oportuno la situación de prisión preventiva en el caso de los 19, lo cual hace presumible que no viese materia claramente delictiva.

b) Conflicto de competencias:

Es otro problema de actualidad, y que afecta a varios y recientes casos, como los de Mario Onaindia, Beorlegui, Pilar Hiró, Miguel Angel Aguilar, Albert Bondalla y los demás componentes del grupo teatral Els Joglars, y un largo etcetera.

Han sido ya muchas las voces autorizadas que se han levantado contra la ilegalidad que suponen estos procesos militares. Los razones fundamentales radican en el art. 117-5ª de la Constitución y la ley 62/78 de 26 de diciembre sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona:

La Constitución, norma suprema entre todas, establece en su art. 117-6º el principio de unidad jurisdiccional es la base de la organización y funcionamiento de los Tribunales. La ley regulará el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, de acuerdo con los principios de la Constitución. Con ello parece obvio que la jurisdicción militar se reduce desde ese momento a lo estrictamente castrense sin que ello sea óbice de un desarrollo posterior mediante ley.

Ese desarrollo posterior se da en buena medida con la ley 62/78 que en su art. 2-1º establece que " - serán enjuiciados por los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria, según su propia competencia, - los delitos y faltas contra los derechos fundamentales de la persona - comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley" y en el artículo

1-2º dice que "quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley,....., las libertades de expresión...." El artículo 3-1º dice que ".... para delitos a través de..... difundidos por escrito..... se seguirán los trámites señalados en el título V del libro IV de la LECr" y en el artículo 4-4º se refiere a que "las ofensas dirigidas a la Autoridad Pública, Corporaciones o clases determinadas del Eº y ..... no sufrirán alteración en su actual sistema de persecución como delitos públicos. Y para no dar lugar a dudas, la disposición Transitoria segunda dice que:"Los Juzgados, Tribunales y autoridades de cualesquiera orden y jurisdicción distintos de los que componen la jurisdicción ordinaria, que estuvieran conociendo de actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley, se inhibirán inmediatamente a favor de aquellos.Culminando la disposición derogatoria, por la que: "se derogan..... y cualesquiera otras disposiciones que se opongan a lo prevenido en esta ley.".

La mera transcripción realizada ahorra grandes comentarios pareciendo claro que al ser el presente supuesto un caso de uso del derecho a la libertad de expresión debe ser competencia de la jurisdicción ordinaria, siendo derogado cualquier artículo del Código de Justicia Militar por ser de igual rango y ser contrario a lo establecido en el art. 2-1º de la ley 62/78.

FONDO MOC

De otra parte la reforma expresa del Código de Justicia Militar, - que está en la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados desarrollará en pocas semanas todo lo arriba expuesto, y si hubiera - quien argumentase que hasta ese momento no es vigente cuanto aquí se - expone, es indudable que aún en ese caso, y por aplicación tanto del principio de " buena fe: como "in dubio pro reo", y del irrenunciable por juicio que la privación de libertad supone, debiera procederse a la suspensión provisional del sumario militar, y a concedér la libertad provisional a los presuntos inculpados, más aún cuando 19 de ellos ya la gozaban conforme a lo dictado por el Juez Ordinario, y de que es esta la situación en que se encuentran la casi totalidad de los inculpados en actuaciones similares

c) Aplicación del vigente CJM:

Que aún aplicando el mismo C.J.M vemos que para la situación de privación de libertad el art. 673-2º habla de que el presunto delito

sea uno de los que tengan señalada pena superior a 6 años de prisión militar o de prisión menor, lo cual no sucede en este caso dado que el art. 317 solo tiene como techo máximo de 6 años.

Es por ello que el Capitan General de la VI Región Militar ha tenido que acudir a las facultades extraordinarias que le concede el mismo párrafo 2º del art. 673 entendiendo que es muy grave el peligro que representan en relación con la disciplina, el servicio militar y el orden público.

Sin embargo, la realidad es que apenas fueron repartidos unas docenas de manifiestos, sin que hubiese animo de injurias, existiendo de otra parte, y según el propio CJM, claras atenuantes, como son:

- tener José Daniel Gonzalez López 17 años, conforme al apartado segundo del articulo 186.
- los motivos morales y altruistas como es una sociedad más humana i igualitaria, que mueve a todos los inculpados, junto a la solidaridad manifestada por los 19, y que constituyen el apartado 8º del mismo articulo 186.
- La no existencia de precedentes penales en ninguno de ellos.

Todo ello pone de relieve la injusto y arbitrario de dicha situación.

25 abril 1.980

FONDOMOC

Campaña de rechazamiento exterior

NO A LOS PROCESOS MILITARES A CIVILES

El dia 16 de marzo fue detenido el objetor de cobciencia Dani Gonzalez por repartir un comunicado, titulado "No a la Mili", durante la talla de mozos en la escuela de Urazurrutia. En un principio la acusación fue de "Obstrucción de un acto público", cambiandose despues por la de "Injurias al estamento militar". Hacemos constar que con esta detención a Dani se lo privó de su derecho a la Libertad de Expresión. El comunicado expresaba ideas contrarias al servicio militar en un lenguaje directo y sin dobles sentidos.

Dos dias despues, delante del Gobierno militar, se encartelan 19 compañeros pidiendo la libertad de Dani y repartiendo el mismo pamfleto. Fueron detenidos y puestos en libertad condicional el dia siguiente con la misma acusación.

El 18 de abril fue detenido en su lugar de trabajo Santi Sabdo, uno de los 19 en libertad condicional, pasando este mismo dia a la prisión de Basauri. Los otros dieciocho implicados se encuentran en situación de "Busqueda y captura".

El juzgado civil pasó todos los casos a la jurisdicción militar alegando no ser de su competencia, siendo totalmente ilegal y anticonstitucional que estas personas sean juzgadas por un tribunal militar, ya que, el articulo nº117-5º de dicha constitución, acatada por los militares, dice: La ley reguãrá el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos estados de sitio, de acuerdo con los principios de la constitución.

Tambien denunciamos el que el ejercito sea la unica institución que no se pueda criticar. Decir que gasta el treinta por ciento del presupuesto nacional, que los mozos pasan 15 meses de su vida en la mili sin que sirva de nada y en la mili no eres tu sinó lo que quieren hacer de tí, todo esto es un delito.

Por todo lo expuesto exigimos:

-Libertad de nuestros compañeros.

-Libertad de expresión.

-No intromisión de los militares en la vida civil

!!! SEGUIREMOS LUCHANDO POR UNA SOCIEDAD DESMILITARIZADA !!!!

FONDO DOCUMENTAL

EUZKADI BILBO BIZKAIA

LOS HECHOS.-

El domingo dia 16 de marzo fue detenido el objetor Dani Gonzalez por repartir unas hojas informativas, un comunicado de la asamblea de objetores de Bizkaia, durante la talla de mozos en las escuelas de Urazurrutia, siendo llevado a la comisaria por la policia municipal.

Aunque la causa de la detenciòn fue en un principio "obstrucciòn" de acto pùblico posterirmente en el juzgado de instrucciòn se cambiò por injurias al ejèrcito, decretandose su reclusiòn en la prisiòn de Basauri.por parte de la jurisdicciòn civil dejando en mano de los militares todo el caso.

El dia 18 de marzo mārtes, diecinueve objetores y objetoras de conciencia se encartelan frent al Gobierno Militar de Bilbao pidiendo la inmediata libertad para Dani y en solidaridad con èl reparten la misma hoja informativa, causa de su detenciòn; siendo estos tambièn acusados del mismo delito que Dani;el 19 de marzo fueron puestos en libertad condicional.

El 16 de abril se nos informa que el juez habia dado orden de busqueda y captura para los diecinueve objetores y objetoras de conciencia suspendiendo asi su libertad condicional. El viernes 18 de abril por la mañana, la guardia civil fue a detener a Santi Sande en su lugar de trabajo, trasladandolo a la carcel de Basauri al mismo dia.

LOS DETENIDOS.-

- JOSE DANIEL GONZALEZ LOPEZ: frutero, de Bilbao de 18 años de edad.Es del Movimiento de objetores y objetoras de conciencia y actualmente està en la seccion de ~~politicos~~ comunes de Basauri.

- SANTI SANDER VAZQUEZ: zapatero, de Basauri de 22 años de edad. Es igualmente del Movimiento de objetores y objetoras de conciencia y actualmente se encuentran la secciòn de comunes de Basauri.

PRISION PROVINCIAL
C/ JOSE ANTONIO nº 38
BASAURI
(VIZCAYA)

Campaña del BAKEAREN ETXEA

FONDO MOC

Las organizaciones abajo firmantes queremos expresar que:

1.- La libertad de expresión es un derecho legítimo e inalienable de toda persona humana reconocido en la Constitución española. Sin embargo, objetores de conciencia como Daniel González y Santiago Sande han sido detenidos y encarcelados, así como otros 18 que actualmente se encuentran en situación de búsqueda y captura, por difundir sus ideas contrarias al servicio militar.

2.- El derecho de manifestación, es, así mismo, un derecho legítimo e irrenunciable y reconocido por las leyes vigentes. Sin embargo objetores de conciencia vienen siendo detenidos reiteradamente por manifestarse pacíficamente en apoyo a sus ideas.

Por todo ello nos parece necesario:

1.- La inmediata puesta en libertad de los objetores detenidos, Daniel González y Santiago Sande, presos actualmente en la cárcel de Basauri, así como la de todos los encarcelados por haber ejercido el derecho a la libertad de expresión.

2.- El sobreseimiento de los procesos militares abiertos contra los objetores y objetoras y contra todos aquellos civiles procesados por la jurisdicción militar.

Por último nos reafirmamos en el compromiso de trabajar por la consecución de los objetivos anteriormente citados.

FONDO MC

Reto a la autoridad militar

Los objetores «buscados» se presentarán al público mañana en Bilbao

BILBAO (EGIN).– Los dieciocho objetores de conciencia que se encuentran en situación de búsqueda y captura, han decidido presentarse ante la opinión pública, realizando una acción en la calle, mañana, lunes, en un punto del Casco Urbano de Bilbao.

Hasta ahora, estos objetores venían ocultándose de la Policía para evitar su detención, decretada a raíz de haber sido puestos en libertad provisional, después de ser detenidos en una acción realizada frente al Gobierno Militar de Bilbao.

En estos momentos, dos objetores de conciencia de la Asamblea de Vizcaya, Daniel González y Santiago Sande, se encuentran encarcelados en la prisión de Basauri acusados de injuriar al Ejército.

La acción de solidaridad que llevarán a cabo los dieciocho objetores en la calle, tiene un carácter de denuncia, según declaración propia, "de la situación injusta", que vienen padeciendo y como protesta por lo que considera "un flagrante atentado contra la libertad de expresión y un no reconocimiento en la práctica del derecho a la objeción de conciencia".

Objetores de Pamplona y Vitoria se solidarizan

El Movimiento de Objetores de Conciencia de Iruña y Vitoria han denunciado las recientes acciones represivas protagonizadas contra objetores de conciencia de Euskadi y también de otros puntos del Estado, acciones que, a su juicio, "responden a un plan preconcebido, una campaña de miedo, para que el mínimo de gente posible objete el servicio militar y se acoja, o no al Estatuto de Objeción que entrará próximamente en vigor".

Kontzientzi objetoreen auziak urduri jartzen ditu agintari militarrak.
(Artxiboko argazkia)

Ante estas agresiones, los objetores de conciencia de Pamplona y Vitoria se solidarizan con sus compañeros de Bilbao y exigen la libertad incondicional y la suspensión de juicios contra los objetores, así como la suspensión de órdenes de busca y captura. Igualmente exigen un Estatuto de Objeción no militarizado ni militarizable, que no agreve el paro y sea útil a las necesidades de todos, y la amnistía total para los presos políticos y sociales.

Por otra parte, es de destacar que un grupo de once objetores de conciencia finalizan hoy una huelga de hambre iniciada el pasado lunes, en una dependencia de la iglesia del Corazón de María de San Sebastián, en protesta por las detenciones de Bilbao y por la orden de búsqueda y captura contra los dieciocho compañeros.

Procesos militares y objeción de conciencia

En relación con los procesos militares a civiles de que la prensa se hace eco estos días y, en general, con los recortes que el derecho a expresarse libremente viene sufriendo últimamente, quiero destacar un caso que está pasando casi inadvertido y es, paradójicamente, de gran envergadura.

Daniel González, objetor de conciencia, fue detenido el pasado día 16 de marzo en Bilbao mientras repartía octavillas contra el servicio militar, de contenido antimilitarista, frente a uno de los colegios donde se estaba procediendo a la talla de mozos. Trasladado a la prisión provincial de Basauri (Vizcaya), donde permanece aún en prisión preventiva, se le acusa de injurias al estamento militar y de atentar contra la integridad de las Fuerzas Armadas.

Desde el día de su detención, objetores de conciencia de Bilbao, San Sebastián, Salamanca, Madrid, Barcelona, Pamplona, Zaragoza y Cáceres han realizado diversas acciones pidiendo su libertad. Las encarteladas, sentadas y encadenadas se suceden, repartiéndose en varias ocasiones la misma octavilla que motivara la detención. En algunas de estas acciones, los participantes son detenidos y puestos posteriormente en libertad. Concretamente, después de una sentada (el 18 de marzo) frente al Gobierno Militar de Bilbao, que concluyó en detención, el juez decreta libertad condicional para las diecinueve personas que la realizaron. Semanas después se dicta orden de búsqueda y captura contra ellas, y el 18 de abril es detenido Santi Sande Vázquez.

Paralelamente a las mencionadas acciones, más de quinientas personas, en su mayoría objetores de conciencia, envían sendas cartas de solidaridad al vicepresidente del Gobierno para Asuntos de la Defensa y al capitán general de la VI Región Militar. En las mismas se pide la libertad de Daniel González (Santi Sande aún no había sido detenido) y el respeto fáctico a la libertad de expresión, solicitando los firmantes que, de no satisfacerse sus peticiones, se les aplique el mismo trato que a aquél, y anunciando que colaborarán en la difusión de la octavilla causante de la detención.

Los hechos hablan por sí solos: una octavilla ha desencadenado la detención de dos personas, una de las cuales cumplirá pronto el mes y medio de cárcel, existiendo orden de búsqueda y captura para otras dieciocho y abriéndose los expedientes contra todas ellas por la jurisdicción militar.

¿Puede hablarse de libertad de expresión? ¿De unidad jurisdiccional? ¿Debe ser el objetor de conciencia mudo respecto a las razones de su objeción? ¿Por qué razón el estamento militar no acepta las críticas que puedan dirigírsele, como cualquier otro grupo social? ¿Qué dicen el Gobierno y los partidos políticos en casos como éste, el de Pilar Míró, Miguel Angel Aguilar, los continuos procesos a periodistas y el largo etcétera de violaciones a la libertad de expresión que día tras día se producen? Estas preguntas no deberían quedar sin respuesta./**Alejandro Tera** (miembro del Movimiento de Objetores de Conciencia de Barcelona).

Retalls de Prensa

Los radicales siembran marihuana en los jardines de Roma

EFE. Roma

Dentro de un par de meses los residentes y turistas en la capital italiana podrán encontrar plantas de marihuana entre las margaritas y el césped de los parques y jardines.

La original siembra en los espacios verdes de Roma es una iniciativa del Partido Radical, que pretende presionar así para conseguir la legalización de las drogas suaves.

Los radicales han plantado un total de quinientas semillas en los lugares más imprevisibles, incluso en los jardines que rodean el palacio de la Presidencia de la República y los que están frente al Ayuntamiento.

Con esto se proponen además manifestar su protesta por las condenas a cinco meses de reclusión dictadas por un tribunal contra el ex secretario general del partido Jean Fabre y el consejal romano Angiolo Bandinelli, ambos acusados de consumo de estupefacientes.

El secuestro, método para la leva de indios en Guatemala

EFE, Washington

La leva de indios para el servicio militar en Guatemala se lleva a cabo, dos veces al año, por el método poco convencional de cazarlos como si fueran animales.

El diario *The Washington Post* informa que los militares guatemaltecos, con la ayuda y guía de sus comisionados locales, emprenden la tarea de reclutar indios a la fuerza, y para ello cercan los sembrados de maíz, se apostan a la salida de la iglesia cuando termina la misa o irrumpen repentinamente en el mercado de los distintos pueblos y localidades en los que viven los indios.

El artículo, fechado en Guatemala, indica que una vez aprehendidos, por el método que sea —tomándolos por los cabellos, de sus fajas ricamente bordadas o enlazados con cuerdas—, los jóvenes indios son trasladados a la cárcel local, y luego de ser sometidos a servicios y mantenerlos varios días sin comer, los trasladan a los cuarteles, a cientos de kilómetros de donde fueron secuestrados.

Con un promedio de cincuenta o sesenta indios reclutados de este modo por localidad, los aborígenes pasan a formar las dos terceras partes de los casi 11.000 soldados del Ejército que dirige el general Romeo Lucas García y su Gobierno.

Más de la mitad de la población de seis millones de habitantes de Guatemala son indios, y las familias de los reclutados bajo el método del secuestro se pasan buscando por todo el país el paradero de sus hijos. Para lograr su libertad también pagan rescates, para lo cual deben desprenderse de lo más sagrado que poseen: la tierra.

Los prestamistas y usureros que proveen de dinero a los indios a cambio de la garantía de sus tierras, finalmente se quedan con ellas.

Lavado de cerebro

Pero la cultura india, que da primacía a la veneración de la naturaleza de sus mayores, también se ve amenazada porque el «Ejército de los blancos» no sólo secuestra a sus hijos, sino que además los educa y entrena para que se vuelvan en contra de los de su raza.

Los indios no habían tomado partido nunca en los problemas políticos de Guatemala, pero en los últimos cinco años, el Gobierno militar de ese país —considerado por los grupos defensores de los derechos humanos del mundo como uno de los regímenes más represivos de Latinoamérica— ha agudizado su represión contra los indios y éstos han comenzado a reaccionar.

Recientemente, en Olintepec, las mujeres del mercado rechazaron a pedradas al Ejército cuando éste vino a llevarse a sus hijos. En San Miguel, cientos de hombres y mujeres silenciosamente rodearon a los soldados hasta que éstos accedieron, ante el peligro, a irse.

Los indios reclutados por el Ejército aprenden a «leer, escribir y matar» después de los treinta meses que pasan en el servicio militar obligatorio, dicen muchos de los que han finalizado su etapa militar.

El Ejército guatemalteco ha refutado las acusaciones y sostiene que «forman parte de la campaña internacional contra Guatemala. El asunto es que el servicio militar es obligatorio y cuando se llama a la gente a cumplirlo y no acude, se va a por ellos», dijo el mayor Edgar Domínguez, del departamento de Relaciones Públicas del Ejército.

EL PAIS 30-mar-1980

anecdótic anecdótic anecdótic

■ Uno de cada diez españoles sirve en las Fuerzas Armadas, y cada español gasta aproximadamente 5.000 pesetas al año en la defensa nacional, según datos del libro *Los ejércitos españoles*, escrito por César Ruiz-Ocaña, subdirector de la agencia *Efe*. La obra está prologada por Manuel Díez-Alegría.

Aquest fi de setmana:

ASSEMBLEA A.O.C.

LLOC: TERRASSA → Al mateix lloc que l'any passat...?
HORA: La mateixa que l'any passat...?
ORDRE DEL DIA
(diferent del de l'any passat i ademes provisional)

- LLEI OBJECCIÓ DE CONSCIENCIA:
  - esmenes
  - contactes
  - Acció rebuig
- DETINGUTS:
  - Propostes d'accions.
- ANTIMILITARISME:
  - Dia de les F.F.A.A.
  - Marxa Antimilitarista.
  - Subirats
  - Etz.

ULTIMA HORA D'EUSKADI

Abir dia 5 de Maig es va obrir "auto de procesamiento" contra Daniel Gonzalez Lopez.

Abir també, els 18 objectors en "busqueda i captura" es van presentar publicament en un acte amb presencia dels informadors i sembla ser que no en van agafar a cap.

Bilbo proposa fer una acció d'informació a tot l'estat pel dijous 8 de Maig.

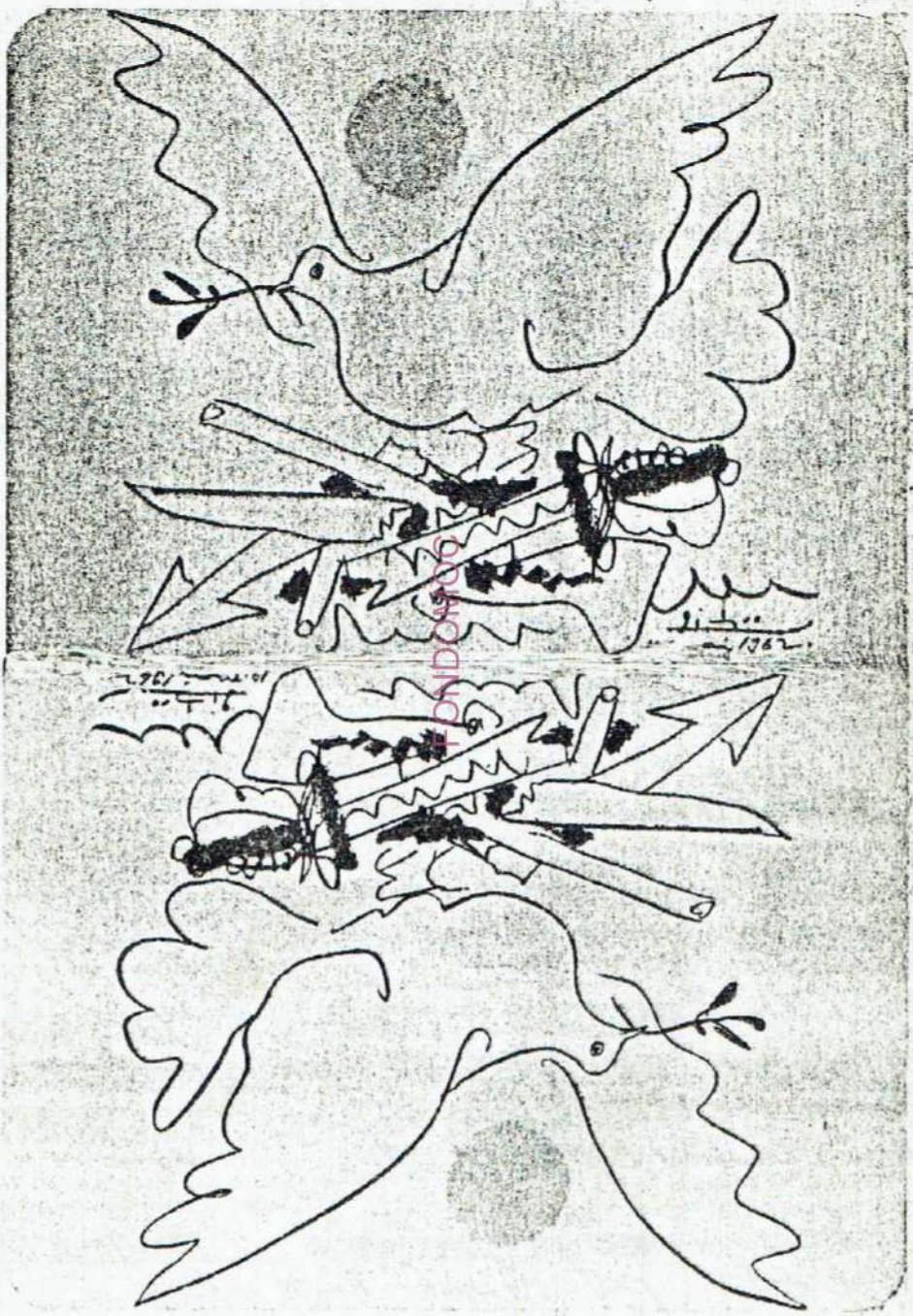

Butlleti de l'A.O.C. nº 57

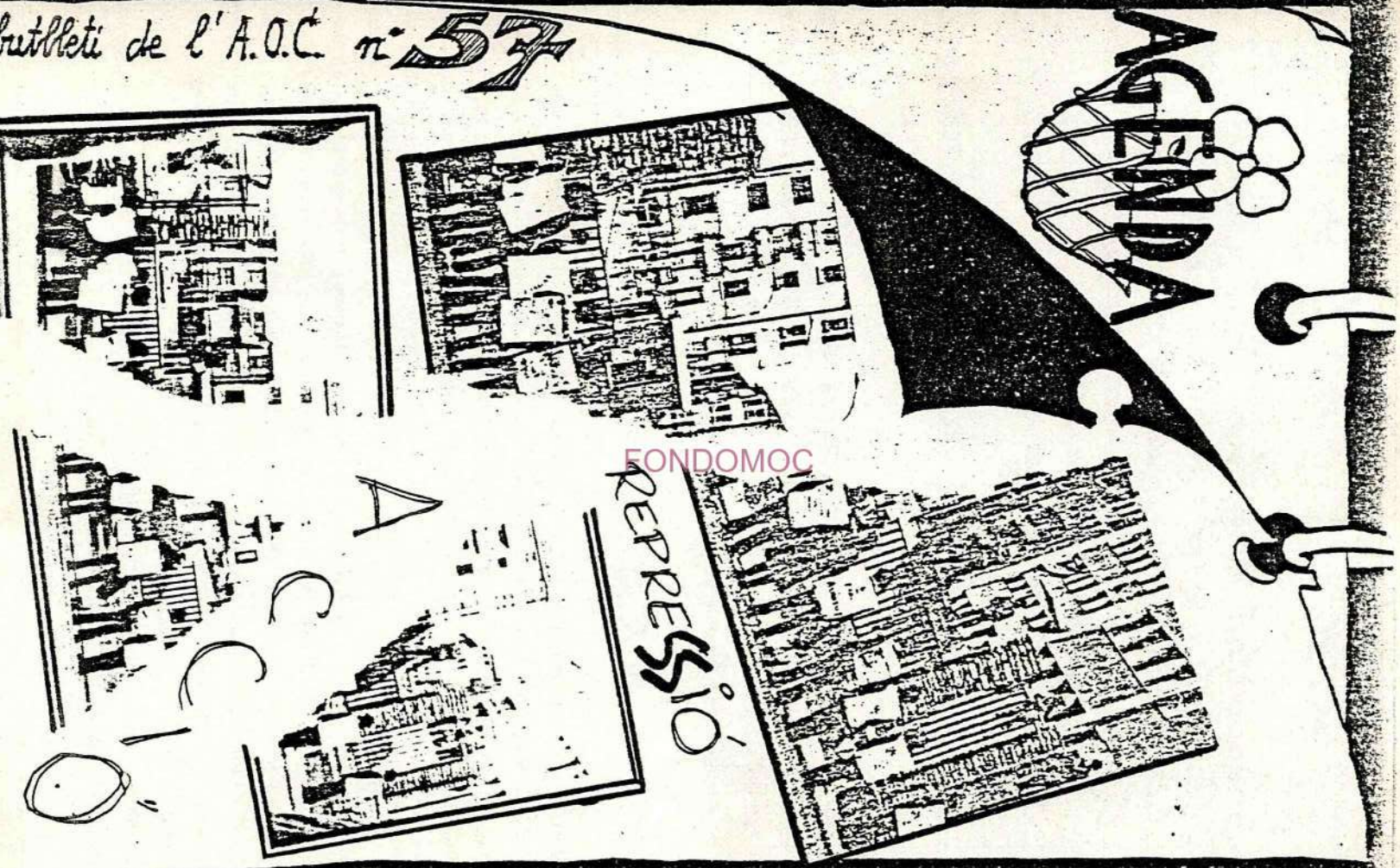

FONDOMOC

Index Nº 57.

- Recordatori campanya de la Ganva.
- Octaveta que es repartirà durant la acció OP 33*
- Comunicats de premsa acció.
- Comitè per la llibertat d'expressio - Catalunya
- Internacional "ONKRUIT"
- Constitució y reforma del C.J.M. capitan Pitarch
- Retalls premsa
- Campanya NN.UU. contra la cursa d'armaments.

Nota: Aquesta mateixa setmana sortirà una agenda extra dedicada al tema de les projectades casernes i presó a SUBIROTS (ALT PENEDES)

* objecció política (3 objectors 3 hores!

MARXA ANTI-OTAN de la ganva.

Com ja sabreu els de la GANVA organitzem per a aquest estiu -dels dies 10 al 31 d'agost- una MARXA ANTI-OTAN i anti-bases, en concret, i anti-militarista, en general, que recorrerà les terres del Principat, des de Reus fins a Figueres. Es la nostra intenció fer tot tipus d'accions, a part d'informar la gent dels pobles amb xerrades, exposicions, etc., allà on hi hagi instal.lacions militars nord-americanes, indústries d'armament, camps militars, etc. . Els que vulgueu col.laborar amb nosaltres en la preparació de la Marxa poseu-vos en contacte com més aviat millor amb el grup. ELS QUI ESTIGUEU INTERESSATS A VENIR A LA MARXA -TOTS ELS DIES O NOMES UNS QUANTS- ÉS INTERESSANT QUE ENS HO PUGUEU DIR ARA O BEN AVIAT, A EFECTES DE TRAMETRE-US MÉS INFORMACIÓ; PREPARAR PELS QUI VULGUEU SESIONS D'ENTRENAMENT A L'ACCIÓ, ETC. ETC.

ATENCIÓ: NUMERO DE PLACES LIMITADES (com a màxim 5 milions a la columna)

AFANYEU-VOS O NO HI SEREU A TEMPS !!

G.A.N.V.A.

FONDOMOC

Full volant acció continuada davant del Govern Milit

PROU PROCESSOS MILITARS A CIVILS!

En Daniel González López i en Santi Sande Vázquez, objectors de consciència de Bilbao, es troben detinguts a la presó provincial de Basauri (Bizkaia) des del 16 de març i el 18 d'abril respectivament, per repartir en el carrer un full de contingut antimilitarista en el que es criticava el servei militar i es feia una crida a l'objecció de consciència. Per altra banda, a en Daniel Gonzàlez li ha estat obert el dia 5 de maig "auto de procesamiento", primer pas cao un consell de guerra.

Pel mateix motiu van ser detinguts el dia 6 de maig a Bilbao 16 objectors i objectores de consciència, mentre repartien el mateix full davant del Govern Militar d'aquesta ciutat. Tots ells es trobaven, des de feia alguns dies, sota l'ordre de "búsqueda y captura". 14 d'ells han estat ingressats a la presó de Basauri i la resta (2 noies) a Nanclarés de Oca

Des del dia que fou detingut en Daniel González, els objectors de tot l'Estat hem realitzat tota una sèrie d'accions de protesta. S'han fet passejades amb cartells tot repartint fulls informatius, assegudes davant d'edificis militars i encadenades; s'han enviat també més de 500 cartes al Capità General de la VI Regió Militar i al Tinent General en Gutiérrez Mellado bo i expressant-los la nostra solidaritat amb els objectors detinguts, assumint la integritat del text del full -que acompanyava, signat, aquestes cartes- i demanant de rebre el mateix tracte que els detinguts.

Les esmentades cartes no han tingut cap mena de contesta fins ara. Així, els remetents no han estat culpats pel mateix "delicte" i és en aquestes contradiccions en les que es fa més palesa que mai la necessitat de tornar a lluitar pel dret a la Llibertat d'Expressió, no només pel cas dels objectors detinguts, sinó també per tots els altres casos com són els de Pilar Miró i els periodistes de La Calle, Diario 16, etc.

Per tot això, nosaltres, membres del Moviment d'objectors i objectores de consciència (M.O.C.) de Barcelona, ens disposem a fer una acció de difusió dins d'una campanya general per a sensibilitzar l'opinió pública d'aquests fets i demanem als militars que reconsiderin la seva actitud, perquè entenem que en aquesta societat s'ha de permetre la llibertat d'opinió sobre tots els estaments, inclòs el militar; institució que, ja que vincula de moltes maneres la població civil, n'ha d'acceptar totes les opinions.

La nostra acció consisteix en una permanència davant del Govern Militar de la ciutat, on restarem fins el 30 de maig, dia que la replantejarem i només deixarem de ser-hi en cas de ser alliberats els detinguts o bé si ens ho impedeixen per la força.

En concret demanem:

- LA LLIBERTAT DELS OBJECTORS DETINGUTS.
- EL DRET DE TOTA PERSONA A EXPRESSAR-SE LLIUREMENT.
- EL CESSAMENT DE PROCESSOS MILITARS A CIVILS.
- EL DRET A L'OBJECCIO DE CONSCIÈNCIA AL SERVEI MILITAR SENSE DISCRIMINACIO DE MOTIUS.

Casal de la Pau
Bruc, 26, 2on.

Moviment d'Objectors i Objectores de Consciència de Barcelona.

Barcelona, 8 de maig del 1980

MOVIMENT D'OBJECTORS I OBJECTORES
DE CONSCIÈNCIA DE BARCELONA (M.O.C.)
CASAL; DE LA PAU
C/ BRUC, 26, 2on
BARCELONA-10 Tf: 301 49 39

20 OBJECTORS DETINGUTS A VALÈNCIA I 3 A BARCELONA PER TERCERA VEGADA

Aquest matí han estat detinguta a València 20 objectors de consciència mentre feien una encartellada davant de Capitania General. Els detinguts demanaven la llibertat dels 20 objectors empresonats al País Basc pel fet de repartir octavetes contra el servei militar.

Al mateix temps, avui a 2/4 de 6 de la tarda la policia nacional ha detingut els tres objectors que repartien octavetes protestant per l'empresonament dels companys bascos davant del Govern Militar de Barcelona. Al moment de la detenció els objectors han fet resistència passiva i els han ficat dins el cotxe i els han traslladat a la Comissaria del carrer Conde del Asalto.

Com s'havia anunciat, el Moviment d'Objectors de Consciència ha decidit repetir aquesta acció de difusió i protesta durant tot el mes de maig, i ha estat avui la tercera vegada que la policia ~~ha~~ impedeix per la força la permanència de tres hores que s'havia previst fer durar inicialment.

D'altra banda Roberto Lertxundi, parlamentari basc pel Partit Comunista ha presentat davant l'òrgan legislatiu autonòmic basc una proposició no de llei en la qual demana la inhibició de la jurisdicció militar sobre el cas de la detenció d'aquests objectors. Al mateix temps ja fa dies que la majoria de les forces polítiques basques, des del PNB fins a Herri Batasuna s'ha signat un document demanant la llibertat dels detinguts.

FONDO MOC

Bruc, 26, 2.º
BARCELONA - 10

MOVIMENT D'OBJECTORS I OBJECTORES DE CONSCIENCIA (MOC)
Ca sal de la Pau,
carrer Bruc 26, 2 ón
Barcelona, t: 301 48 39

Barcelona, IO de Maig del 80

IO OBJECTORS CATALANS DETINGUTS I MALTRACTATS A BARCELONA

Avui han estat detinguts IO objectors de consciència davant el Govern Militar. En un primer moment eran 4, que encartellats, es disposàven a repartir octavetes informant dels 20 detinguts a Euzkadi sota l'acusació d'injúries a l'estament militar i atemptar a la integritat de les forces armades. Després d'ésser detinguts, un nou grup de 5 objectors ha acudit a continuar l'acció que està realitzant durant el mes de maig el MOC de Barcelona. Els 5 objectors han estat detinguts al cap d'un quart d'hora i traslladats violentament a l'interior de les furgonetes mentres oferien resistència pasiva a la detenció. Moments més tard els portaren a comisaria membres de la policia nacional on 3 d'ells han estat objecte de males tractes per part dels agents al negar-se a parlar castellà i declarar.

Davant aquesta situació el MOC expressa el seu rebutg pels maltractaments soferts per part de la policia nacional i es manté en la postura de denúncia de les injusticies provocades per l'aparell militar

Aquesta acció s'enmarca dins el moviment de protesta de tots els grups de l'estat contra la detenció masiva d'objectors.

FONDO MOC

INFORMACIÓ DONADA A BILBO (2.5.80).

Vaig parlar amb 6-7 persones, entre elles el Francesc R., el Javi T., i 2 ó 3 dels "cercats". Tenien intenció de fer l'acció del 5.5 en la qual volien lliurar-se a la policia. L'acció consistí en una encartellada a la plaça d'España de Bilbo, on estaren de les 13 a les 15 h., i la policia no aparegué. Dels 18, 1 no pensava participar perque no assumia el texte de l'octaveta (i pensava lliurar-se el mateix dia a la Guàrdia Civil del seu poble), i altres 3 farien l'acció però no donarien l'octaveta.

Al final, feren l'acció també el dia 6, en que s'encartellaren i anaren davant del Govern Militar. S'assegueren entre les línies grogues que separen el tràfic al carrer, i després avançaren cap al G.M. Allà foren saludats amb trets de metralladora a l'aire i metralladores apuntant-los, per part de la Policia Militar. Ells s'assegueren a la vorera, i restaren allà fins que vingué la Policia Nacional que se'ls endugué. En aquella acció agafaren 16 dels 18 (faltaven el que es lliuraria a la Guàrdia Civil, que ho feu al dia següent, i en altre que estava malalt i que encara no està detingut, potser demà 13 l'agafin).

La feina de la campanya és immensa. La campanya comença amb 3 objectius:

-llibertat detinguts-tancament processaments.
-no injerències del militars en la vida civil.
-lluita entimilitarista.

La feina es divideix en 4 comisions:

-Premsa.Jurídica. Contactes
-Recolzament presos.
-Accions.
-Coordinació general.

Com a tònica general, la feina constant de comisions està assumida per poca gent, però a les accions apleguen 40-50 persones fàcilment (el mateix dia 2.5 es féu una encartellada per Bilbo, i eren una cinquantena).

A nivell de coses concretes, hi ha la carta signada pels partits (12, des de PNV a HB), i 9 sindicats (cf. agenda 56). També hi ha contactes amb el Consell General Basc (amb el Conseller de Justícia). També han buscat advocats pels 20 detinguts (1 advocat per cadascú) i sembla que han trobat gent força maca.

Quant als 2 primers detinguts (Santi i Dani), estaven amb els comuns (però ara tots 19 estan a una habitació independent "con derecho a co-

cina y magníficas vistas al mar"). Van iniciar una vaga de fam en solidaritat amb els de Donostia, que durà fins el 8 de maig.

Així mateix, el 5.5 van obrir Auto de Processament contra el Dani. Els altres 18 van per un altre auto de processament, encara que siguin processats pel mateix delicte ("injúries a l'exèrcit, bla bla bla") Això afavoreix el que vulguin crear un sol "cap de turc".

Quant a la impressió general, era que la gent de Bilbo està engrescada a treballar; que els 18 estan amb força moral, tot i que no s'esperaven tenir vacances pagades a Basauri (entre els 18 n'hi ha 4 que són del grup antinuclear, p.e.);i també es notava que tenien manca d'informació (és a dir que els grups no informen del que fan).

ALTRES INFORMACIONS:

IRUINEA (pamplona): Parlí amb l'Iñigo. Em digué que havien fet ja una acció, i que el dia 1.5 feien una altra reunió per concretar com seguien la campanya. La qüestió era que hi havia 2 grups d'opinió: els que volien fer accions ja, i els que pensen que primer s'ha de reflexionar i aclarir-se el grup, i a partir d'aquí fer accions.

A part havien fet pintades ("No a la mili. M.O.C.", i "Libertad objetores detenidos", són les dues que jo vaig veure).

DONOSTIA (San Sebastian): Feien una vaga de fam del 27.4 al 3.5 Veure més endavant (resum d'accions).

SALAMANCA: Havien fet 2 accions:

- el 19.4 s'encartellaren davant del Govern Militar. Eren 16 persones i hi volien estar 1 hora. Minuts abans de fer-se el temps, la Policia Nacional els dispersa a cops de porra.

-el 26.4 repeteixen l'acció 15 persones. La policia entrà al G.M., i se'ls emportà tot ràpidament (sembla que els militars amenaçaren que si no els treien ells, els treurien la Policia Militar). A més dels 15 de l'acció s'emporten a 3 més d'entre el públic que havien fet comentaris sobre l'actuació de la policia. Els fitxaren, i els deixaren anar després de 8 hores a comissaria. Són en llibertat provisional (veure els retalls d l'agenda nº 54).

També volien sortir el 5.5 a repartir l'octaveta de Bilbo. No se sap si ho han fet o no, i si ha passat res en cas d'haver-ho fet.

FONDO MOC

COMITÈ PER A LA LLIBERTAT D'EXPRESSIÓ - CATALUNYA

El dia 6 de març de 1980 es constituí a Barcelona L'ASSEMBLEA PER LA LLIBERTAT D'EXPRESSIÓ en motiu del segrest del film «EL CRIMEN DE CUENCA», amb l'assistència de 150 persones de diversos sectors de la cultura.

En el transcurs de la sessió es van pendre els següents acords:

1. — Constituir un COMITÈ PERMANENT PER A LA LLIBERTAT D'EXPRESSIÓ que assumeixi la problemàtica que tenen en el sector:

   Cinema. — «EL CRIMEN DE CUENCA», «EL PROCESO DE BURGOS» (amb permís d'exhibició però sense el 15 % de protecció estatal).

   Premsa i editorials. — MIGUEL ANGEL AGUILAR (Diario 16) dibuixants del VIEJO TOPO, INTERVIU, EL LIBRO ROJO DEL COLE.

   Comunicació. — RADIOS Lliures, TVE.

   Teatre. — BOADELLA i RAÑE (Joglars), TEATRE LLIURE («S» atorgada a un dels seus espectacles).

   a més de tots els casos que es produeixin.

2. — Vincular aquest Comitè amb els que s'han creat amb el mateix fi a Madrid i Bilbao.
3. — Iniciar una acció judicial dirigida a l'aclariment del segrest per part de l'autoritat militar del film «EL CRIMEN DE CUENCA».
4. — Elaborar a mig termini, un LLIBRE BLANC DE LA LLIBERTAT D'EXPRESSIÓ que reculli tots els aspectes, problemàtica i alternatives al tema.
5. — Enviar telegrames al Rei i al Comitè que propicia la seva candidatura al premi Nobel de la Pau (comitè composat per noms destacats de la cultura), on s'exposi l'inquietud que produeix la reiterada interferència militar en assumptes culturals en un país democràtic i a l'any 1980.
6. — Programar actes públics per a fer extensiu el què significa la defensa de la LLIBERTAT D'EXPRESSIÓ per a la cultura d'un país.

La tasca del Comitè, donada la importància dels seus objectius, tindrà una durada no inferior a 12 mesos i vol basar-se en un treball sistemàtic i tècnic més que en accions coiunturals que es dilueixen passats els primers moments testimonials. Aquest fi, plantejat a llarg termini, requereix d'un pressupost per a demarcar la quantitat de diners necessaris per a financiar els treballs. La indispensable ubicació del comitè en un local propi per a l'arxiu i distribució de feines, la dedicació d'una persona per a dur a terme amb regularitat la secretaria, les despeses en telegrames, trameses d'informació, telèfon, etc., ens dóna una xifra de 1.002.000 pessetes. S'haurien d'afegir les despeses per assessoraments legals, viatges i d'altres, però el càlcul hipotètic d'aquest capítol sobrepassa l'economia indispensable (i possible).

Per a fer front a la financiació, el Comitè ha fet una edició d'abonaments de 500 i 1.000 pessetes, en forma de talonaris. A partir d'ara, s'iniciarà una campanya intensiva de venda d'abonaments a persones, partits, sindicats i demés organismes.

— Per a qualsevol aclariment, adreceu-vos al Comitè, que té com adreça provisional el carrer Mallorca, 336, primer. Tel. 207 23 03, o també als partits i organitzacions que li donen suport:

ASSOCIACIÓ PER LES NACIONS UNIDES
C. N. T.
CC. OO.
C. S. U. T.
COOP. DRAC MAGIC
E. R. C.
F. A. G. C.
FEDERACIÓ CATALANA DE CINE-CLUBS
FEDERACIÓ D'ASSOCIACIÓ DE VEINS
GREMI DE DISTRIBUIDORS DE PELLÍCULES DE BARCELONA
NACIONALISTES D'ESQUERRA
P. T. C.
P. S. U. C.
UNIÓ DE JUVENTUTS MAOISTES
P S. C. - P. S. O. E.

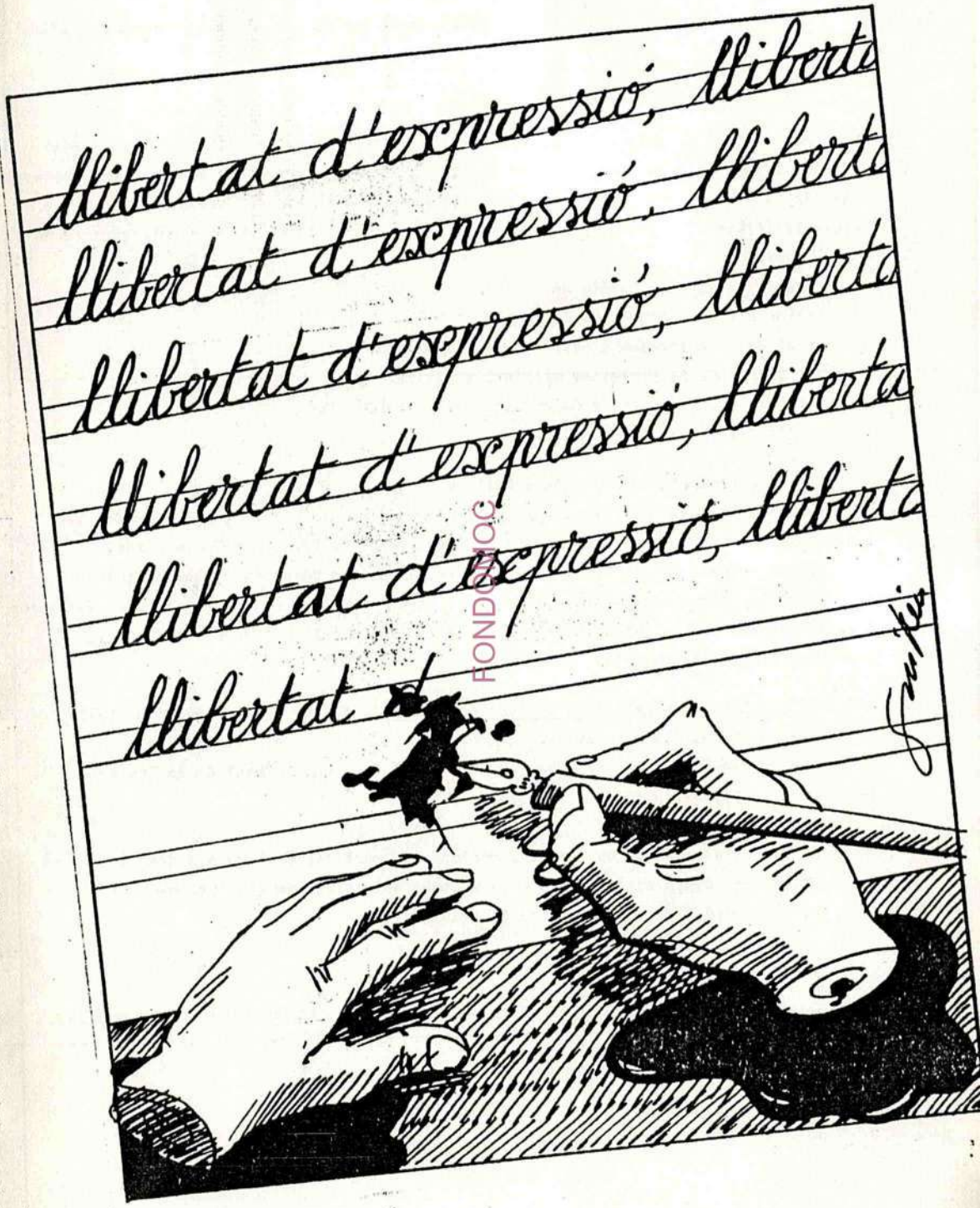
llibertat d'expressió, llibert
llibertat d'expressió, llibert
llibertat d'expressió, llibert
llibertat d'expressió, llibert
llibertat d'expressió, llibert
llibertat d'
FONDO MOC

Casal de la Pau de Barcelona, 6 de maig de 1980.

Companys, Companyes,

Avui, dia 6 de maig s'inicia a Barcelona una acció per la llibertat d'en Daniel González López, el Santi Sande, i els 16 objectors i objectores més que fins avui estaven sota "busca y captura". (Com sabeu, eren 18 objectors en aquesta situació; els 2 que resten en llibertat i que no han participat avui en l'acció dels 16, s'entregaran demà o demà passat).

Els objectius de l'acció són:

-Llibertat dels objectors detinguts.
-Dret de tota persona a expressar-se lliurament.
-El cessament de processos militars a civils.
-El dret a l'Objecció de Consciència al Servei Militar, sense discriminació de motius.

L'acció consisteix en una encartellada davant del Govern Militar. Serà una permanència de 3 hores diàries, en la qual hi haurà un mínim de 3 persones cada dia. L'hora fixada en principi es de les 17 h. fins les 20 h. (de 5 a 8 de la tarda).

Aquesta acció durarà fins el 31 de maig, si no han posat en llibertat tots els detinguts. Després d'aquest plaç, es replantejarà l'acció en funció de les circumstàncies d'aquell moment. Durant la permanència es farà difusió dels motius de l'acció, tot repartint l'octaveta adjunta.

Bé, us invitem a realitzar accions semblants davant el vostre Govern Militar, o d'altres dependències militars.

Per qualsevol informació sobre aquesta acció truqueu al Casal de la Pau de Barcelona Tf.(93)301.49.39

NOTA: Si esteu interessats en anar a Barcelona per participar algun/s dia/es a l'acció aviseu amb temps suficient; s'està muntant una llistá de gent per mantenir la participació i el suport mínims de cada dia.

MOVIMENT D'OBJECTORS I OBJECTORES DE CONSCIENCIA DE BARCELONA.

FONDO MOC

10.

El nombre "ONKRUIT" es un juego de palabras.

Onkruid significa: malashierbas

Kruit significa: pólvora

O sea que "ONKRUIT" significa:

NO-POLVORA.

ONKRUIT

INFORME SOBRE EL GRUPO DE ACCION ANTIMILITARISTA HOLANDES

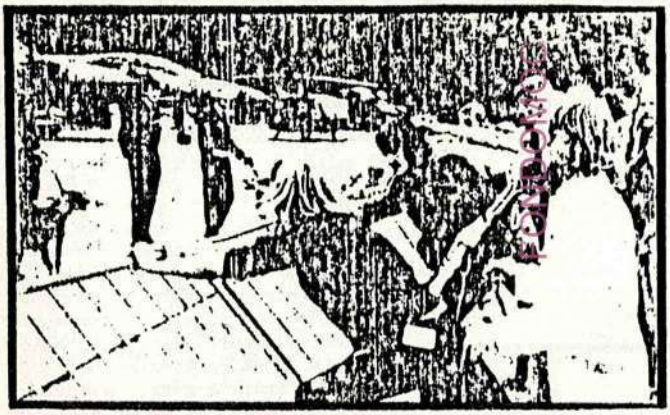

Setiembre 79: Onkruit en la base aerea de Twente.

El pequeño grupo de acción holandés Onkruit ha conseguido muchas veces llamar la atención de la publicidad por una serie de acciones espectaculares. La gente de Onkruit provoca con sus extraordinarias acciones a la administración y confronta a la opinión pública con su radical convicción antimilitarista.

Este informe trata de dar una impresión general sobre las actividades del grupo y se basa en una entrevista de la redacción de "Graswurzelrevolution"(N.T.revista del movimiento antimilitarista libertario.) con Ger Pouw - primer insumiso total del grupo Onkruit.

En noviembre del 78 comenzaron las acciones interesantes de Onkruit. Dos miembros del grupo decidieron ser insumisos totales y naturalmente se quiso obtener la mayor publicidad para ellos.

Para esto lo mas factible era naturalmente la ocupación del ministerio de defensa.

LA OCUPACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

20 personas del grupo penetraron en el ministerio de defensa y se sentaron en los pasillos del mismo. "¡Queremos vivir!" decia la pancarta que llevaban. Hubieron fuertes discusiones con los empleados y encargados del ministerio. La sentada podia haber sido facilmente abortada por la policia, pero 8 personas del grupo se encadenaron en el portal del edificio, asi la acción transcurrió tanto para fuera como para dentro.

La prensa tuvo el tiempo suficiente para hacer fotos y peliculas y para leer la declaración de los dos insumisos totales ya que la policia no consiguió en seguida cortar la cadena. Cuando la acción ya duró una hora y media llegaron los bomberos y separaron la cadena con unas tenazas pneumáticas. Todos los manifestantes fueron detenidos. Los dos insumisos totales, Willem Bosma y Theo Wolswijk seguirán en prisión hasta julio del presente año.

La intención de la acción se cumplió perfectamente porque hubo reacción amplia en toda la

prensa sobre los insumisos y la ocupación.

Las acciones siguientes de Onkruit servían para el apoyo de los insumisos presos y la publicidad de un insumiso total que se declaró después. Onkruit trató de conseguir que todos los insumisos estuviesen detenidos en la misma prisión, pero los tres fueron separados. Cuando en mayo del 79 uno de ellos tenía que ser trasladado de prisión, se bloqueó la entrada con una cadena de gente del grupo y otra cadena (metálica) que se había cimentado en las paredes del portal. Finalmente la policia consiguió entregar al insumiso pasando por otra puerta. A continuación la acción se transformó en una manifestación espontánea.

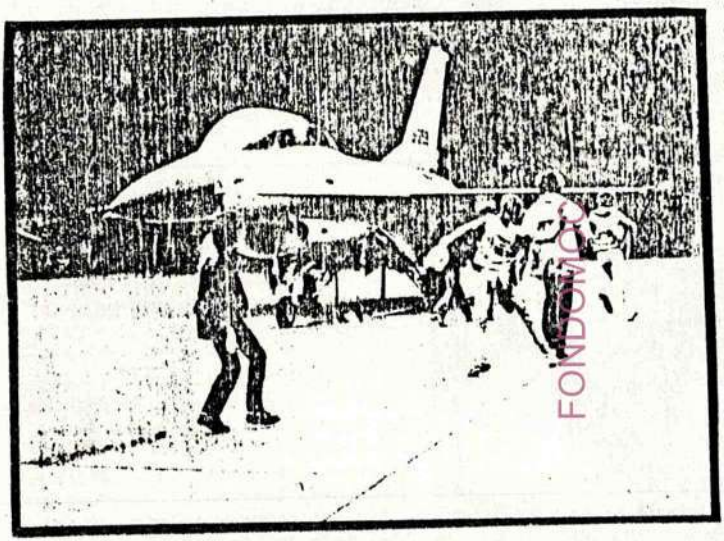

ACCIONES EN AEROPUERTOS.

Las primeras acciones, que no tuvieron como tema principal la insumisión total, eran las acciones de aeropuerto. Onkruit comenzó en el verano de 1978 con una actuación de teatro ante la entrada de una base aerea en la que se había organizado el "Dia de las puertas abiertas". 15 ó 20 personas hicieron un "show" sangrando con salsa de tomate y una pancarta que decía: "Bienvenido en nombre de millones de victimas de guerra". La policia militar no pudo hacer nada porque la acción se llevó a cabo fuera del campo militar, afuera se repartieron muchas octavillas. Las acciones fueron haciendose más directas cuando los primeros bombarderos F16 producidos por los Paises Bajos, fueron entregrados a las fuerzas aereas, la acción tuvo lugar en Junio del 79, también en el "Dia de las puertas abiertas". Esta vez en la base aerea de Leeuwarden.

La quema de un coche chatarra impidió la entrada al campo de exposición a 3000 personas. El artículo de periódico publicado más abajo, da una imágen bastante buena y amplia de la acción; La prensa y los medios de comunicación trataron naturalmente de disminuir el efecto de las acciones trátándolas como una travesura juvenil.

En setiembre, en la base aerea de Twente, tuvo lugar el "Dia de las puertas abiertas" y se podían ver algunos F 16. Naturalmente se presentaron los del grupo Onkruit. Entre los 100 000 visitantes, hubo también 100 de Onkruit que saltaron la valla (ver fotos) y sacando pancartas tiraron bolsas con pintura rosa contra los aviones F 16. Poco después fueron enviados otra vez detrás de la valla y perseguidos por todo el campo de exibición. En el último momento fueron detenidos dos miembros del grupo.

ARTICULO DE PERIODICO

Manifestación contra la presentación del F 16

El jueves por la tarde un coche en llamas bloqueó la entrada de la base aerea de Leeuwarden. Esta acción fué organizada por el grupo de acción antimilitarista Onkruit. Unos 50 miembros de este grupo se manifestaron contra la presentación del F 16 en la base aerea de Leeuwarden. "Negáos a matar" y "La defensa militar es una mentira" decían las pancartas que llevaban. La policia repelió a los jóvenes habiendo también enfrentamientos físicos. Los bomberos apagaron el fuego y después la policia despejó la entrada. (Leeuwarden Courant del 8.6.79)

ACCIONES CONTRA LOS JUGETES BELICOS.

Un buen ejemplo para las reacciones del resto del movimiento pacifista sobre la manera de actuar de Onkruit fueron las acciones contra el jugete bélico del Noviembre del 79.

Un dia - similar al dia de San Nicolás en otros paises - Onkruit organizó acciones en todo el pais.

Un grupo cogió los jugetes, los metió en sacos y los entregó a la cajera diciendo que serían cosas no deseadas.

Otro grupo se llevó los jugetes bélicos y los entregó a la policia como si fuesen armas prohibidas.

En Amsterdam, dos miembros de Onkruit disfrazados de "San Nicolás", destruyeron los jugetes, después de haber hechado sangre sobre ellos.

Uncuarto grupo de esta manera, saoó los jugetes bélicos a la calle y los quemó. En todas las acciones se pusieron pegatinas a los jugetes bélicos que decían: "Aviso, estos jugetes influyen negativamente en la salud mental de toda persona".

En otra ocasión los Onkruit entraron en el departamento de jugetes de un gran almacen, cogieron las metralletas más ruidosas y "dispararon brutalmente" a los Sres. clientes.

¿QUE PIENSA EL RESTO DEL MOVIMIENTO PACIFISTA?

Gran parte del movimiento pacifista está de acuerdo con las acciones, que tienen por objetivo la concienciación, o sea explicar "para que sirven las armas realmente". Pero no está de acuerdo con acciones en las que se destruyen jugetes bélicos.

Esta violencia contra objetos en los Pises Bajos no está tan discutida como en Alemania ya que no existe un movimiento antinuclear tan fuerte.

Por esto los pacifistas también tienen problemas con Onkruit, porque es un anti-movimiento y su objetivo es la provocación y el conflicto. Onkruit no construye nada positivo y en el grupo trabaja más gente que los anarquistas no-violentos (así que antes de cada acción hay que discutir el comportamientode los participantes) Gran parte del movimiento pacifista tiene una postura benévola o positiva hacia Onkruit, por la otra parte Onkruit no tiene nada que ver con el"pacifismo de firmas". Onkruit es anti-parlamentario. Ger Pouw dijo que no cree en las"conferencias del desarmamento" (desde 1945 se llevaron a cabo a más de 6000). A el le da igual si existe una bomba neutrónica o no. El movimiento que lucha contra esta bomba solo sirve para tranquilizar al pueblo. Viendo las armas que pueden abolir masas , la existencia de unos cohetes de más o de menos da lo mismo.

COMO COMENZÓ TODO

La postura hacia el "pacifismo de firmas" ya muestra la la ideología antiparlamentaria de Onkruit. Ellos luchan contra el estado, la burocrácia y los militares. A ellos no les sirve de nada un servicio obligatorio - sea militar o civil.

En el año 1974 26 personas comenzaron a formar el grupo Onkruit. El grupo salió de la organización de objetores en Holanda: "Vereniging Dienstweigeraars" y Onkruit critioó que la resistencia de esta organisación quedaba dentro de los limites dados por el estado. "Vereniging Dienstweigeraars" exige un servicio civil auténtico y de esta forma ya reconoce que el estado tiene un derecho a pedir un servicio. Según Onkruit, o te niegas a cumplir cualquier servicio o prestas tu servicio militar/sustitutorio.(o sea que en ningún país del mundo existan objetores auténticos).

Desde sus comienzos, Onkruit promovió la insumisión total. Trataron de agruparse con otros insumisos totales para obtener más efecto en la publicidad y disminuir la barrera de la acción individual y los 21 meses de cárcel. No se consiguió realizar este plan.

En setiembre del 1975 - cuando Ger Pouw comenzó a colaborar con Onkruit, el grupo obtuvo un insumiso total que había iniciado su lucha individualmente (y consecuentemente). Entoces le habían tocado 19 meses de cárcel por su decisión - una tercera parte como condena condicional.

Con la ocupación del ministerio de Defensa en '78 habían comenzado las acciones espectaculares. Esta, como las acciones posteriores tuvieron como motivo principal el apoyo a los insumisos totales presos. O sea que la insumisión total tuvo una importancia prioritaria. Con motivo de las acciones radicales hacia los aviones F 16 fue colaborando cada vez más gente con Onkruit. Esta gente no había participado en la discusión del grupo desde el principio y así fué cambiando el trabajo. Hoy en dia - la insumisión total ya no es el punto fundamental en opinión de la mayoria de la gente de Onkruit.

FONDO MOC

LAS MUJERES EN ONKRUIT

Desde mitades de 1977, la cantidad de mujeres que colaboran va aumentando -lo que también implica una ampliación de los campos de acción. Mientras tanto componen una tercera parte de la gente activa. En los Paises Bajos no existe un debate sobre el tema "Mujeres a la mili" como en Alemania por ejemplo y así no trabajan especificadamente en cuestiones feministas sino generalmente en el campo antimiltarista.

La ampliación del campo de acción de Onkruit más allá de la insumisión total y la masiva publicidad en los"Mass-Media" tuvieron por consecuencia el aumento, en el año '79, de 40 a 300 miembros activos. Antes trabajaban como una asamblea nacional de antimilitaristas; ahora funcionan a partir de grupos a nivel local.

En vez de encontrarse una vez al mes se reunen ahora a nivel local y dos veces al mes hay un encuentro nacional de los delegados de los grupos. El gran aumento de los colaboradores ha comportado un cambio total de estructura. Hoydia, los grupos locales son autónomos para organizar cada vez más sus propias acciones (Como las acciones contra el juguete bélico por ejemplo) y preparar y apoyar las acciones a nivel nacional.

FRACASOS

El hecho de hacer muchas acciones seguidas trajo también consecuencias negativas respecto a la preparación de las acciones. Ger Pouw: "Ya tenemos algunas experiencias con este nuevo tipo de acciones. Ahora son más faciles porque ya sabemos como marchan las cosas y necesitamos menos tiempo de preparación. Pero esto tiene consecuencias sobre la ideología porque ya no se discute tan intensamente la razón de las acciones. Así vienen también acciones fracasadas como por ejemplo la "Ocupación del Parlamento".

A finales de 1979 se debatió en el parlamento holandés la cuestión de la instalación de los nuevos cohetes de medio alcance y Onkruit tenía previsto ocupar el parlamento y poder leer una declaración mediante un micrófono. Pero cuando los cien manifestantes se reunieron en La Haya, la presencia de la policia hizo imposible la acción.

Se tenía que haber pensado que en las reuniones de preparación podían haber asistido chivatos infiltrados. A causa de la cantidad de participantes y la falta de tiempo no tuvieron lugar discusiones intensas sobre cuestiones que no tenían nada que ver directamente con la acción, como por ejemplo el mantenimiento del secreto.

Mientras tanto, Onkruit ya tiene fama de intervenir cada vez que los militares se presentan en público. Esto les obliga a ellos mismos a hacer acciones y a la vez el estado sofistifica más sus medios de defensa. A mitades de '79 por ejemplo tuvo lugar un juicio contra dos insumisos totales y 30 personas de Onkruit se habían preparado para esto. Pero como sucede en Alemania por ejemplo ya estaban esperando 100 policias y un helicoptero delante del edificio. Todos los espectadores del juicio fueron registrados totalmente antes de entrar al tribunal - una cosa bastante inhabitual en Holanda. Otro medio de controlar a Onkruit es por medio de la justicia.

En verano de 1979 fueron dictadas las sentencias para los ocupantes del ministerio de defensa: 12 dias de cárcel o de 2 a 400 florines holandeses de pena. Los Onkruit habían calculado con menos.

FONDOMOC

INSATISFACCIÓN

Durante las acciones, los miembros de Onkruit fueron sorpredidos varias veces por la fuerte reacción de los encargados del estado o los empleados de los almacenes a sus provocaciones. Los visitantes de la "exposición de las fuerzas aereas" vieron en peligro sus "juguetes" (sus aviones) por la acción y reaccionaron de una manera incomprensible o agresiva a las intervenciones de Onkruit.

Los visitantes no veían el sentido de la acción y eran incapaces de comprenderla por su postura emocional. Ger Pouw opina, que dos o tres veces puede ser divertida una acción similar para los participantes pero visto a largo plazo puede ser frustrante para ellos por la falta de buenos resultados.

LA OCUPACION DE LA FABRICA DE ARMAMENTOS

A finales de '79 creció la insatisfacción de las acciones dirigidas exclusivamente contra los militares y se propuso

la busqueda de un fondo más teórico de trabajo antimilitarista.

La ocupación de la fábrica de municiones "De Kruithoorn" en Den Bosch, fué planificado como acción nacional contra el complejo de la industria militar y fué preparada por el grupo local de Onkruit. Alquilaron a dos camiones con toldo y taparon con pintura el nombre de la empresa de alquiler. Sesenta participantes se repartieron en las dos superficies de carga de los camiones. Mientras algunos hablaron y distrayeron al portero pudieron entrar los camiones incontroladamente en el recinto. Una vez dentro, los

Cartel:¡"Cágate en tu orden de incorporación a filas"!

Onkruit saltaron de los camiones y se repartieron en grupos con las diferentes funciones como lo habían previsto. Algunos pintaron el patio y colocaron pancartas y otros penetraron en las oficinas y revolvieron los armarios y los cajones buscando documentos que podían ser útiles. Encontraron pruebas de transportes de armas a Chile pero la empresa consiguió desmentir el asunto de manera creible al público.

Los empleados se comportaron de una manera muy agresiva y echaron fuera a los ocupantes de las oficinas violentamente. En el patio no se consiguió el contacto previsto con los trabajadores porque fueron retenidos on los edificios. Poco después la policia detuvo a los ocupantes provisionalmente sin que ofrecieran resistencia. Los juicios y las penas por esta acción estan pendientes todavía.

Después de esta acción hubo fuertes discusiones en Onkruit porque no se tuvieron en cuenta reacciones tan agresivas especialmente por parte de los empleados que comenzaron a dar"palos" a los Onkruit. En esta acción no se llegó a hablar con los trabajadores y se discutió si por la simple provocación los trabajadores serían capaces de aprender algo. Para este objetivo es necesario desarrollar nuevas formas de acción.

¿COMO CONTINUAR?

Onkruit consiguió reunir gente con buenos grupos de acción. El estilo de acciones provocativas solo se mantendrá hasta que Onkruit mismo se canse por la falta de resultados.

Ger Pouw relaciona las tensiones de contenido internas de Onkruit con la cuestión de si de aqui en adelante se trabaja prioritariamente hacia la confrontación pública para obtener una buena y amplia reacción en la prensa. O si no hay que tratar de contactar con varios miles de personas.

Entonces las acciones no tendrían que montarse tanto como una amenaza sino más bien divertidas y que se llegase a discutir con la gente. Algunas formas de acción anticuadas tampoco tienen sentido ya. Por ejemplo en los juicios ya sabemos que la policia está preparada.

Onkruit dispone hoy de suficientes colaboradores como para organizar manifestaciones el mismo día en 10 ciudades diferentes, con lo que se contactaría con la gente de una forma más directa.

"En principio las acciones antimilitaristas no tienen ya tanto sentido", dice Ger Pouw, "porque según la opinión que tengo desde hace poco, hay que romper primero con el capitalismo y después ya llegará la del militarismo. Este sistema no puede existir sin el militarismo pero si solamente luchas contra el militarismo, seguirá existiendo el capitalismo, y así también el militarismo. Es una lucha sólo contra los síntomas.

Ger cree que un trabajo con sentido para la lucha contra el capitalismo/militarismo es el esfuerzo de muchos antimilitaristas en la conversión de industrias bélicas en producción civil, aunque cree también que la mayor parte de Onkruit no participaría intensamente en ello.

Colaborando junto con trabajadores, políticos y organizaciones se tendría que elaborar una alternativa para una fábrica en concreto, como se llevó a cabo con "Lucas Aerospace" en Inglaterra. "Esto es naturalmente la reforma del capitalismo, no tenemos que olvidarlo, pero teenmos que fijarnos en no caer en la política de reformas. Pero la idea es buena pra los intereses materiales: trabajo, pan, inexistencia de paro, la seguridad que todos quieren. Hay que ofrecer alternativas y no solamente ideas como: "Es malo trabajar en una fábrica de armamentos". Tenemos que decir : "¡También podemos de otra forma, si realmente tomamos en serio los intereses de

FONDO MOC

la gente y no tratamos de cambiar las ideas de la gente solamente moralmente".

...

¿ ACODO DE "MALAS HIERBAS" PRONTO TAMBIEN EN ALEMANIA?

Artículo publicado por la revista "Graswurzelrevolution" Nº 47 de abril/mayo 1980.
Traducción: Wolfgang Schattner

- El Equip Internacional -

Hace medio año, que salió una sucursal de Onkruit en Bélgica con participación holandesa en su"acción de estreno" . Durante un acto público militar se encadenaron algunos a astas de bandera llevando grandes pancartas. Por dificultades de competencia entre la policia, policia secreta, bomberos y militares, la manifestación llegó a durar una hora y media. O sea que de aqui en adelante también podemos esperar noticias de Bélgica.

Pero también existe gran interés por las acciones radicales antimiltaristas en Alemania (RFA). El "Grupo de resistencia colectiva no-violenta a servicios militares y sustitutorios" (KGW), es un grupo antimilitarista próximo al movimiento de la Graswurzel y esta pensando de momento en la posibilidad de incorporar el "modelo holandés". La KGW se centró hasta ahora en la insumisión total - el punto de partida de Onkruit. El entusiasmo por los ejemplos de Onkruit llega hasta la propuesta de un cambio del nombre"KGW" por "Unkraut" (malas-hierbas en alemán)- publicado en la revista "KGW - Rundbrief" (I/80 del feb. 80). Entre otras cosas dice el artículo:"Con este nombre nos comprometemos de todas formas al grupo holandés "Onkruit" o sea que comunicamos a la publicidad que puede esperar de nosotros acciones similares."

No se trata de la cuestión de que "Unkraut copie las acciones holandesas. Por esto la base de partida de la KGW es otra que la de los holandeses en 1974. Ellos tuvieron la voluntad de organizar acciones radicales y provocativas y llevaron a cabo acciones que correspondían al proceso del grupo en el que se encontraban entonces. No tuvieron un ideal sino que solamente su radicalidad les servía como motor.

Sus acciones no pretendían tener un sentido para cambiar el mundo sino más bien de documentar su resistencia radical. Onkruit en Holanda ha llegado a un punto de cambio, en el que se trabaja en una estratégia a largo plazo.

SEÑAS:

ONKRUIT
Postbus 7007
Groningen
Paises Bajos

Constitución y reforma del Código de Justicia Militar

JOSE LUIS PITARCH

Hace casi dos años, en agosto de 1978, quien firma el presente artículo publicaba otro en la revista *Valencia Semanal* bajo el título «Sobre la inminente reforma del Código de Justicia Militar». Comenzaba aquél con las siguientes palabras: «En los pactos de la Moncloa, de octubre de 1977, se convino en reformar el CJM. Si se hubiera hecho pronto, liquidando el espíritu de la ley de Jurisdicciones de 1906, no se habría dado el grave problema del proceso de Els Joglars, o el que podría darse con el actor vasco Sagaseta, *o cualquier otro*». Más adelante, se propugnaba: «Cámbiese el código cuanto antes para cumplimiento de los acuerdos de la Moncloa, que el fuero militar... debe ser para casos muy específicos en cuanto a la transgresión y en cuanto al presunto inculpado, ambos puramente militares...» La «Tribuna libre» concluía reflexionando acerca de varios puntos, tales como el riesgo jurídico de ser a un tiempo «juez y parte»; el hecho de que las presuntas injurias a las Fuerzas Armadas son juzgadas en los países de Occidente por los tribunales civiles; que en España misma los delitos contra el Jefe del Estado son de competencia de la jurisdicción ordinaria; que la ley de Jurisdicciones fue promulgada con ánimo de provisionalidad y por motivos coyunturales (véase la sentencia del Tribunal Supremo de 9-7-1908); etcétera.

Disculpe el lector la licencia de haber comenzado con autocitas, que es por señalar la cronología y porque tales menciones parece que conserven plena vigencia. Abundando en lo cronológico, fue en Consejo de Ministros celebrado el 2 de mayo de 1978 cuando se adoptó el acuerdo de remitir a las Cortes el proyecto de ley de reforma del código castrense, en cumplimiento de lo pactado en la Moncloa dentro del acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política, cuyo punto séptimo estipulaba «reconsiderar» los límites del CJM en relación a la competencia de la jurisdicción marcial. Dicho proyecto de ley tuvo entrada en las Cortes el 28 de septiembre siguiente y fue publicado en el boletín oficial parlamentario el 14 de noviembre. Disueltas las Cámaras a finales de 1978 y elegida nueva legislatura en marzo, dos meses después, en mayo, el Congreso de los Diputados «adoptaba» el proyecto de la legislatura anterior como texto a tramitar.

Mientras tanto, empero, se habían aprobado (justo en vísperas de la disolución de las primeras Cortes democráticas) dos importantísimas normas que afectaban mucho al derecho penal (sustantivo y procesal) castrense: la Constitución y la ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona. La primera, como es bien sabido, consagró el principio de unidad jurisdiccional, remitiendo la jurisdicción militar al «ámbito *estrictamente* castrense», excepto en los supuestos de estado de sitio; en tanto que la segunda —cuyo ámbito aún se amplió, poco después, por decreto legislativo de 20 de febrero de 1979— estableció (véase su fundamental disposición transitoria dos) que en materia de los derechos fundamentales recogidos en dicha ley no existía otra jurisdicción competente que la ordinaria, debiendo inhibirse a favor de ella «los juzgados, tribunales y autoridades de cualesquiera orden y jurisdicción distintas a la jurisdicción ordinaria».

Ha sido a partir de enero de 1980 cuando ha comenzado al fin a reunirse la ponencia de la Comisión de Justicia, encargada de informar el proyecto de reforma del código castrense. Y casi a renglón seguido, aquellos «graves problemas» que se citaban en el primer párrafo del presente artículo han llegado al techo o límite de la tensión soportable por una sociedad a la que no le escasean los problemas importantes y urgentes.

Sin entrar en juicios o valoraciones (sino tan sólo «descriptivamente»), cabe decir que —una vez promulgada la Constitución— la jurisdicción militar se encontraba ante dos posibles caminos cuando se daba un caso de supuestas injurias a cuerpos, clases o instituciones militares: *declinar o inhibirse* a favor de la jurisdicción ordinaria, en aplicación directa del artículo 117.5 y también del 53.1 —aquél consagra la unidad jurisdiccional, éste vincula a todos los poderes públicos al cumplimiento de la Constitución en materia de derechos y libertades fundamentales—, así como de la disposición derogatoria 3 de la Constitución (que deroga cuanto se oponga a la misma), aplicación posible según varias sentencias del Tribunal Supremo y según la doctrina (véase lo que señala García de Enterría en el excelente artículo de Luis Ortega y Miguel Sánchez Morón del 29 de abril); *o no declinar*, sino asumir competencia aplicando el artículo 317 del CJM (que tiene rango de ley, de 17-7-45), en cuyo caso, si se dictaba auto de procesamiento, el afectado lo recurriría, sin duda, alegando lo dispuesto en la Constitución y dándose lugar a un conflicto de competencias.

Por su parte, la ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales (que distingue a la libertad de expresión como el primero de dichos derechos) ha gravitado sobre estas cuestiones en los mismos términos que la Constitución, en aquellos casos en que la presunta injuria se producía al hacer uso de la libertad de expresarse, es decir, de expresar y difundir pensamientos, ideas, opiniones, informaciones, por los medios de difusión o de masas.

En esta situación, al optar las autoridades de la jurisdicción militar por no declinar la competencia, es evidente que los conflictos jurisdiccionales planteados vienen a ser un acicate o estímulo a la reforma en curso. Así, el ministro de Justicia decía, a comienzos de febrero, que pensaba que la reforma del Código Militar se promulgaría antes que

TRIBUNA LIBRE

Constitución y reforma del Código de Justicia Militar

JOSE LUIS PITARCH

El país
11 maig 1980

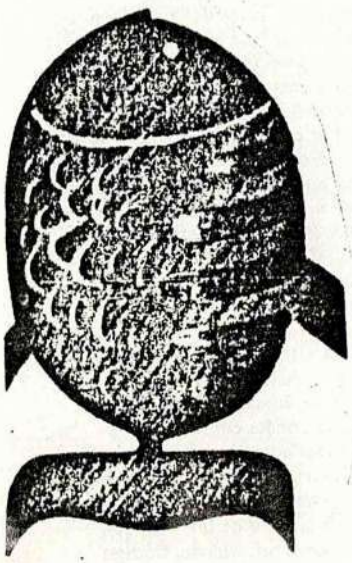

tuviera resultados el proceso seguido a Miguel Angel Aguilar, aunque suponía que el conflicto de jurisdicciones se resolvería a favor de la jurisdicción civil.

Conviene destacar con atención que la reforma del CJM no se centra ni reduce a su artículo 317, bien que la aplicación de éste hasta hoy mismo haya dado lugar a los casos más conocidos o llamativos, al entrar tal artículo eventualmente en colisión con el derecho a la libertad de expresión y por incidir en un mundo —como es el de los medios de comunicación de masas— de tanta inmediatividad con respecto al ciudadano que tanto afecta a la sensibilidad social.

En efecto, la «reconsideración» de los límites del Código Militar pactado en octubre de 1977 abarcaba cinco puntos: por razón del delito, del lugar, de la persona, etcétera, siendo de destacar el 5º (fortalecimiento de las garantías procesales y de defensa). Pero es que, además, los pactos de la Moncloa se firmaron cuando estaban en vigor las leyes fundamentales del anterior régimen, luego derogadas por la Constitución. De aquí que sea preciso un código militar nuevo, acorde con los principios constitucionales, igual que sucede con el código penal común (éste ya en fase avanzada de preparación).

Una tal reforma «en profundidad» del texto penal y procesal militar no tenía, así, más remedio que plantearse en la ponencia del Congreso, como sucedió en febrero pasado. Tras la correspondiente discusión, se impuso el criterio de quienes eran mayoritarios en la ponencia, en el sentido de limitarse básicamente a cumplir lo convenido en la Moncloa, sin perder de vista la Constitución, pero posponiendo la reforma en profundidad para un futuro código. Sin embargo, otras fuerzas representadas en el Parlamento han seguido tratando de introducir en la posible los modificaciones en el sentido de los nuevos preceptos constitucionales, temerosos de que el futuro código tarde demasiado en ver la luz, dados los precedentes.

El 29 de abril se iniciaba ya en la Comisión de Justicia del Congreso el estudio de la reforma parcial, gravitando desde el primer momento sobre las discusiones el tema de la unidad de jurisdicciones, como se vio en seguida, al tratar del artículo 6º, en el que se fija la competencia por razón del delito. Puntos concretos de fricción serían, ese primer día, la petición, derrotada, de que desapareciera el triple aforamiento por razón del delito, la persona y el lugar, quedando la jurisdicción militar sólo para delitos estrictamente militares y cometidos por militares, y las igualmente derrotadas enmiendas que trataban de impedir el que sean las autoridades *militares* quienes decidan discrecionalmente cuándo las supuestas faltas *comunes* cometidas por militares afectan al «buen régimen» de los ejércitos o al «decoro» de sus clases, cuya decisión significa que la falta común pase automáticamente a corregirse en vía militar en vez de por los jueces ordinarios (nótese la «amplitud» de los términos «régimen» y «decoro»).

Quizá lo mejor que quepa expresar, en resumen, o para finalizar, es la esperanza de que se profundice al máximo por la «senda constitucional» —en la materia que hoy tratamos, como en toda otra— y que tal se lleve a cabo con espíritu muy distinto al de Fernando VII en 1820. Senda tomada ya, por cierto, antes incluso de la Constitución, por los Gobiernos de Su Majestad, que empezaron a «normalizar» las competencias judiciales castrenses al retirar del conocimiento militar los delitos de terrorismo (decreto-ley de 4 de enero de 1977). Por otro lado, no hay «nada que inventar», sino tan sólo ponerse en concordancia con los países que decimos de nuestro entorno.

José Luis Pitarch es licenciado en Derecho, capitán del Ejército. Actualmente cumple arresto de seis meses en la prisión militar de Alcalá por una entrevista publicada en un semanario.

CARTA DE SOLIDARITAT, demanada per la MARIE LAFFRANQUE.

Hem rebut una carta de Marie Laffranque (la dóna minusvàlida que ha estat per Barcelona ara fa poc, i que treballa amb els insubmisos de la regió de Toulouse), en la que ens demana que escrivim cartes de solidaritat. La carta diu, entre altres coses,:

"Ahora vengo a pediros, a todos y cada uno, una tarjeta para mi amiga Rosette ("Rosette" es su nombre de gitana y "Georgette" el de la cárcel y los documentos de identidad.Nos conocemos desde hace 6 ó 7 años. La estimo, la estimamos y queremos -en verdad- cuantos nos hemos encotrado con ella, por ejemplo, en el juicio de Norbert Garceau, quien al fin y al cabo le debe, al parecer, la cabeza. Rosette no sabe leer ni escribir, pero fue la que tuvo la iniciativa y se las arregló para pedir por carta al famoso abogado Badinter que trabajara gratis en este caso".

La carta circular que acompanya, explica una mica el cas i el que es demana (traduïm del francés).

Comité de recolzament a Georgette Maleplate. TOULOUSE. 14.4.80

Aquest comité acaba de crear-se després de l'empressonament precipitat de Madame Rosette Georgette Maleplate, després dels fets següents.

El 5 d'abril passat, dos antics detinguts, que vivien a casa de Rossette (54 anys, mara de 6 fills, vicepresidenta del moviment Le CRI), feren un robatori a l'empresa de treball temporer on treballaven el seu marit i el seu gendre. Interpel.lada aquella mateixa nit, és inculpada de complicitat i empressonada des del matí següent.

Rosette havia de dipositar aquest dies a la Prefecture de l'Alt Garona els estatuts de la secció regional del moviment Le Cri, que té per finalitat la reinserció de las persones marginades, sobretot els ex-presidiaris. Ella mateixa treballava en això amb fervor i èxit des de fa més de 10 anys. Sa honradesa és certa per tots els que li són propers.

Aquesta "conducta" d'un rigor inesperat contra Georgette Maleplate apunta a través d'ella contra el moviment Le Cri, que està prenent grandària a Toulouse? En tot cas, el seu empressonament, en circumstàncies que no sembla en absolut justificar-ho, porta un greu

KONDOMOS

perjudici, físic, moral i material a Madame Maleplate i a sa família (el seu marit i son gendre despedits).

Podeu manifestar-li la vostra solidaritat,

- escrivint a Madame Georgette Maleplate, 18 bis Grande Rue St. Michel, 31400 Toulouse (tot correu adreçat a un detingut passa pel jutge d'instrucció);
- informant millor al vostre voltant i a la premsa de la vostra regió;
- propagant una reflexió sobre la justícia i sobre la reinserció dels presos alliberats.
- participant al recolzament financier de la família Maleplate, CCP S. Christiane Delwaulle, Petites soeurs dominicaines, Toulouse 2761-31 J.

Informacions: Marie Laffranque, 23 rue Brouardel, 31000 Toulouse.

Informació al Bal: Xavier Urmeneta.

El diario de Barcelona 13 maig 1980

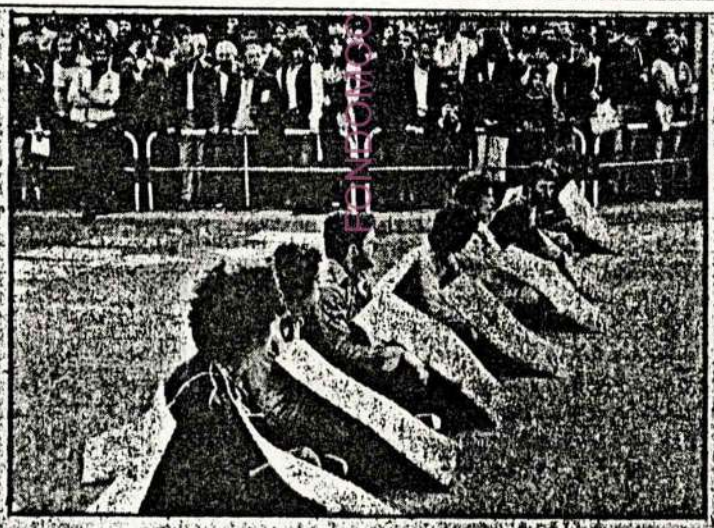

Objetores detenidos

En la madrugada del pasado domingo fueron puestos en libertad diez objetores de conciencia que habían sido detenidos por la tarde ante el gobierno militar mientras realizaban una marcha encartelados y repartiendo octavillas. El sábado, la Policía Nacional detuvo a otros siete que también se encontraban ante el gobierno militar.

Por su parte el *Moviment d'objetors de Barcelona* hacía público un comunicado en el que señalaban que *es la sexta vez que la Policía Nacional impide la permanencia de tres horas que el MOC anunció para el mes de mayo, en tanto continúen encarcelados los veinte objetores vascos con proceso abierto por la jurisdicción militar.*

Asimismo, el MOC de Barcelona se reafirma en su intención de realizar todos los días del presente mes acciones tendentes a difundir el caso de los detenidos vascos y en favor de la libertad de expresión.

20.

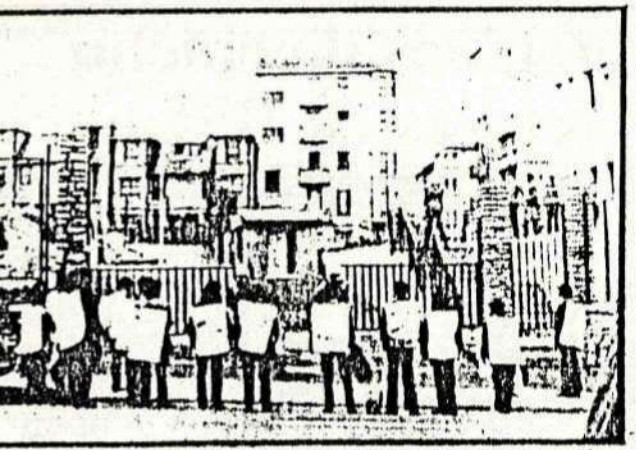

Policía les detuvo durante una *cartelada* frente al Gobierno Militar

Los objetores de Bilbao, a prisión

Detenciones en Barcelona

bao/Barcelona. – Los séis objetores de con-cia que fueron detenl el martes en Bilbao han trasladados a prisión, a Martínez y Montse-lbáñez, dado que las ndencias para muje-le la cárcel de Basauri stán disponibles, han llevadas a la prisión sa de Nanclares de la Los otros catorce de-os han ingresado en la prisión de Basauri. Los dieciséis objetores fueron detenidos cuando, tras ser puestos en libertad después de participar en una manifestación frente al Gobierno Militar de Bilbao, volvieron a pasearse por las calles con carteles contrarios al servicio militar. En Barcelona, los tres objetores que también fueron detenidos el martes, fueron puestos ayer en libertad.

EGIN 7 maig

Dieciocho objetores detenidos en Bilbao

iocho objetores que se encartelaron ayer ante el no Militar de Bilbao fueron detenidos por la Policional, después de que la Policía Militar situada al Gobierno efectuara disparos de metralleta al s dieciocho objetores –entre los que figuran dos – se manifestaron ya anteayer en esta capital, sin produjeran incidentes. Hay una orden de hús-y captura contra todos ellos al considerar las auto-militares que el contenido de un escrito que re-los objetores constituye materia de delito por contra las fuerzas armadas.

(Página 7)

Manifestación en Bilbao

Catorce objetores de conciencia, buscados

Bilbao. – Un total de catorce objetores de conciencia de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, contra los que se ha dictado desde hace algunas semanas orden de busca y captura, se manifestaron ayer por la tarde en la Plaza de España de Bilbao.

Durante dos horas, los manifestantes explicaron su ideología a través de megáfonos, pidieron la libertad de otros dos objetores que encuentran en la actualidad en la prisión de Basauri (Vizcaya) por negarse a cumplir el servicio militar y explicaron al público que circulaba por aquella zona que son objeto de órdenes de busca y captura.

Sin que la Policía hiciera acto de presencia, los objetores se disolvieron sin que se registrase ningún tipo de incidentes.

Dos jóvenes vascos están encarcelados por defender este símbolo.

El periódico 8 maig

Tele Expres 6 maig

Nueva acción pública de los inculpados por posibles injurias al Ejército

BILBAO (EGIN).– Las dieciocho personas, inculpadas por posibles injurias al Ejército se encartelaron al mediodía de ayer en la Plaza Circular de Bilbao, informando de su situación y de la de sus dos compañeros detenidos.

Durante esta acción pública objetores y objetoras repartieron el comunicado "No a la mili", motivo de las anteriores detenciones y recogieron firmas de solidaridad.

Los inculpados señalaron que Daniel González y Santiago Sande, detenido en la cárcel de Basauri, llevan cinco días en huelga de hambre como protesta por su situación y por la de las otras dieciocho personas encausadas por el mismo delito.

El Movimiento de Objetores y Objetoras de Conciencia (MOC) recalcó el hecho de que las dieciocho personas han sido buscadas en sus domicilios varias veces, con intención de detenerlas, pero que cuando se presentan en una acción pública conjunta, las autoridades militares han hecho caso omiso de sus propias órdenes.

La Policía Militar disparó al aire con sus metralletas

Detenidos dieciocho objetores en Bilbao

BILBAO (EGIN).— Los dieciocho objetores de conciencia que protagonizaron una acción anteayer, en el centro de Bilbao, volvieron a repetirla a mediodía de ayer frente al Gobierno Militar, siendo detenidos por la Policía Nacional.

Como ya indicábamos ayer, este grupo de objetores estaba en libertad provisional pero sus componentes eran buscados por la Policía para su detención.

A mediodía, y con el apoyo de un centenar de compañeros, se encartelaron frente al Gobierno Militar de Bilbao, permaneciendo en la mediana de la vía de acceso a la Solución Sur, en la calle Ortiz de Zárate.

Cuando, media hora después, iniciaron un acercamiento hacia la puerta del Gobierno Militar, guardada por centinelas, la Policía militar efectuó varios disparos de metralleta, al aire, en un intento de disuadirlos. No obstante los objetores cruzaron la calzada.

Personada la Policía Nacional, hizo varias consultas con las autoridades militares y sus superiores y, tras un largo compás de espera, los dieciocho objetores fueron introducidos en el furgón policial. Entre los objetores detenidos se encuentran dos mujeres que, según fuentes informativas del Movimiento de Objeción de Conciencia, serán trasladadas presumiblemente a la cárcel de Nanclares de la Oca.

En la acción de apoyo realizada por un centenar de compañeros, estuvo a punto de producirse algún ligero incidente, cuando se lanzaron gritos de "libertad objetores" y la Policía Nacional se dirigió hacia ellos con la intención de requisar una cámara fotográfica, sin que consiguieran su propósito, tras registrar a varias personas.

Con las detenciones de ayer el número de objetores encarcelados en Vizcaya asciende a veinte.

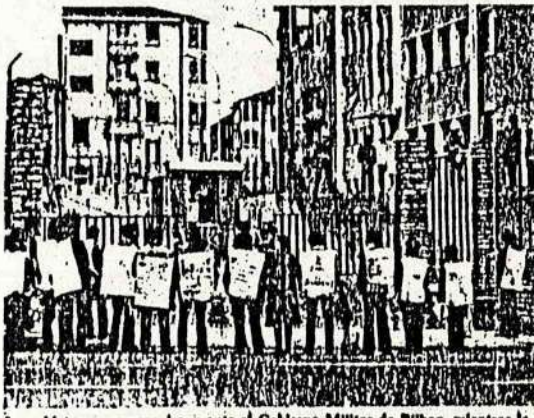

Los objetores permanecieron ante el Gobierno Militar de Bilbao, mientras la Militar disparaba al aire. (Foto

También ayer se conoció Capitanía General de comunicó a los dos detenidos Basauri, Daniel González y Iago Sande, la apertura de de procesamiento, después var encarcelados mes y quince días, respectivamente.

La asamblea de objetores cia el hecho de que, según proyecto de Ley de Refor Código de Justicia Militar, como el citado entran de lle la Jurisdicción Ordinaria y Militar.

egin
1980 maiatzak 7, asteazkena

FONDOMOC

Deia 7 mai 80

DIECIOCHO OBJETORES DE CONCIENCIA FUERON DETENIDOS, sobre las dos de la tarde, por miembros de la Policía Nacional, cuando se encontraban frente al Gobierno Militar de Vizcaya, donde celebraban un acto de solidaridad con dos objetores que se encuentran en la prisión de Basauri. Los detenidos, que estaban en situación de búsqueda y captura por la autoridad militar por repartir propaganda en contra del servicio militar, se presentaron a las doce y media del mediodía ante el Gobierno Militar, para protestar por las detenciones y pedir la libertad de sus dos compañeros. Sobre la una de la tarde se acercaron a la entrada del edificio militar, ante lo cual dos centinelas dispararon al aire. Los objetores de conciencia se detuvieron, y media hora más tarde la Policía Nacional, después de recoger la identificación de todos y comprobar la orden de bús-

Se entrega otro objetor de conciencia

Bilbao, 12. — El objetor de conciencia Juan Antonio Urquijo se presentó cuatro veces ante la autoridad antes de ser detenido por la Guardia Civil y encerrado en la cárcel de Basauri.

Sobre Juan Antonio Urquijo pesaba una orden de «busca y captura» por rechazo al servicio militar alegando objeción de conciencia. Cuatro veces se presentó ante la autoridad para responder de sus cargos, hasta que consiguió la detención en el cuartel de la Guardia Civil de la Salve, en Basauri, de donde fue trasladado a prisión junto a otros dos compañeros de actitud. — Efe.

LA VANGUARDIA 13-MAY

22.

Presentado recurso contra el procesamiento de dos objetores

BILBAO (EGIN). – Ayer fue presentado ante la autoridad militar, el recurso correspondiente al auto de procesamiento dictado hace unos días contra los objetores de conciencia, pertenecientes a la Asamblea de Vizcaya, Daniel González y Sangiago Sande. Estos son los primeros detenidos de un grupo de veinte que se encuentran en régimen de prisión preventiva bajo la acusación de "injurias al Ejército".

El recurso, según ha informado el abogado de los Objetores, se basa "en sólidos argumentos jurídicos que subrayan lo improcedente de la competencia de la jurisdicción militar, en esta causa, y la necesidad de su paso a la jurisdicción ordinaria". También se recalca "la arbitariedad que ésto supone, en contra de los mínimos preceptos constituciones". Y se cita acto seguido, el derecho al juez ordinario, libertad de expresión, circunscripción de la jurisdicción militar al ámbito puramente castrense, entre otros.

Por todo ello, el letrado de los Objetores ha pedido el revocamiento del auto de procesamiento dictado contra ellos.

Los sindicatos SLMM, SU, CSUT, ELA-STV (A), LAB, STEE-EILAS, LSB-USO y CNT han hecho constar su solidaridad con los Objetores, al mismo tiempo que reiteran y exigen el libre ejercicio del derecho de libertad de expresión, la no injerencia de los militares en la vida civil y la puesta en libertad de los veinte objetores detenidos en Bilbao.

Finalmente, el Movimiento de Objetores ha comunicado a EGIN que, en Barcelona, Valencia, y Salamanca, se están registrando acciones de apoyo por parte de otros compañeros.

Egin 10 maig

FONDO DOCUMENTAL

Detenidos tres objetores de conciencia

Barcelona. – Tres objetores de conciencia fueron detenidos ayer cuando repartían octavillas sobre el tema ante el Gobierno Militar de Barcelona. Los jóvenes se negaron a acompañar a los policías nacionales por lo que fueron introducidos a rastras en los vehículos del 091. Los detenidos protestaban por recientes juicios a objetores en Bilbao.

El periodico 8 maig

Pais 12 maig

Nuevas detenciones de objetores de conciencia se registraron ayer frente al Gobierno Militar de Barcelona. En esta ocasión, fueron cinco los objetores que se encartelaron ante el edificio militar.

mundo Diario

última hora

Ante el Gobierno Militar

Desalojo de objetores

Diez objetores de conciencia fueron detenidos a última hora de ayer frente al Gobierno Militar de Barcelona por realizar una sentada encartelados y repartiendo propaganda contra los objetores detenidos en Bilbao.

Primero eran cuatro los manifestantes a los que se les añadieron seis más que fueron retenidos por la Policía Nacional y trasladados a la Comisaría, donde, según su versión, recibieron malos tratos al negarse a declarar en castellano.

También en Gerona se han producido hechos de análoga naturaleza, siendo preciso que miembros de la Policía Nacional y de la Policía Militar cortasen las cadenas que ataban a los manifestantes.

La seguridad jurídica en peligro por las nuevas leyes

Las últimas leyes que están en proceso de elaboración o a punto de entrar en vigor, y que afectan a la seguridad jurídica o a la libertad de las personas, concretamente la ley de Libertad Provisional, por la que se reforma en esta materia la ley de Enjuiciamiento Criminal, suponen un grave detrimento de los derechos democráticos, según afirma en un comunicado hecho público ayer la Asociación Pro Derechos Humanos, que dirige Joaquín Ruiz-Giménez.

Esta ley de Libertad Provisional, que entrará en vigor el próximo día 16 del actual, es, según el comunicado, gravemente restrictiva en relación con lo dispuesto desde hace diez años por la ley de Enjuiciamiento Criminal. Asimismo, la ley para el enjuiciamiento abreviado y urgente de delitos menos graves y flagrantes, y la ley de Seguridad Ciudadana, actualmente en proceso de elaboración, producen una grave alarma, porque –dice el comunicado– suponen la desaparición de las garantías y el derecho a una defensa plena.

En consecuencia, la Asociación Pro Derechos Humanos declara que el principio de libertad provisional, mientras se tramita el proceso, debe ser norma general, y que el problema de la seguridad ciudadana, con raíces mucho más profundas, no se solucionan con una norma represiva, no tiene nada que ver con la privación de libertad de quienes posteriormente pueden ser absueltos por un tribunal.

Por otra parte, el comunicado añade que la posibilidad de condenar a un detenido sin ninguna otra prueba que el mero atestado de la policía es una práctica propia de los países dictatoriales y no de las democracias políticas.

Pour 12 mars

Los procesos militares a objetores

Daniel González fue detenido en Bilbao el pasado 16 de marzo, mientras repartía octavillas contra el Servicio Militar frente a uno de los colegios donde se procedía a la talla de mozos. Se le acusa de injurias al estamento militar y de atentar contra la integridad de las Fuerzas Armadas, y existe auto de procesamiento contra él (primer paso hacia el Consejo de Guerra), desde el 5 de mayo. Se encuentra en la prisión provincial de Basauri (Vizcaya) en la que, el 18 de abril, ingresó Santi Sande y el 6 de mayo lo han hecho otros 14 objetores, así como dos objetores en la prisión de Nanclares de Oca, siempre por la difusión de la misma octavilla. Son pues, en total, 18 las personas encarceladas por expresar sus ideas, cuyos procesos se siguen por la jurisdicción militar.

La misma octavilla se ha repartido en ocho o más acciones de protesta –encartetadas, sentadas y encadenadas– realizadas en Bilbao, San Sebastián, Barcelona y otras localidades desde los primeros encarcelamientos, sin que los participantes sufrieran el mismo trato, trato que igualmente han solicitado recibir más de 500 personas mediante sendas cartas de solidaridad enviadas al Teniente General Gutiérrez Mellado y al Capitán General de la VI Región Militar, que se acompañaban en la citada octavilla firmada.

Al margen de la discriminación en las detenciones –añádase a lo dicho que, si bien los actuales procesos militares a civiles no afectan sólo a objetores de conciencia, estos son los únicos encarcelados– éstas comportan ciertas contradicciones con el derecho de la libertad de expresión –Artículo 16 y 20 de la Constitución–, con el principio de unidad jurisdiccional –Artículo 117-5 de la Constitución y Ley 62/78 de 26 de diciembre– y con las líneas maestras de la reforma del Código de Justicia Militar, en estos días en curso. **A. Tera,** Movimiento de Objetores de Conciencia de Barcelona.

El periodico 6 maig

M.D. 6 maig

● Los tres objetores de conciencia que fueron detenidos ayer sobre las seis de la tarde por manifestarse an- Gobierno Militar de Barcelona contra la detención de 18 compañeros suyos en Bilbao, fueron puestos en libertad a últimas horas de la noche, tras prestar la correspondiente declaración.

Por segundo día consecutivo

Detención de otros tres objetores de conciencia

Tres objetores de conciencia fueron detenidos ayer por la tarde mientras repartían octavillas frente al edificio del Gobierno Militar de Barcelona, en la Puerta de la Paz. Es el segundo día consecutivo que el Moviment d'Objectors de Consciència efectúa este tipo de acción. Anteayer otros tres objetores fueron también detenidos por la misma causa.

Según se informó mediante un comunicado emitido por el movimiento de objetores la acción se inició a las cinco de la tarde. Inmediatamente después de que se iniciara el reparto de octavillas hizo acto de presencia la policía militar, que intentó disuadir a los tres manifestantes. A continuación llegó la Policía Nacional, que quitó a los objetores los carteles que llevaban colgados y las octavillas que repartían. Al comprobar que los objetores se

El comunicado de los objetores indica que «esta acción pensamos llevarla a cabo todos los días del mes de mayo desde las cinco hasta las ocho de la tarde como protesta por el encarcelamiento de veinte objetores en Bilbao acusados de injurias al estamento militar y de atentar contra la integridad de las Fuerzas Armadas.»

Los tres objetores que anteayer habían sido detenidos por la Policía por la misma razón que lo fueron los de ayer han sido puestos ya en libertad.

Tele Expres

Tele Expres 8 maig

Los 23 valencianos, liberados

Otros tres objetores catalanes, detenidos

(De nuestra Redacción.) — Tres objetores de conciencia que se habían encartelado delante del Gobierno Militar de Barcelona fueron detenidos ayer por la tarde por miembros de la Policía Nacional, según han informado a **Tele/eXpres** fuentes del Moviment d'Objecotrs de Catalunya (MDC).

Según las citadas fuentes, los otros tres objetores que fueron detenidos por la Policía el pasado martes fueron liberados a las diez de la noche de anteayer, mientras los 23 objetores de Valencia, también aprehendidos, eran puestos en libertad a la una y media de esta madrugada.

Como informamos en nuestras ediciones anteriores, los objetores de conciencia de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, principalmente, realizan manifestaciones, sentadas y encadenamientos en protesta por la detención de sus dos correligionarios, Daniel González y Santiago Sande, que permanecen ingresados en la cárcel vizcaína de Basauri por presuntas injurias al Ejército (negarse públicamente a efectuar el servicio militar). A raíz de estas protestas, otros 20 objetores —entre ellos dos chicas— ingresaron recientemente en prisión bajo orden judicial de busca y captura.

El Moviment d'Objetors de Catalunya pide la inhibición de la jurisdicción militar en todos estos casos y exigen el reconocimiento del derecho constitucional a la libertad de expresión.

FONDO MOC

Por sexto día consecutivo

Detenidos otros seis objetores de conciencia

Otro siete objetores de conciencia fueron detenidos ayer por la tarde frente al edificio del Gobierno Militar de Barcelona, donde por sexto día consecutivo habían acudido para protestar por el encarcelamiento de veinte objetores en el País Vasco.

Los objetores detenidos ayer habían efectuado un recorrido por la Rambla encartelados y repartiendo octavillas. Frente al edificio de Gobierno Militar pensaban efectuar una protesta de tres horas de duración. A las seis menos cuarto de la tarde fueron detenidos por la Policía Nacional y conducidos a comisaría.

En un comunicado distribuido al efecto, el movimiento de objetores de conciencia reiteró ayer su intención de continuar efectuando este tipo de protesta cada día durante todo el mes de mayo. En el mismo comunicado indicaban que a la una de la madrugada de anteayer fueron dejados en libertad los objetores detenidos la víspera por la misma actuación que lo fueron ayer otros seis.

Tele Expres

Avui 11 maig

Barcelona

Detenció de deu objectors de consciència

Ahir foren detinguts deu objectors de consciència davant el govern militar de Barcelona. En un primer moment eren quatre que, encartellats, es disposaven a repartir fulls volants informant dels vint detinguts a Euskadi sota l'acusació d'injuriar l'estament militar i atemptar contra la integritat de les forces armades. Després d'ésser detinguts, un nou grup de sis objectors acudí a continuar l'acció que està realitzant durant el mes de maig el MOC. Els sis objectors foren detinguts al cap d'un quart d'hora i traslladats enèrgicament a l'interior de les furgonetes mentre oferien resistència passiva a la detenció.

Ayer lunes

Detenidos otros tres objetores

Otros tres objetores de conciencia fueron detenidos por la Policía Nacional, ayer por la tarde, frente al edificio del Gobierno Militar, cuando se encontraban repartiendo octavillas en las que informaban del encarcelamiento hace unos días de varios compañeros vascos.

Cuatro furgonetas de la Policía Nacional y dos coches del 091 aguardaban a los jóvenes en las inmediaciones del Gobierno Militar. Cuando los objetores apenas llevaban cinco minutos repartiendo octavillas, fueron detenidos y conducidos a la Comisaría de la calle Conde del Asalto. Uno de los jóvenes apresados ya fue detenido anteriormente por el mismo motivo que ahora.

La acción de los objetores de conciencia viene repitiéndose desde el pasado día 6 de este mes y proseguirá hasta el próximo día 31.

El pasado domingo, la Policía Nacional detuvo a siete objetores que circulaban por las Ramblas repartiendo octavillas. En el momento de producirse la actuación policial, alrededor de un centenar de personas que presenciaron el hecho gritaron diversas consignas a favor de la libertad de expresión.

M.D. dimarts 13 maig

MD - Página 15

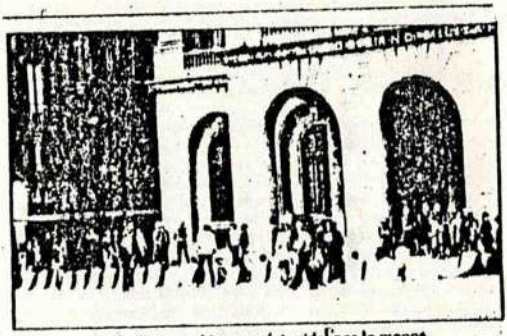

Cada día tres objetores detenidos por lo menos.

FONDOMOC

En Valencia y Barcelona

Objetores de conciencia, detenidos

Ayer fueron detenidos en Valencia veinte objetores de conciencia mientras realizaban un encartelamiento ante la Capitanía General de la ciudad del Turia pidiendo la libertad de los veinte objetores de conciencia en prisión en el País Vasco por el hecho de repartir octavillas contra el servicio militar.

Por otra parte, ayer por la tarde fueron detenidos por la Policía Nacional en Barcelona tres objetores que repartían octavillas ante el Gobierno Militar contra la prisión de los objetores vascos. En el momento de la detención hicieron resistencia pasiva y fueron trasladados a la comisaría de la calle Conde del Asalto, de donde salieron en libertad a las diez de la noche.

El movimiento de los objetores de conciencia en la Ciudad Condal ha decidido realizar esta acción durante todo el mes de mayo. Ha sido la tercera vez que la Policía impide la acción.

Campaña de NN.UU. contra la carrera de armamentos

La Asociacció per a les Nacions Unides d'Espanya tiene convocado para el período comprendido del 19 de mayo al 15 de junio una campaña contra la Carrera de Armamentos bajo el lema: **«Se termina la carrera de armamentos o se termina la Humanidad».**

La campaña fue presentada en el transcurso de una conferencia de prensa por miembros del Consell Directiu de la mencionada Asociación que, como es sabido, preside el senador y diputado en el Parlament de Catalunya Josep Benet. Asimismo, Jordi García Petit, miembro de la directiva dio a conocer la inminente convocatoria de un Premi de la Pau que la Asociación para las Naciones Unidas en España concederá el 24 de octubre.

Josep Benet, en la presentación de la campaña, manifestó que **«los ciudadanos tienen el deber de participar en las cuestiones que hacen referencia a temas internacionales, a pesar del desinterés existente hoy día»**, así el diputado catalán se lamentó de la poca resonancia de la conmemoración, que recientemente se ha celebrado en Reus (Alt Camp), sobre la liberación del campo de exterminio nazi de Mauthausen. **«Allí —dijo— han perdido la vida muchos de nuestros compatriotas a manos del fascismo. Y el fascismo resurge, es un hecho real, y que puede poner en peligro otra vez a la democracia.»** En este sentido, Benet afirmó que la cuestión de la carrera de armamentos **«es un problema que nos atañe a todos los ciudadanos, ya que está en peligro la vida de todos».**

Diada en Mataró y fiesta en la plaza Catalunya

Por otra parte, Francesc Noguero, secretario general de la Asociación, expuso el contenido de la campaña, a pesar de que **«jugamos con un papel desfavorable debido al desinterés general por el tema internacional».** Según manifestó Noguero, las Naciones Unidas han recomendado a todas sus organizaciones a llamar a la sensibilización de los ciudadanos a partir de partidos, Federación de Asociaciones de Vecinos, sindicatos, etc.

La Junta de la Asociación de NN.UU., impulsa la campaña. De izquierda a derecha: Judi García Petit, Victoria Abellán, Francesc Casares, Josep Benet, Francesc Noguero y Rosa Punset. (Foto: Agustí Carbonell.)

Un poster para una campaña que se llevará a las fábricas, barrios y ciudades.

El programa previsto, a comenzar el próximo día 19, se iniciará con una semana de cinci anti-bélico en el cine Tabaré y en el que se proyectarán: **«La Pasajera»**, **«Camisas Negras»**, **«El infierno de Verdún»**, **«El testamento del Dr. Mabuse»**, y **«La Batalla de Argel»**. Posteriormente, para el 8 de junio, se celebrará en Mataró una **«Diada per la Pau i contra la cursa d'armaments»**, donde habrán distintos espectáculos y un festival de canción catalana en el que intervendrán Marina Rossell, Teresa Rebull, Ovidi Montllor, M.ª del Mar Bonet, Pi de la Serra y Manuel Peiró. Finalmente, para el día 15 de junio, está previsto en la barcelonesa plaza de Catalunya una **«Gran Fiesta de la Paz»**.

Asimismo, en lo que respecta al desarrollo de la campaña, la Asociación ha contactado con las centrales sindicales a fin de programar pases de películas anti-armamentistas en las grandes fábricas. **«La presencia de misiles en Europa, la reciente acción de los norteamericanos en Irán, y la propia dinámica de Irán** —afirmó Noguero— **son un gran peligro para la humanidad, que puede desembocar en otra guerra fría que originaría, por consiguiente, un retroceso, un peligro para la democracia.»** En la campaña contra la carrera de armamentos se pedirá la disolución de los bloques militares (OTAN y Pacto de Varsovia), así como la desnuclearización del Mediterráneo. **«Queremos que Europa juegue un papel importante para evitar esta guerra que está a la vuelta de la esquina.»**

J. ML. C.

FONDOMOC

Conferencia-coloquio sobre «Guerra y sociedad»

La ideología determina al s. XX

Dentro del Curso de Información Militar para Periodistas que concluirá esta semana tuvo particular interés público la conferencia-coloquio desarrollada ayer sobre el tema **«Guerra y sociedad»**. Desde una perspectiva sociológica actual el capitán Gabriel Cardona, doctor en Historia y profesor de la Universidad de Barcelona, hizo un repaso al hecho bélico del desarrollo socio-económico de los Ejércitos partiendo de la evolución de la sociedad. Así los ejércitos romanos serían el ejemplo más claro de que funciona la guerra a partir de la cultura urbana y no de las hordas guerreras, al instaurarse el concepto de disciplina y de dirección de masas.

En el feudalismo, las tropas son mercenarias, de los caballeros o señores y en algunas ocasiones de los reyes. Durante el Renacimiento confluyen las dos tesis —mercenarios y forzosos— al quedar endeudados diferentes reyes y señores ante banqueros como Ambrosio Spínola que encabeza los Tercios. Los Estados absolutistas se encuentran con que les faltan medios de transporte de ejércitos ya pertrechados y se mantiene técnicamente la falta de elasticidad hasta la aparición del ferrocarril y los barcos con capacidad. La Revolución liberal francesa aporta el concepto de Ejército Nacional obligatorio que son rechazados por la Restauración hasta las victorias prusianas.

El armamento en gran escala de los Krupp, Amstrong y Creusot en el último tercio del siglo XIX prefigura lo que será el XX. Para el capitán Cardona la principal innovación de nuestro siglo en la guerra es la plena incidencia del factor ideológico de tal suerte que un ejército-pueblo de convencidos como el de Indochina puede vencer a uno sin armamento ideológico.

C. S. C.

Máximo

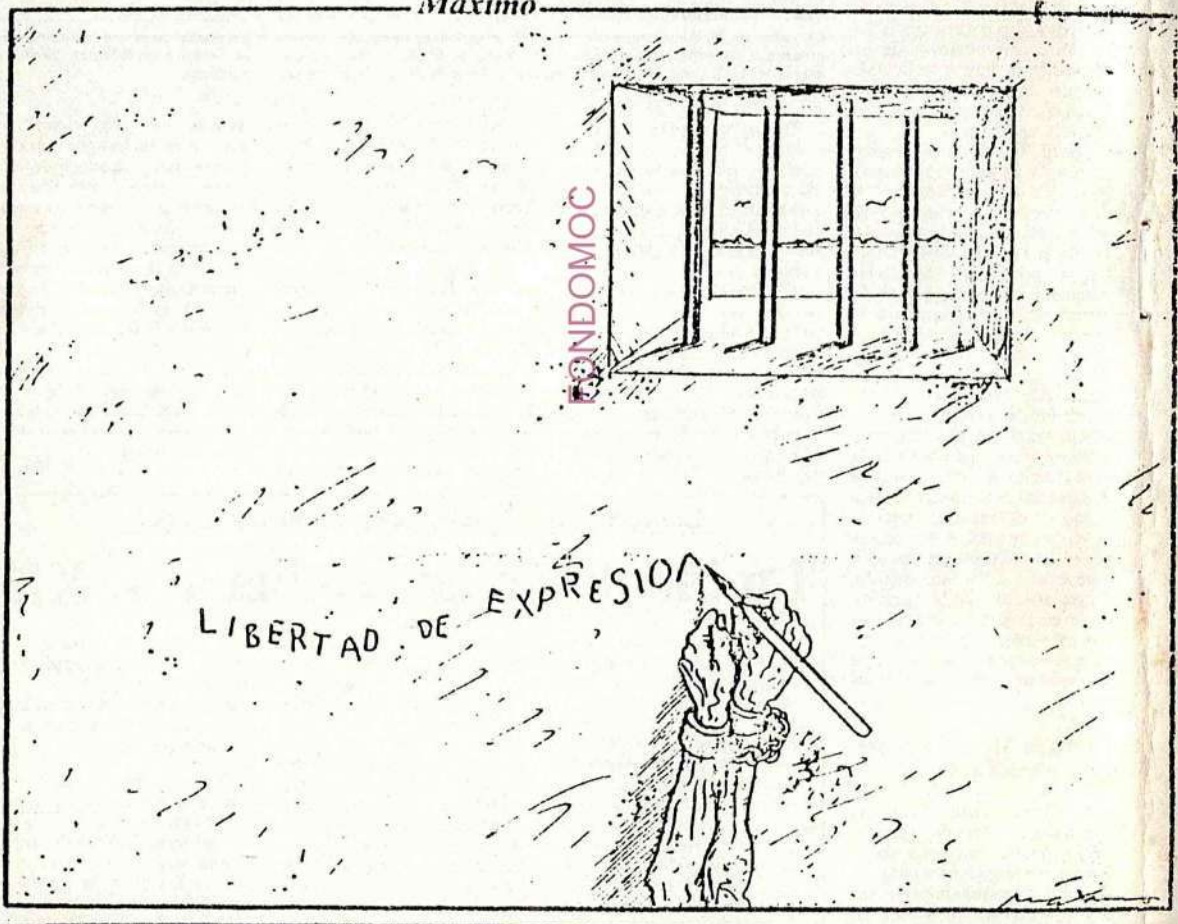

Butlletí de l'A.O.C. nº 58 20 maig 30

AGENDA

FONDOMOC

- index -

- 2 - "cronologia de acciones por la Libertad ...."
- 8 - comunicat Màlaga
- 9 - comunicat Barna 14/5/'80
- 10 - comunicat Basauri 18 "ingarjolats"
- 11 - comunicat Bilbao Marxa a Basauri
- 12 - comunicat Barna 17/5/'80
- 13 - comunicat Barna 18/5/'80
- 14 - comunicat Barna 19/5/'80
- 15 - retalls premsa
- 17 - activitats internacionals, estiu '80
- 21 - carta de solidaritat ...

FONDOMOC

NOTA DE DARRERA HORA.-

SI TRUQUEU AL CASAL 3014939 i COMUNIQUE, TORNEU A INTENTAR-HO AL Nº 3015248 (CANC). ES QUE PER AQUI HI HA MOLTA MARXA!!

SI LLAMAIS AL CASAL TEL. 3014939 Y COMUNICA, VOLDED A LLAMAR POR EL 3015248 (CANC).

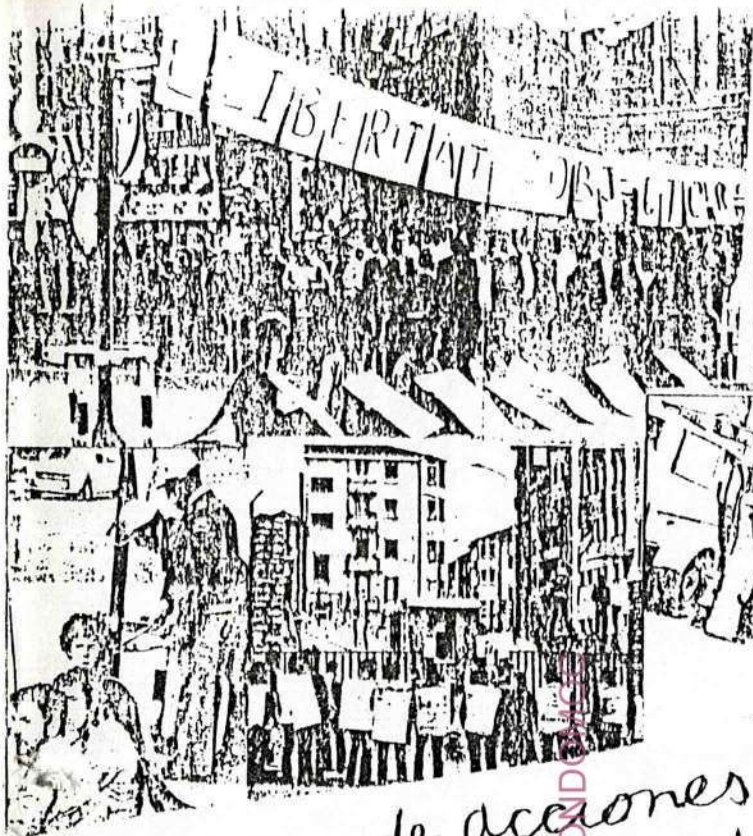

Cronología de acciones por la libertad de los 20 detenidos/as

FONDO DOCUMENTAL

INFORMACIÓ DONADA A BILBO (2.5.80).

Vaig parlar amb 6-7 persones, entre elles el Francesc R., el Javi T., i 2 ó 3 dels "cercats". Tenien intenció de fer l'acció del 5.5 en la qual volien lliurar-se a la policia. L'acció consistí en una encartellada a la plaça d'España de Bilbo, on estaren de les 13 a les 15 h., i la policia no aparegué. Dels 18, 1 no pensava participar perque no assumia el texte de l'octaveta (i pensava lliurar-se el mateix dia a la Guàrdia Civil del seu poble), i altres 3 farien l'acció però no donarien l'octaveta.

Al final, foren l'acció també el dia 6, en que s'encartellaren i anaren davant del Govdrn Militar. S'assegueren entre les línies grogues que separen el tràfic al carrer, i després avançaren cap al G.M. Allà foren saludats amb trets de metralladora a l'aire i metralladores apuntant-hos, per part de la Policia Militar. Ells s'assegueren a la vorera, i restaren allà fins que vingué la Policia Nacional que se'ls endugué. En aquella acció agafaren 16 dels 18 (faltaven el que es lliuraria a la Guàrdia Civil, que ho feu el dia següent, i en altre que estava malalt i que encara no està detingut, potser demà 13 l'agafin).

La feina de la campanya és immensa. La campanya comença amb 3 objectius:
-llibertat detinguts-tancament processaments.
-no injerències del militars en la vida civil.
-lluita entimilitarista.

La feina es divideix en 4 comisions:
-Premsa.Jurídica. Contactes
-Recolzament presos.
-Accions.
-Coordinació general.

Com a tònica general, la feina constant de comisions està assumida per poca gent, però a les accions apleguen 40-50 persones fàcilment (el mateix dia 2.5 es féu una encartellada per Bilbo, i eren una cinquantena).

A nivell de coses concretes, hi ha la carta signada pels partits (12, dos de PNV a HB), i 9 sindicats (cf. agenda 56). També hi ha contactes amb el Consell General Basc (amb el Conseller de Justícia). També han buscat advocats pels 20 detinguts (1 advocat per cadascú) i sembla que han trobat gent força bona.

Quant als 2 primers detinguts (Santi i Juni), estaven amb els comuns (però ara tots 19 estan a una habitació independent "con derecho a co-

FONDO MOC

cina y magníficas vistas al mar"). Van iniciar una vaga de fam en solidaritat amb els de Donostia, que durà fins el 8 de maig.

Així mateix, el 5.5 van obrir Auto de Procesament contra el Unai. Els altres 18 van per un altre auto de procesament, encara que algún procesats pel mateix delicte ("injúries a l'exèrcit, bla bla bla") Això afavoreix el que vulguin crear un sol "cap de turc".

Quant a la impressió general, era que la gent de Bilbo està engrescada a treballar; que els 18 estan amb força moral, tot i que no s'esperaven tenir vacances pagades a Basauri (entre els 18 n'hi ha 4 que són del grup antinuclear, p.e.);i també es notava que tenien manca d'informació (és a dir que els grups no informen del que fan).

ALTRES INFORMACIONS:

IRUINEA (pamplona): Parlí amb l'Iñigo. Em digué que havien fet ja una acció, i que el dia 1.5 feien una altra reunió per concretar com seguien la campanya. La qüestió era que hi havia 2 grups d'opinió: els que volien fer accions ja, i els que pensen que primer s'ha de reflexionar i aclarir-se el grup, i a partir d'ací fer accions.

A part havien fet pintades ("No a la mili. M.O.C.", i "Libertad objetores detenidos", són les dues que jo vaig veure).

DONOSTIA (San Sebastian): Feien una vaga de fam del 27.4 al 3.5 Veure més endavant (resum d'accions).

SALAMANCA: Havien fet 2 accions:

- el 19.4 s'encartellaren davant del Govern Militar. Eren 16 persones i hi volien estar 1 hora. Minuts abans de fer-se el temps, la Policia Nacional els dispersa a cops de porra.

-el 26.4 repeteixen l'acció 15 persones. La policia entrà al G.M., i se'ls emportà tot ràpidament (sembla que els militars amenaçaren que si no els treien ells, els treurien la Policia Militar). A més dels 15 de l'acció s'emporten a 3 més d'entre el públic que havien fet comentaris sobre l'actuació de la policia. Els fitxaren, i els deixaren anar després de 8 hores a comissaria. Són en llibertat provisional (veure els retalls d l'agenda nº 4).

També volien sortir el 5.5 a repartir l'octaveta de Bilbo. No se sap si ho han fet o no, i si ha passat res en cas d'haver-ho fet.

FONDO MOC

CRONOLOGIA d'ACCIONS. (del 15 d'abril)

19.4: Acción en Salamanca. 16 encartelados ante el Gobierno Militar son dispersados por la Policía Nacional.

26.4: Salamanca. 18 detenidos por la Policía Nacional. Pasan 8 h. en comisaría, por que estaban haciendo una encartelada ante el Gobierno Militar.

27.4: Donostia. 8 personas comienzan una huelga de hambre en una parroquia donostiarra.

Barcelona. 20 personas se pasean encartelados por las Ramblas.

Huesca. Los objetores se encartelan y pasean por el centro de la ciudad.

28.4: Cáceres. 5 objetores se encartelan. No hay incidentes.

29.4: Bilbo: Encartelada en Bilbo.

30.4: Han llamado a declarar al locutor de Radio Tarragona por un programa en que los objetores explicaron la acción realizada en Barcelona el 27.4.

2.5: Bilbo: encartelada por el centro de la ciudad de unas 40 personas. Sin incidentes.

5.5: Bilbo: los 16 objetores en busca y captura (otros 2 no hicieron la acción) se encartelan en la Pl. España de Bilbo. Estan durante 2 h. y la policía nacional no aparece, por lo que no son detenidos.

Prisión de Pasauri: Abren auto de procesamiento a Dani González. Mientras, Dani i Santi están en huelga de hambre en solidaridad con los de Donostia, desde el día 1.5.

Salamanca: posible acción de repartición de octavillas (la de Bilbo). A confirmar.

6.5: Bilbo: Detienen a 16 de los 18 objetores en "busca y captura", cuando hacían una acción delante del Gobierno militar. Cuando se aproximan a la acera del G.M., la Policía Militar dispara 2 ráfagas de metralleta al aire. Los 16 mozos van a la prisión de Pasauri, y los 2 mozos a la de Manclares de Oca.

Barcelona: Se inicia una acción consistente en una permanencia diaria de 3 h. delante del Gobierno Militar. La inician 3 personas, que son detenidas a los 20 minutos por la Policía Nacional. Les retie-

FONDO MOC

nen en comisaría hasta las 21 h., momento en que son llevados a presencia judicial. Tras firmar la declaración en el juzgado de Guardia, son puestos en libertad.

7.5: Barcelona: Otros 3 detenidos delante de Gobierno Militar. Son liberados a las 9.45 h. de la noche.

Girona: Se hace una acción de reparto de octavillas.

Bilbo: Detenido el otro objetor en "bugen y captura" que se ha presentado a la Guardia Civil de su pueblo. Son 17.

8.5: Barcelona: 3 detenidos más ante G.M. Son liberados por la noche

Prisión de Basauri: Dejan la huelga de hambre los 2 que habían empezado el 1.5 (Dani y Santi). Ayer la habían dejado los de Donostia que habían empezado el 27.4.80.

València: 23 detenidos en Valencia por hacer una sentada delante de Capitanía General. Salen a la 1 de la madrugada.

9.5: Barcelona: 3 detenidos más ante gobierno militar, continuando la permanencia diaria emprendida el día 6.5. Salen por la noche (22 h

Girona: 6 detenidos en Girona al encadenarse ante un cuartel. La policía les corta las cadenas, y ellos siguen sentados, hasta que se los llevan a comisaría. Salen aquella misma noche.

Portugalete: Los partidos (desde PNV a HB) convocan una manifestación por los detenidos y por la libertad de expresión. Son unos 100 manifestantes.

10.5: Barcelona: Siguen las permanencias delante del G.M. Hoy han participado 9 personas, en 2 grupos. Al segundo grupo, que ha ido allí cuando ya habían detenido al primero, lo han tratado con pocos miramientos. Han maltratado en comisaría, y en el camino, a 4 ó 5 de los participantes (patadas, puñetazos, bofetones). Finalmente a las 22 h los llevan al Juzgado de Guardia (como hacen cada día) y salen poco después.

Manresa: Se encadenan 8 personas. La policía llega y al final les cortan las cadenas. Siguen allí un rato y después se van por el paseo, con muy buena reacción por parte del público. Eran 13 (8 encadenados y 5 encartelados).

FONDO

Málaga: Se encadenan 15 personas. La policía les saca fotos, y los deja allí, sin intervenir.

11.5: Barcelona: La acción de Barcelona empieza con una encartelada por las Ramblas, y acaba en Gobierno Militar. Allí les detiene la policía y les dejan a las 21.40 h.

Barcaldo: Los partidos, las gestoras pro-amnistia,... convocan una manifestación, en la que se encartelan 100 personas. Salen después a informar con megáfonos.

Huesca: Hacen una encartelamiento. Son 10 personas.

Zaragoza: Acción informativa: 9 personas reparten octavillas.

12.5: Barcelona: Los 3 encartelados ante el Gobierno Militar son detenidos al poco de llegar. Salen a las 9.30 h. de esta misma noche.

Bilbo: Comienzan la misma acción que en Barcelona: 3 encartelados ante Gobierno Militar. Se están 1/2 h. y se los lleva la Policía Nacional a comisaría, donde están durante 1 h.

Donostia: Empiezan también las permanencias, de 3 personas ante el Gobierno Militar. Son retenidos en comisaría y puestos en libertad horas después.

FONDO MOC

13.5: Barcelona: Hoy son 4 los encartelados ante G.M. Antes han pasado por las Ramblas repartiendo octavillas.

Bilbo: Se encartelan 3 objetores ante G.M. La policía los retiene y los suelta al poco rato. Les amenazan con "llevarlos a Basauri".

Donostia: Siguen las permanencias. La policía los retiene, tal como parece costumbre, los llevan a juzgado y salen en libertad.

LIBERTAD PARA LA PAZ

Cada día son más los hechos y situaciones que ponen de manifiesto las contradicciones e injusticias de un sistema que atropella de continuo los derechos fundamentales del hombre. Los procesamientos, detenciones y encarcelamientos que se estan llevando a cabo sobre personas cuyo único delito es el haber expresado públicamente sus ideas así lo demuestran.

Más de 50 Objetores de Conciencia detenidos en Euzkadi y alrededor del centenar en todo el Estado es el resultado de la represión llevada a cabo contra el movimiento de Objetores de Conciencia.

¿Cómo se puede creer a un gobierno que afirma desear la paz y no duda en perseguir y encarcelar a los Objetores de Conciencia?

¿Cómo se pueden creer los deseos de paz de un gobierno que dedica el 23% del presupuesto nacional (o sea, 286.000 millones de ptas.) sacados de nuestros impuestos y los dedica a gastos militares y de armamento, mientras vamos camino de alcanzar los dos millones de parados?

Se nos habla de la Defensa, pero hoy por hoy de lo que debemos defendernos es del paro, de la falta de viviendas, de escuelas, de hospitales, etc. Hoy por hoy, hacen falta menos tanques y más puestos de trabajo, más gente con ganas de construir que de destruir.

No se puede hablar de paz cuando nos estan armando hasta los dientes, ¿Para defendernos de quien? No se puede querer la paz si no se lucha contra la guerra, contra la injusticia y sus causas.

Decir estas verdades puede llevar a cualquier persona a la cárcel en un pais donde constantemente se habla de Paz y Libertad.

Trece personas nos hemos encadenado para pedir la libertad de nuestros compañeros y llamar la atención sobre la represión de la que esta siendo objeto el movimiento de Objetores de Conciencia.

Desde nuestra situación de encadenados queremos hacer una llamada a la Paz y a la Solidaridad de aquellas personas que, lejos de la violencia y el odio irracional, se esfuerzan en todo el mundo en la construcción de una sociedad donde el solo hecho de hablar o pensar no sea un delito.

Si no se pone frente a tanta locura militarista, el mundo seguirá caminando hacia su destrucción; cada cañon, cada bomba atomica, cada arma construida es un paso hacia la guerra. Ante esto, ¿Seguiremos callando?

¡LIBERTAD OBJETORES DE CONCIENCIA DETENIDOS!
¡NO MAS PROCESOS MILITARES A CIVILES!

Grupo de Acción No-Violenta
y Objetores de Conciencia. MÁLAGA

FONDO MCC

en Málaga se han repartido 15 mil copias

MOVIMENT D'OBJECTORS I OBJECTORES
DE CONSCIENCIA DE BARCELONA (MOC)

CASAL DE LA PAU - BRUC 26 2º
Barcelona 10 Tn. 301.49.39

Barcelona, 14 maig '80.

7 OBJECTORS DETINGUTS A BARCELONA I SAN SEBASTIAN

Un cop més, avui han tornat a ser detinguts per la Policía Nacional 7 objectors de consciència, 4 dels quals davant del Govern Militar de Barcelona, i 3 davant del Govern Militar de Guipuskoa. La mateixa acció s'ha dut a terme davant el Govern Militar de Biskaia, sense que es produissin detencions.

L'acció consisteix en una permanencia de tres hores de duració encartellats , demanant la llibertat dels 20 objectors empresonats a Basauri i Nanclares de Oca, pel dret a la llibertat d'expressió i la no injerencia del estament militar en la vida civil.

A Barcelona l'acció ha comencat a Canaletes i a continuació s'ha baixat per les Rambles repartint fulls informatius, fins arribar a Govern Militar, on han estat detinguts, oferint resistencia passiva. Han estat traslladats immediatament a la comisaria del carrer Conde del Asalto.

Aquestes tres permanencies es mantindran durant tot aquest mes de maig. Avui és el novè dia que es mantè la permanencia.

Volem destacar que en aquesta ofensiva contra la llibertat d'expressió, els 20 objectors son els únics ciutadans que resten empresonats a l'Estat espanyol.

Bruc, 26, 2.º
BARCELONA

COMUNICADO DE LOS 18 ANTIMILITARISTAS ENCARCELADOS

Los 18 personas encausadas por la Capitanía General de Burgos, encarceladas en Basauri, nos dirigimos a vosotros para expresar, en primer lugar, nuestro apoyo desde aquí dentro, a la lucha que estáis sosteniendo a lo largo de esta campaña.

Por otra parte queremos comunicaros, que nuestra moral sigue tan alta como al principio, pese a que durante nuestra estancia en Basauri, estamos sufriendo una serie de carencias de medios materiales que van desde el aspecto higiénico y sanitario (ventanas sin cristales, material de limpieza, etc.) hasta problemas de espacio y movilidad, agudizándose esta situación en el pabellón de menores.

Por todo esto, denunciamos la política que el estado lleva a cabo en los centros penitenciarios, así como la situación en que nos encontramos los presos.

Así mismo esperamos que nuestra situación aquí sirva para sensibilizar a la opinión pública en torno a nuestro planteamiento de lucha antimilitarista, antinuclear, etc.

Por último, os comunicamos que seguimos atentamente todo el desarrollo de la campaña, y que somos conscientes de la co-responsabilidad de todo el grupo que desde fuera la apoya.

Os animamos a proseguir esta lucha nuestra por el derecho a la libre expresión, la objeción de conciencia, y la construcción de una sociedad desmilitarizada.

- Libertad de expresión!.

- No más procesos militares a civiles!.

Basauri, 16 de mayo de 1980.

Este comunicado ha sido leído a la puerta de la prisión de Basauri el día 17 de mayo, ante los encartelados que habían acudido allí en manifestación de apoyo, y momentos antes de que la policía nacional procediera a dispersar al centenar de manifestantes, a golpes de porra y disparando pelotas de goma.

FONDO MC

GUKEAREN ETXEA
C/ Carnicería Vieja Nº 9-4º
Tlfno. 415-37-72

Bilbao, 17-5-1980

MARCHA A BASAURI

En el día de hoy y tal como se había previsto, se ha llevado a cabo una acción de Marcha, encartelados, a la prisión de Basauri, compuesta por unas 100 personas para pedir la libertad de los 20 antimilitaristas detenidos/as (18 de los cuales se encuentran en la prisión de Basauri), por haber ejercido el derecho a la libertad de expresión de ideas y planteamientos antimilitaristas. La acción ha partido del Arenal de Bilbao y tras recorrer Santutxu, Bolueta, Echévarri, la Marcha ha llegado a Basauri, sin ningún incidente. Se ha desarrollado en medio de las dos calzadas de la carretera y durante ella se ha repartido una hoja informativa de los hechos y la acción. Los carteles hacían referencias en contra de la militarización, a favor de la objeción de conciencia, la libertad de expresión, la libertad de detenidos, amnistía, etc.

Después de llegar a Basauri, la Marcha se ha dirigido a la prisión provincial, donde estaba previsto realizar una sentada de protesta por las detenciones y pidiendo su libertad. Al iniciar la sentada, delante de la puerta de la cárcel han hecho acto de presencia gran cantidad de policías que instaron a los manifestantes a declinar su actitud. Como éstos seguían impasiblemente sentados la policía amenazó con que si entres minutos no se disolvían ellos cargarían, porque allí no se podía estar. Antes de que estos tres minutos acabaran y en vista de que algunos de los que participaban en la acción, se habían levantado, permaneciendo otros sentados, la policía cargó y empezó a apurrear y golpear brutalmente a los participantes. En vista de que algunos seguían sin moverse, la policía hizo uso de material antidisturbios, bolas de goma, etc. Y empezó a perseguir a la gente cuando se dispersaban. Fruto de esta salvaje actuación policial, han sido numerosos contusionados. En la acción participó uno de los abogados de los 20 detenidos que fue objeto igualmente de malos tratos y que tuvo que actuar directamente cuando la policía intentó efectuar algunas detenciones.

Nosotros, como movimiento de objetores y objetores de conciencia de Vizcaya denunciamos públicamente la actuación represiva de las fuerzas policiales que ante acciones de este tipo, no violentas, toma una actitud particularmente dura así como su falsa imagen de defensoras del orden público.

Con esta Marcha hemos querido hacer pública, nuestra protesta por las detenciones (en contra de los mismos preceptos de libertad de expresión y de objeción de conciencia) y anunciamos que seguiremos luchando por la libertad de los 20 antimilitaristas detenidos, la no injerencia de los militares en la vida civil, el reconocimiento en la práctica del derecho a la libertad de expresión y difundiendo nuestras ideas y planteamientos contrarios a esta sociedad militarizada.

MOVIMIENTO DE OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA DE BIZKAIA

FONDO MOVIMIENTO

MOVIMENT D'OBJECTORS I OBJECTORES
DE CONSCIÈNCIA DE BARCELONA (MOC)
CASAL DE LA PAU
C/ Bruc, 26,2º
BARCELONA 10.- Tf.: 301.49.39

Barcelona, 17.5.80

100 OBJECTORS DISOLTS AMB EXTREMA VIOLÈNCIA DAVANT LA PRESÓ DE BASAURI

Mentres a Barcelona són detinguts 4 objectors que habitualment permaneixen davant del Gobern Militar denunciant l'engarjolament de 20 companys seus al País Basc, 100 altres objectors que anaven encadenats, han estat violentment disolts davant de la presó de Basauri on estan empresonats 18 dels 20 objectors acusats d'injúries a les Forces Armades i d'atemptar contra la integritat de les Forces Armades.

El matí del Dissabte es va realitzar una marxa a peu desde Bilbao, de 100 objectors que es dispossaven a arribar davant la Presó de Basauri per a fer-hi una asseguda demanant la llibertat dels empresonats. El cos Especial de les Forces d'Ordre Públic ja hi era present i els ha donat 3 minuts de temps per a marxar. Passat aquest temps la policia ha fet us de tota mena de material antidisturbis per a dissoldre els 100 objectors que, no-violentament exigien la llibertat dels 20 detinguts utilitzant, així mateix la policia, bales de goma, pots de fum, gasos lacrimògens, perros,etc. amb els que han contusionat i agredit als joves pacifistes.

El Moviment d'Objectors i Objectores de Consciència fa novament una denúncia pública per aquests fets que últimament s'estan realitzant i exigim que s'acavi d'una vegada la violència legal que utilitza l'estat quan no sap resoldre una contradicció jurídica al si de la constitució que diu garantir la llibertat d'expressió i permet a la vegada que s'empresonin i es condemnin Militarment a persones que, en consciència expressen llurs ideas.

ÚLTIMA HORA: 4 Objectors estan encadenats davant del Govern Militar de Tarragona.

Bruc, 26, 2.º
BARCELONA - 10

MOVIMENT D'OBJECTORS I OBJECTORES
DE CONSCIENCIA (M.O.C.) DE BARCELONA
CASAL DE LA PAU
C/ Bruc 26, 2º
BARCELONA 10.-

Barcelona, 18.5.80

SEGUEIX LA INTOLERANCIA POLICIAL ENVERS LES MANIFESTACIONS D'OBJECTORS

A tres quarts de sis de la tarda la Policia Nacional ha detingut a tres objectors de consciència davant del Govern Militar de Barcelona. Després de baixar les Rambles encartellats i tot repartint octavetes, en arribar a la voravia de l'edifici militar la policia, que els esperava, ha impedit que continuessin difonent el fet de l'empresonament dels 20 objectors bascos. Els objectors han ofert resistència passiva al moment de la detenció.

Són ja tretze els dies consecutius que s'han produït detencions semblants, sense que s'expliquin els motius de les mateixes. Creiem que això és una prova més de que, malgrat les declaracions de l'U.C.D. a les Corts, el dret de llibertat d'expressió, constitucionalment garantit, és trepitjat dia rera dia; i considerem l'engarjolament dels 20 objectors bascos -pel nombre de persones implicades- com el cas més greu de la llarga sèrie de procesaments militars a civils, per l'únic motiu d'expressar-se lliurement.

FONDOMO

Bruc, 26, 2º
BARCELONA-10

MOVIMENT D'OBJECTORS I OBJECTORES DE
CONSCIÈNCIA DE BARCELONA (M.O.C.)
Casal de la Pau, Bruc, 26, 2on.
BARCELONA-10 Tel. 301 49 39

Barcelona, 19-5-80

ELS OBJECTORS COMPLEIXEN JA DUES SETMANES FENT L'ACCIÓ DAVANT DEL GOVERN MILITAR DE BARCELONA.

Avui s'acompleix la segona setmana que el M.O.C. de Barcelona fa l'acció diària de protesta davant del Govern Militar de Barcelona contra l'engarjolament i processament de vint companys al País Basc

Tal i com és habitual, s'han manifestat encartellats per les Rambles tres objectors repartint octavetes fins arribar al Govern Militar on han estat detinguts per la policia nacional i traslladats a la comissaria del carrer Conde del Asalto.

També a Bilbao s'ha fet aquest migdia una acció similar, a conseqüència de la qual han estat detingudes tres persones que a hores d'ara encara són a comissaria.

D'altra banda aquest cap de setmana passat s'han fet accions de protesta a diferents llocs de l'estat. Així a Bassauri la policia nacional dissolgué brutalment una asseguda d'un centenar de persones.; a Córdoba foren detinguts durant unes hores tres objectors que repartien propaganda ~~xxxxxx~~ sobre el cas dels companys bascos; a Tarragona s'encadenaren quatre persones davant del Govern Militar i foren també detinguts, etc..

Cal recordar que tots i cadascún dels catorze dies que els objectors barcelonins hem fet l'acció davant del Govern Militar, han estat detinguts els participants i han estat alliberats a la nit, després d'haver prestat declaració al Jutjat de Guàrdia.

FONDO MOC

MÁLAGA

Eco de la acción llevada a cabo en Málaga por la Libertad de los compañeros detenidos.

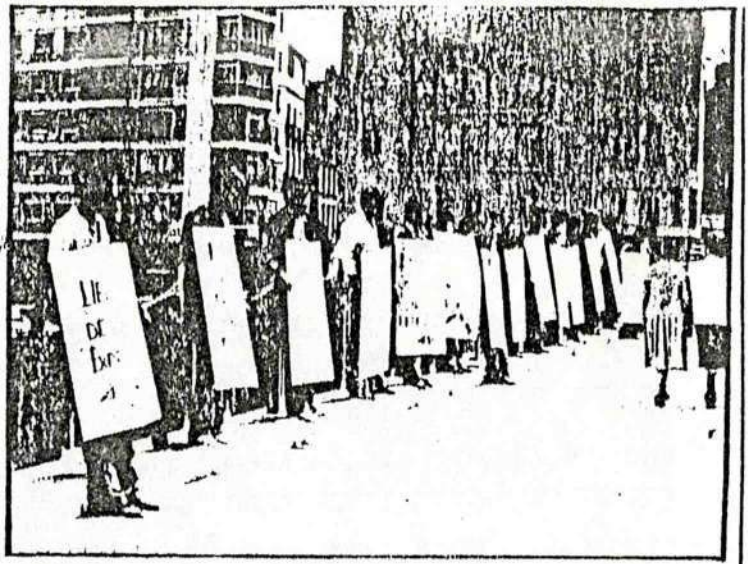

En señal de protesta por las detenciones habidas en el país

Objetores de conciencia, condenados

Durante hora y media ayer encadenados en la quince objetores de barandilla del puente de conciencia permanecieron Tetuán (Prolongación

Domingo 11 de mayo de 1980

Alameda) en señal de protesta por las detenciones de objetores que se han realizado en las últimas fechas en distintos puntos del país.

Los quince jóvenes se encadenaron sobre las doce y diez minutos de la mañana, portando grandes carteles en los que se pedía la libertad de los objetores detenidos, "el cese de los procesos militares a civiles" y la libertad de expresión.

La Policía Nacional hizo acto de presencia sobre la una y media de la tarde, limitándose a fotografiar a los quince objetores. Sin que se registraran incidentes de ningún tipo, miembros de los grupos organizadores (objetores de conciencia y acción no violenta) procedieron a desencadenar a los quince jóvenes

ENCADENAMIENTO EN EL PUENTE DE TETUAN

Quince personas, entre miembros del Grupo de Acción no Violenta de Málaga y objetores de conciencia, se encadenaron ayer en el puente de Tetuán de nuestra capital. Los tres motivos del encadenamiento, que se llevó a cabo a las doce de la mañana, eran: libertad para los detenidos objetores, no más procesamientos de militares a civiles y libertad de expresión. Los encadenados portaron carteles explicativos de estos temas y repartieron octavillas entre los transeúntes. Al parecer, por motivos de esta índole se han producido en todo el país más de cien detenciones.

Según fuentes de los encadenados, a la una y media de la tarde la Policía Nacional hizo acto de presencia en el puente de Tetuán y fotografió a los encadenados, marchándose seguidamente y sin mediar palabra con estos.

(Foto SALAS.)

La información es totalmente objetiva, obedeciendo al desarrollo real de la acción.

MÁLAGA

FONDO MC

Reprimida con dureza la manifestación de objetores en Basauri

18-V-90

BILBAO (EGIN).— En el día de ayer tal como había previsto el Movimiento de Objetores y Objetoras de Conciencia de Vizcaya se llevó a cabo una marcha de encartelados, a la prisión de Basauri, compuesta por unas 100 personas para pedir la libertad de los veinte antimilitaristas detenidos, dieciocho de los cuales se encuentran en la prisión de Basauri. La marcha partió del Arenal de Bilbao y tras recorrer Santutxu, Bolueta, Echevarri, se llegó a Basauri, sin ningún incidente. Los carteles de los manifestantes hacían referencias en contra de la militarización, a favor de la objeción de conciencia, la libertad de expresión, la libertad de detenidos, amnistía, etc.

Después de llegar a Basauri, la manifestación se dirigió a la prisión provincial, donde estaba previsto realizar una sentada de protesta por las detenciones y pidiendo su libertad. Al iniciarla, delante de la puerta de la cárcel hicieron acto de presencia gran cantidad de policías que instaron a los manifestantes a declinar su actitud. Como éstos seguían impasiblemente sentados, la Policía dio un plazo de tres minutos para que se disolvieran. Antes de que estos tres minutos acabaran y en vista de que algunos de los que participaban en la acción, se habían levantado, permaneciendo otros sentados, la Policía cargó contra los participantes. En vista de que algunos seguían sin moverse, la Policía hizo uso de material antidisturbios, bolas de goma, etc. Y empezó a perseguir a la gente cuando se dispersaban. Fruto de la actuación policial, hubo numerosos contusionados. En la acción participó uno de los abogados de los 20 detenidos que fue objeto igualmente de malos tratos y que tuvo que actuar directamente cuando la Policía intentó efectuar algunas detenciones.

El Movimiento de Objetores y Objetoras de Conciencia de Vizcaya en su comunicado denunció públicamente la actuación represiva de las fuerzas policiales que "ante acciones de este tipo, no violentas, toma una actitud particularmente dura así como su falsa imágen de defensores del orden público".

"Con esta marcha —añaden— hemos querido hacer pública, nuestra protesta por las detenciones (en contra de los mismos preceptos de libertad de expresión y de objeción de conciencia) y anunciamos que seguiremos luchando por la libertad de los 20 antimilitaristas detenidos, la no injerencia de los militares en la vida civil, el reconocimiento en la práctica del derecho a la libertad de expresión y difundiendo nuestras ideas y planteamientos contrarios a esta sociedad militarizada".

Momentos antes de que la Policía cargara, fue leído ante los encartelados un comunicado de los dieciocho objetores que permanecen en la prisión de Basauri.

En el comunicado, los encarcelados, expresan su apoyo a la lucha que se lleva a cabo desde el exterior y comunicaban que su moral "está tan alta como al principio".

FONDO MOC

Cuatro objetores de conciencia fueron detenidos ayer en Barcelona por efectivos policiales, informaron fuentes del Movimiento de Objetores de Conciencia. Las detenciones se produjeron cuando los cuatro objetores se encontraban ante el Gobierno Militar de Barcelona, con carteles en los que pedían la libertad de otros objetores detenidos en diversos puntos del Estado. El hecho, viene repitiéndose habitualmente durante los últimos días y los detenidos son puestos en libertad al cabo de algunas horas.

13-V-90 egin

Ante la prisión de Basauri

Las FOP actuaron duramente contra una sentada de objetores

Unas cien personas desfilaron desde el Arenal bilbaino hacia la prisión de Basauri en la mañana de ayer, para exigir la libertad de 20 jóvenes antimilitaristas recientemente detenidos, 18 de los cuales se hallan en la citada prisión.

Ante la prisión de Basauri, el centenar de jóvenes procedió a efectuar una sentada, momento en que hicieron acto de presencia gran cantidad de efectivos policiales, los cuales instaron a los manifestantes a declinar de su actitud. Los manifestantes continuaron sentados de manera impasible y las FOP dieron tres minutos para que desalojaran. Finalmente, las FOP cargaron, a pesar de lo cual algunos de quienes protagonizaron la sentada permanecieron inamovibles. Las FOP hicieron uso de material antidisturbios.

Cien objetores de conciencia fueron disueltos a la finalización de una marcha realizada desde Bilbao hasta la prisión de Basauri, lugar donde se encuentran encarcelados 20 objetores y por los cuales se viene llevando en las últimas semanas diversas acciones de apoyo y protesta por su detención.

Por otra parte, ayer tarde, cuatro objetores se encadenaron ante el Gobierno Militar de Tarragona, como expresión de la campaña anteriormente mencionada, siendo posteriormente detenidos por efectivos policiales.

INFORMACIONS FOR A N EES

MOVIMENT D'OBJECTORS I OBJECTORES DE CONSCIÈNCIA
Bruc, 26 2º
BARCELONA-10
T. 301.4939

ACTIVITATS INTERNACIONALS PER AQUEST ESTIU

Us presentem aquí un recull de trobades, seminaris, i també festivals que hi ha previstos de fer en els propers mesos en diversos països d'Europa. Es tracta d'activitats obertes a tothom que hi vulgui anar. Es més fàcil d'anar a unes que d'altres, n'hi ha per escollir (al Larzac, per exemple, totes les setmanes d'estiu amb temes molt diversos,...)

Si estiguessiu decidits a anar a alguna trobada, però teniu greus problemes de diners, en alguns casos es podria solucionar; truqueu, escribiu, etc....

ELS 4 DEL VIATGE INTERNACIONAL DE MARÇ.
Xavier U., Wolfgang S., Anna A., Lluís S.

FONDOMOC

LARZAC
Programa de sessions per l'estiu de 1980.

-INICIACIÓ A LA NO-VIOLÈNCIA.
del 20 al 26 de juliol.
Lluites no-violentes, desobediencia civil, defensa popular no-violenta,...

-DE L'ECONOMIA DISTRIBUTIVA A L'AUTOGESTIÓ DISTRIBUTIVA.
del 10 al 13 de juliol.
Per una mutació global de la societat, per una revolució no-violenta, no jerarquitzada, i a part dels sistemes polítics dels partits.
(Pel Moviment d'Autogestió Distributiva)

-TEATRE: LA VIOLENCIA I EL SAGRAT.
del 29 de juny al 9 de juliol
Recerques a partir del pensament de R. Girard sobre la violència, el sagrat, la no-violència, mitjançant la improvització i el joc dramàtic.
(Per "L'atelier du Possible")

-L'AUDIOVISUAL, UN LLENGUATGE PER APENDRE I UTIL.LITZAR.
del 13 al 19 de juliol.
Funció de l'imatge. Principis i realitzacions d'un muntatge audiovisual.
(Amb professionals de l'audiovisual).

-TRANSARMAMENT I RECONVERSIO.
del 13 al 19 de juliol.
Elements per una defensa popular no-violenta. La reconversió industrial de les industries d'armament.
(Amb el Moviment per una Alternativa No-violenta-M.A.N.)

-LA DEFENSA D'EUROPA I ELS PACTES MILITARS.
del 20 al 26 de juliol.
Realitats i desgracies dels pactes militars de l'OTAN i del Pacte de Varsovia.
Quina es la seva funció global ?
(Amb la intervenció de MM. A. Sanguinetti i C. Bourdet.)

-NUCLEAR: DE LA TECNICA A LES OPCIONS DE SOCIETAT.
del 27 de juliol al 2 d'agost.
Elaboració de fitxes tècniques sobre l'energia nuclear. Alternatives energètiques al Larzac i als voltants.
(Amb el B. Lalonde i ingeniers de l'E.D.F.-C.F.D.T. i GSIEN.)

-LLUITES SINDICALS PER L'AUTOGESTIO.
del 3 al 9 d'agost.
Historia de la classe obrera. Exemples de no-col.laboració amb el sistema d'opressió.
(Amb permanents del C.F.D.T.-sindicat socialista autogestionari)

-LA DESOBEDIENCIA CIVIL AL SERVEI DE LA JUSTICIA I LA LLIBERTAT.
del 10 al 16 d'agost.
Estructures i funcions de la desobediència civil. Historia. Causes sicològiques; implicacions polítiques.
(Amb el Moviment per una Alternativa No-violenta , magistrats i advocats).

-LLUITES PER LA QUALITAT DE LA VIDA I EVOLUCIO AUTOGESTIONARIA
del 17 al 23 d'agost.
La desobediencia civil i les seves aplicacions. El poder dels usuaris en les lluites qüotidianes: habitat, medi ambient, educació, sanitat, nivell de vida,...
(Amb la Confederació sindical de la qüalitat de vida.)

-MUSICA POPULAR I MUSICA MILITAR.
del 17 al 23 d'agost.
Per què la música militar fa desfilar ? Estructura i funció ideològica. Criteris d'una música popular.
(Amb el Moviment d'Acció Musical)

-LES GRANS RELIGIONS I LA NO-VIOLENCIA.
del 24 al 30 d'agost.
Les grans religions del món tenen un missatge específicament no-violent ?
(Amb el Moviment Internacional de la Reconciliació).

-ANALISI DE L'OPRESIÓ DE LES DONES.
del 31 d'agost al 6 de setembre.
Naixement d'aquesta opressió. Ha estat independent de la lluita de classes ?
La realitat d'avui. Perspectives de transformació de les relacions socials.
(Amb G. Charzat)

-VERS NOVES ORGANITZACIONS POLITIQUES ?.
del 3 al 9 d'agost.
Noves formes al servei del combat polític que no estiguin en contradicció amb els principis fonamentals de l'autogestió.

-DEFENDRE EL QUÈ, CONTRA QUÈ, I COM ?.
del 24 al 30 d'agost.
Defensa de la identitat humana i d'allò que la condiciona. Importància de les amenaces de tipus tecnològic. Quines formes de defensa hem de fer servir ?
(Amb el general Bécam.)

Aquestes sessions es faran en francés.
El Larzac es una regió del sud d'Occitània, on els militars han volgut ampliar un camp militar i s'han trobat amb la ferma resistència dels pagesos amb tota mena d'accions no-violentes des de fa uns 10 anys.
Le Cun du Larzac —que organitza les sessions— es un centre de recerques sobre el militarisme i les seves alternatives. Està situat dins la zona d'ampliació i es un lloc d'acollida permanent per tot aquell que vol conèixer el Larzac.

Per més informació i inscripcions:
LE CUN DU LARZAC
Route de St. Martin à Pierrefiche.
12100 MILLAU
FRANÇA

FONDOMOC

INFORMACIONS FORANEES

UNIVERSITAT DE LA PAU (Université de Paix)

-LES REALITATS DE LA GUERRA EN ELS ANYS 80.
En tracta d'una trobada de joves de diferents països, que juntament amb especialistes en diversos temes, i testimonis, intercanviaran informació i analitzaran els tipus de guerres que hi ha actualment en el món (Eritrea, Palestina, Afghanistan,...) i descobrir les possibilitats d'acció i alternatives.
DATES: del 21 al 31 de juliol,1980.
LLOC: University of Bradford - Bradford Yorkshire BD7-1 DP GRAN BRETANYA.
Tf. 33.466
PREU: Dret d'inscripció: 500 FB.(1000.-ptes.) no retornables.
Participació en les despeses: 5.500.-FBrs(11.000.-ptes.)
ALLOTJAMENT: El menjar i dormir estan inclosos en les despeses.
LLENGUES: Traducció simultània anglès/ francès.

-OBJECCIO DE CONSCIENCIA I ACCIO NO-VIOLENTA.
Sessió internacional.
DATES: del 24 al 29 d'agost.
LLOC: Rue du Marché 35,
5200 HUY
BELGICA
Tf.: 085/ 21.34.81

LLENGUES: Francès, alemany, o holandès.
En tractaran els següents temes:
-Situacions que hi ha en els diferents països d'Europa.
-Estratègies front els projectes de defensa global que es volen tirar endavant en alguns països d'Europa.
-Acció no-violenta i formació.
-Alternativa de défensa no-violenta a nivell estratègic i a nivell associatiu.
-Internacionalització de les accions per la Pau front les noves implantacions nuclears.

-DESOBEDIENCIA CIVIL
DATES: 27-28 setembre '80.
LLOC: Rue du Marché,35
5200 HUY
BELGICA
Tf.: 085/ 21.34.81

LLENGUES : en francès.

La Universitat de la Pau de Huy és un centre de trobades, seminaris i sessions d'estudi, per desenvolupar i promoure alternatives a l'actual procés de militarització, (Defensa popular no-violenta, objecció de consciència, ...)

FONDOMOC

REPUBLICA FEDERAL D'ALEMANYA

CAMPAMENT D'ESTIU DE LA"GRASWURZEL REVOLUTION".

La "Graswurzel" és un moviment antimilitarista llibertari.

Obert a tothom interessat. Hi ha previst tractar els següents temes:
-Estratègia i tàctica de l'acció no-violenta.
-Preparació d'accions concretes.
-Tesis del pacifisme, antimilitarisme, anarquisme, no-violencia, emancipació, ecologia.
-Identitat i objectius de la "Graswurzel".
Els temes es tractaran de forma que tot interessat pugui participar.
DATES: 21 juliol -2 agost.'80.
LLOC: Kaiserstuhl (prop de Freiburg) República Federal d'Alemanya.
PREU: No està fixat.
PER MES INFORMACIO: Willi Dersnbach
Tiergartenstr. 34 , 59 SIEGEN 1.

FESTIVAL DELS SERVEIS PER LA PAU

Organitzat per l'Associació de Serveis per la Pau (AGDF).

Obert a tothom, lloc d'intercanvi de grups pacifistes i no-violents.
Es fa cada any i aplega a uns 3.000 visitants.
DATES: 23-26 de maig '80.
LLOC: Beienrode (Hannover). República Federal d'Alemanya.
PREU: 40 DM. (1.600.-ptes.) inclos el menjar i l'allotjament.
EDAT MINIMA: 16 anys.

CONGRES I FESTIVAL: LA JOVENTUT CONTRA EL SERVEI MILITAR

Organitzat per la DFG/VK , secció alemana de la Internacional de Resistents a la Guerra.

Obert a tothom; la trobada està dividida en 3 parts: 1. Discussió 2. Mercat d'informació.politic-pacifista. 3. Programa cultural.
DATES: 13-15 de juny'80.
LLOC: Hamm (Dortmund). República Federal d'Alemanya.
PREU: 7 DM. (280.-ptes.) incles l'allotjament, no pas el menjar.
ALTRES QUESTIONS: Cal dur sac de dormir i marfegó.

Aquestes tres grans trobades són les més importants del estiu a Alemanya. Els que hi volgueu anar podeu informar de les activitats del vostra grup i participar enels debats si sabeu una mica d'alemany o be d'anglés.

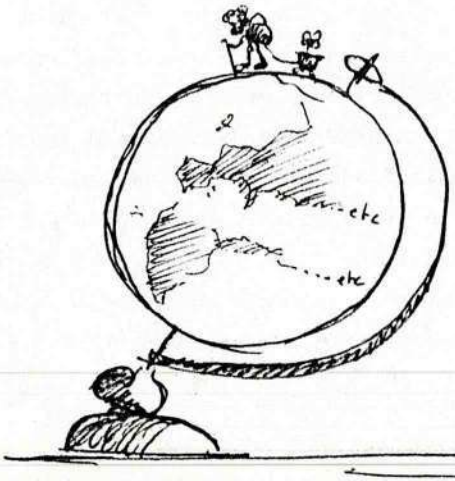

... AJUT !!!

CARTA DE SOLIDARITAT, demanada per la MARIE LAFFRANQUE.

Hem rebut una carta de Marie Laffranque (la dóna minusvàlida que ha estat per Barcelona ara fa poc, i que treballa amb els insubmisos de la regió de Toulouse), en la que ens demana que escrivim cartes de solidaritat. La carta diu, entre altres coses,:

"Ahora vengo a pediros, a todos y cada uno, una tarjeta para mi amiga Rosette ("Rosette" es su nombre de gitana y "Georgette" el de la cárcel y los documentos de identidad. Nos conocemos desde hace 6 ó 7 años. La estimo, la estimamos y queremos -en verdad- cuantos nos hemos encotrado con ella, por ejemplo, en el juicio de Norbert Carcenu, quien al fin y al cabo le debe, al parecer, la cabeza. Rosette no sabe leer ni escribir, pero fue la que tuvo la iniciativa y se las arregló para pedir por carta al famoso abogado Badinter que trabajara gratis en este caso".

La carta circular que acompanya, explica una mica el cas i el que es demana (traduïm del francès).

Comitè de recolzament a Georgette Maleplate. TOULOUSE. 14.4.80

Aquest comitè acaba de crear-se després de l'empresonament precipitat de Madame Rosette Georgette Maleplate, després dels fets següents.

El 5 d'abril passat, dos antics detinguts, que vivien a casa de Rossette (54 anys, mare de 6 fills, vicepresidenta del moviment Le CRI feren un robatori a l'empresa de treball temporer on treballaven el seu marit i el seu gendre. Interpel.lada aquella mateixa nit, és inculpada de complicitat i empresonada dos del matí següent.

Rosette havia de dipositar aquest dies a la Prefecture de l'Alt Garona els estatuts de la secció regional del moviment Le Cri, que té per finalitat la reinserció de les persones marginades, sobretot els ex-presidiaris. Ella mateixa treballava en això amb fervor i èxit des de fa més de 10 anys. Sa honradesa és certa per tots els que li són propers.

FONDO MOVIMIENTO

Aquesta "conducta" d'un rigor inesperat contra Georgette Maleplate apunta a través d'ella contra el moviment Le Cri, que està prenent grandària a Toulouse? En tot cas, el seu empresonament, en circumstàncies que no sembla en absolut justificar-ho, porta un greu perjudici, físic, moral i material a Madame Maleplate i a sa família (el seu marit i son gendre despedits).

Podeu manifestar-li la vostra solidaritat,

- escrivint a Madame Georgette Maleplate, 18 bis Grande Rue St. Michel, 31400 Toulouse (tot correu adreçat a un detingut passa pel jutge d'instrucció);
- informant millor al vostre voltant i a la premsa de la vostra regió;
-propagant una reflexió sobre la justícia i sobre la reinserció dels presos alliberats.
- participant al recolzament financier de la família Maleplate, CCP S. Christiane Delwaulle, Petites soeurs dominicaines, Toulouse 2761-31 J.

Informacions: Marie Laffranque, 23 rue Brouardel, 31000 Toulouse.

Informació al Bral: Xavier Urmeneta.

FONDO MOC

RECTIFIQUEM : ("Para enderezar entuertos....")
Quijot (més o menys)

LA DARRERA AGENDA EXTRA nº 19
NO ERA PAS LA nº 19, SINO LA nº 20

(no fos el cas que malpensessiu que ens habíem quedat encallats)

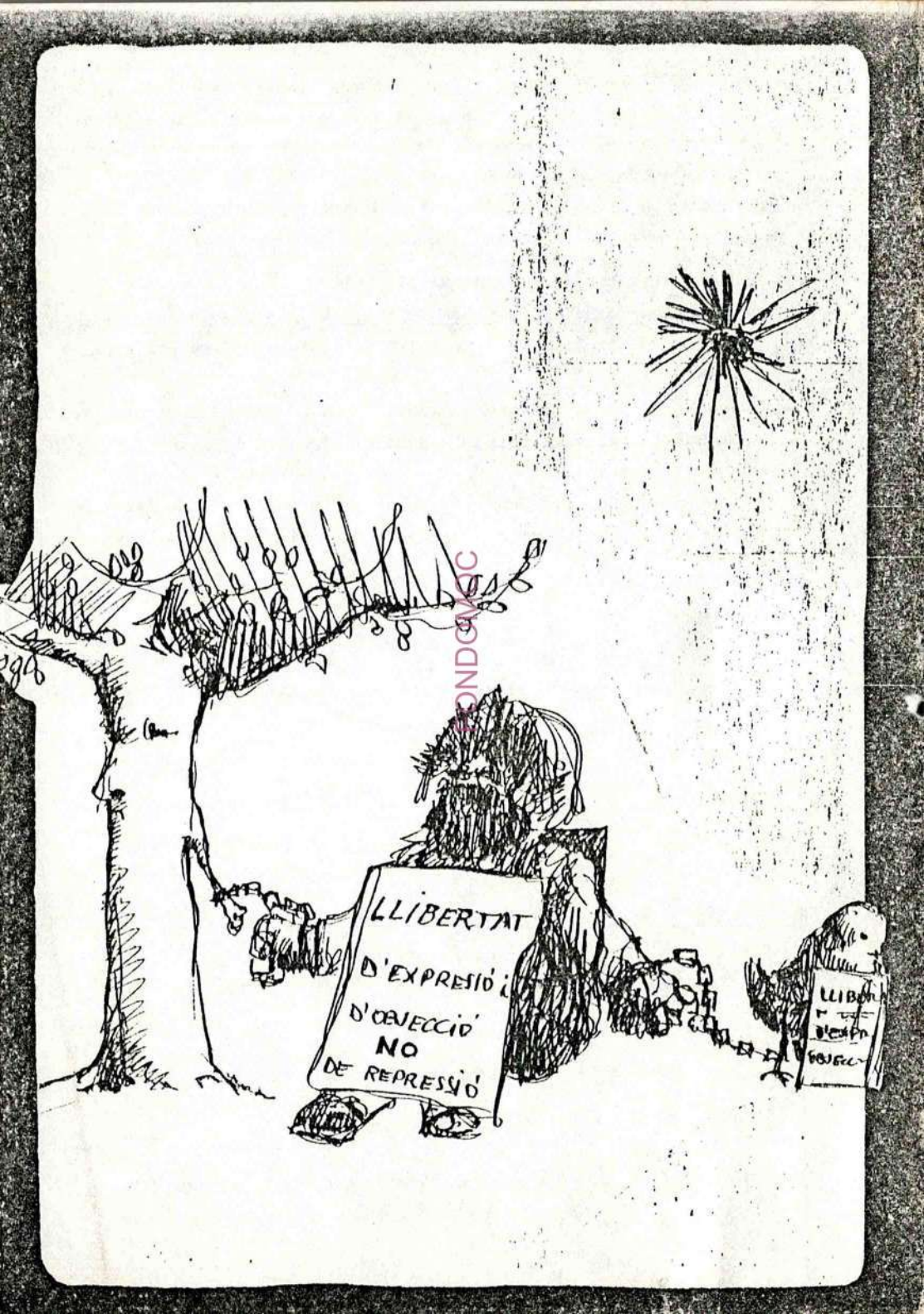
LLIBERTAT
D'EXPRESIÓ
D'OBJECCIÓ
NO
DE REPRESSIÓ

AGENDA extra nº 19

Butlletí de l'A.O.C.

27 de Març

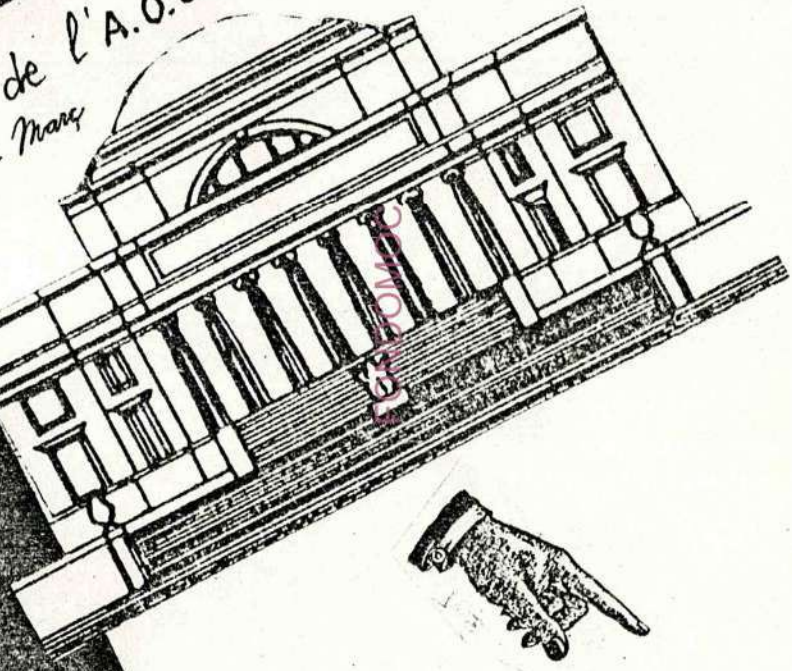

PERQUE UNA AGENDA DEDICADA A UNA LLEI TAN PASSADA DE MODA :

SEMBLE SER QUE DE CARA A LA CAMPANYA I AL PUNT CONCRET QUE ES "ESMENES A LA LLEI" POT RESULTAR INTERESSANT QUE TOTS ELS GRUPS I PERSONES INTERESATS PUGUIN DISPOSAR D'ALGUN TREBALL JA REALITZAT EN AQUEST SENTIT.

AQUETS TEXTOS CORRESPONEN A UN AVANT-PROJECTE DE LLEI QUE EL GOVERN NO VA ARRIBAR A ENVIAR A LES CORTS PER LA SEVA DISCUSSIÓ. TOT AIXÓ VA PASSAR L'ANY DE GRACIA 1978.

AQUESTA AGENDA NO ENTRARÀ EN EL PREU DE SUBSCRIPCIÓ I ES VENDRA A LA GENT INTERESSADA EN TREBALLAR AQUEST ASPECTE.

L.R.

EL GRUP DE VIC ENS HAN FET ARRIBAR EL Nº DEL COMPTE CORRENT ON S'HAN D'INGRESSAR LES PELES QUE CADA GRUP APORTA A LA CAMPANYA.

ENRIC GONZALEZ.
CAIXA DE ESTALVIS DE MANLLEU
Nº 00633334
VIC

FONDOMOC

4.

ANTEPROYECTO DE LEY DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO PARA LA OBJECION DE CONCIENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR.

Con fecha 13 de Abril de 1.977 fue ratificado por España el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de Diciembre de 1.966 y firmado por España el 28 de Septiembre de 1.976. En dicho Convenio, en su artículo 8, se alude a la posibilidad de admitir la exención al Servicio Militar, por razones de conciencia y su sustitución por un servicio nacional de índole civil.

El Real Decreto 3.011/1.976, de 23 de Diciembre, sobre la objeción de conciencia de caracter religioso al Servicio Militar, no ha solucionado satisfactoriamente la cuestión, al adoptar el sistema de prórrogas al servicio militar, por lo que es preciso reconocer, por norma de adecuado rango, como es la presente Ley, el derecho a la objeción de conciencia, y consiguiente establecimiento de un servicio de caracter civil, útil a la comunidad, y ello con caracter transitorio hasta tanto se promulgue la nueva Constitución y disposiciones legales que la desarrollen regulando, en su caso, y de modo definitivo, el problema.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes españolas, vengo en sancionar.

ARTICULO 1.- 1) Las personas sometidas a la obligación de prestar Servicio Militar activo que, por motivos de conciencia, en razón de una profunda convicción de orden religioso, ético o moral, consideren que no pueden cumplir dicho Servicio Militar, tendrán derecho, en tiempo de paz, a formular su objeción que, de ser apreciada, implicará la exención de aquel y la prestación de otro de naturaleza no militar en el Servicio civil que, a tal efecto, se crea, al que pasará destinado, todo ello en la forma y condiciones que se establecen en esta Ley y en las disposiciones que reglamentariamente la desarrollen.

2) En caso de guerra, regirá lo dispuesto en las normas que se acuerden para tal situación.

ARTICULO 2.- El "Servicio Civil" consistirá en prestaciones personales en beneficio de la Comunidad que serán exclusivamente, de la siguiente naturaleza: servicios sociales y sanitarios, infraestructura del medio rural y trabajos forestales, salvamento de náufragos y prevención de riesgos catastróficos.

ARTICULO 3.- La duración del servicio civil será de 18 años, distribuidos en las siguientes situaciones:

- Disponibilidad, de duración variable.
- Actividad, cuya duración será igual al doble de la establecida para el servicio militar activo de su reemplazo a contar desde su incorporación al puesto de prestación que le sea asignado.
- Reserva, desde que se declare cumplido el servicio activo hasta los 38 años del objetor. En esta situación, se prestarán servicios eventualmente con ocasión de circunstancias de emergencia, excepción, catástrofes públicas y otras calamidades, cuando las autoridades gubernativas competentes, en cada caso, así lo determinen.

ARTICULO 4.- Durante la prestación del servicio civil, que se efectuará fuera de su domicilio, y, en lo posible, en regimen de residencia colectiva, el objetor tendrá derecho unicamente al haber en mano análogo al que percibe el soldado en filas y a las prestaciones de vestuario, alimentación y transporte que se le fijen reglamentariamente.

ARTICULO 5.- 1) Durante la situación de actividad, el objetor de conciencia no podrá desarrollar trabajo, cargo o empleo, remunerado o no, distinto del que le sea asignado en el servicio civil, pero se le concederá el derecho de reserva de puesto de trabajo que viniera desempeñando y aquellos otros derechos que establezca la legislación laboral para quienes se encuentran prestando el servicio militar activo.

2) No podrá tomar parte en actividades políticas o sindicales durante dicha situación de actividad.

ARTICULO 6.- 1) Se crea en la Presidencia del Gobierno la Comisión Nacional del Servicio Civil, con competencia sobre todo el territorio nacional.

2) Son competencias de la Comisión la declaración de existencia de la objeción de conciencia y la adscripción del solicitante al servicio civil.

Para fundamentar su decisión la Comisión podrá recabar de cualquier autoridad los informes que estime oportunos así como dictámenes de especialistas y aclaraciones del propio interesado.

A la Comisión le corresponderá controlar los órganos y actuación del Servicio Civil, decidir en las incidencias que puedan surgir en relación con la organización y funcionamiento del mismo y poner en conocimiento de la autoridad judicial aquellos hechos que pudieran constituir materia de delito.

FONDO MDC

(ALTERNATIVA)

ARTICULO 6.- 1) Se crea en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la Comisión Nacional del Servicio Civil, con competencia sobre todo el territorio nacional.

(Quedando el resto de los párrafos con igual redacción)

ARTICULO 7.- 1) La Comisión se compondrá de un presidente nombrado por Decreto, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y de vocales representantes de los Ministerios de Defensa, Asuntos Exteriores, Justicia, Interior, Agricultura y Sanidad y Seguridad Social, a propuesta de sus respectivos titulares.

2) Como órgano de trabajo de carácter permanente existirá una Secretaría de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo jefe actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

ARTICULO 8.- Las resoluciones definitivas de la Comisión causan estado en la vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, teniendo carácter potestativo el recurso de reposición.

6.

ARTICULO 9.- 1) En relación con la objeción de conciencia y con el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la adscripción de los objetores al servicio civil, se establecen los delitos y faltas siguientes:

PRIMERO.- El que, habiéndosele admitido la objeción de conciencia formulada se negara a cumplir el servicio civil sustitutorio del militar, será castigado con la pena de prisión menor en sus grados medio a máximo y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

SEGUNDO.- El que, empleando la imprenta, prensa y otros medios de comunicación social, incitase a otros a formular objeciones de conciencia para eludir el cumplimiento del servicio militar será castigado con la pena de arresto mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

TERCERO.- El que abandonare la prestación del servicio civil por un plazo superior a quince días, será castigado con la pena de prisión menor en su grado mínimo y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

CUARTO.- El que una vez comenzada la prestación del servicio civil sustitutorio del militar la interrumpiera indebidamente por tiempo superior a tres días, será castigado con la pena de arresto mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

QUINTO.- El que interrumpiera la prestación del servicio civil sustitutivo del militar por tiempo que no exceda de tres días o desobedeciera las órdenes relativas al cumplimiento de las tareas asignadas, las realizara de forma conscientemente inadecuada o con perjuicio para la labor encomendada o de cualquier otro modo incumpliera las obligaciones legales o reglamentarias derivadas de la prestación del servicio civil aludido, será castigado como autor de una falta, con la pena de arresto menor, sin perjuicio de las penas que procedieran si el hecho fuera constitutivo de delito o falta. La doble reincidencia en esta falta se castigará como delito de la pena prevista en el número anterior.

FOTOCOPIA

2) En cualquier momento durante el cumplimiento de la condena se podrá solicitar la incorporación al servicio civil, con cuyo cumplimiento se declarará cumplido el resto de la condena.

(ALTERNATIVA): Reconocer como de abono el tiempo de prisión, y entonces se suprimirá el apartado siguiente.

---

3) El tiempo de la condena no servirá de abono para el servicio civil sustitutorio del servicio militar, salvo en el caso de que se haya cumplido con privación de libertad por un periodo no inferior al de la duración de dicho servicio.

(SEGUNDA ALTERNATIVA): Reconoce como abono para el servicio civil sustitutorio del servicio militar la mitad del tiempo cumplido en prisión.

ARTICULO 10.- Los delitos y faltas a que se refiere el artículo 9, serán enjuiciados por los jueces y tribunales de la Jurisdicción ordinaria conforme a las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARTICULO 11.- La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los objetores de conciencia que se hallen actualmente en situación de prisión preventiva a resultas de causas instruídas por presunto delito de "negativa a prestación del Servicio Militar", podrán formular solicitudes para acogerse a lo previsto en la presente Ley y serán puestos en libertad por acuerdo de la autoridad judicial, sirviendo de abono para el cumplimiento del servicio civil el tiempo que hayan estado privados de libertad por dicha causa. A quienes no soliciten acogerse a la presente Ley les será comunicado de oficio.

SEGUNDA.- Podrán legalizar su situación, dentro del plazo de tres meses siguientes a la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia documentada que cursarán a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas de la que actualmente dependen para su remisión al órgano civil que se determine:

A) Quienes al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3011/1.976, de 23 de Diciembre y por razón de objeción de conciencia, hayan solicitado prórroga de 4A. clase, caso A.

B) Los que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley General del Servicio Militar y reglamento que la desarrolla, para los nacionales residentes en el extranjero, aleguen objeción de conciencia ante las Juntas Consulares de Reclutamiento.

C) Los procedentes o beneficiarios de cualquier clase de prórroga.

D) Los reclutas o soldados del presente reemplazo o reemplazos anteriores, que se encuentran en situación de disponibilidad, pendientes de clasificación, incorporación aplazada, o licencia temporal.

E) Los que, sujetos a las obligaciones militares, aleguen objeción a partir de la publicación de la presente Ley.

FONDOMOÉ

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Por el Ministerio de Hacienda se efectuarán las transferencias de crédito precisas y, en su caso, las habilitaciones de crédito indispensables para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

SEGUNDA.- Reglamentariamente se determinarán la asistencia sanitaria y las prestaciones sociales a que tendrá derecho el objetor de conciencia, mientras permanezca en la situación de actividad.

En caso de que fuera en Decreto-Ley se podría añadir una

TERCERA.- con el siguiente texto "En el plazo de tres meses la Presidencia del Gobierno desarrollará reglamentariamente lo determinado en este Decreto-Ley"

VALORACIÓN DEL "ANTEPROYECTO DE LEY DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO PARA LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR" EN BASE A LAS REIVINDICACIONES DEL MOVIMIENTO DE OBJETORES DE CONCIENCIA (M.O.C.)

1.- DISCRIMINACIÓN DE MOTIVOS

Art. 1.1. "... de orden religiosos, ético o moral..."

La sola referencia a motivos de conciencia bastaría. La explicitación de las razones sería necesariamente excluyente de otras, si bien ni la moral ni la ética limitan de entrada ningún tipo de razonamiento.

2.- JUZGAR LA CONCIENCIA

Art. 1.1. "... a formular la objeción que, de ser apreciada, ..."

Art. 6.2. "Son competencias de la Comisión la declaración de existencia de la objeción (...) Para fundamentar su decisión, la Comisión podrá recabar de cualquier autoridad los informes que crea oportunos, así como dictámenes de especialistas y aclaraciones del interesado."

Art. 9.1. "...habiéndosele admitido la objeción de conciencia..."

Estas expresiones confieren a la Comisión Nacional de Servicios Civiles una clara función de Tribunal que pretende juzgar la conciencia.

3.- JURISDICCIÓN MILITAR

Art. 1.2. "En caso de guerra regirá lo dispuesto en las normas que se acuerde para tal situación."

Art. 3.4. "... cuando las autoridades gubernativas competentes..."

La ambigüedad de ambas frases no garantiza la independencia de la autoridad militar en las situaciones que se contemplan.

Problemas no regulados:

Se omite que quienes se declaren objetores y les sea denegada su solicitud por la Comisión, permanecerán dependientes de jurisdicción civil.

Se deberá estudiar el sistema por el cual se eviten los tràmites previos al alistamiento, talla, e instancias que supongan una entrada en el ámbito militar.

4.- RECONOCIMIENTO DE LA OBJECIÓN EN TODO MOMENTO

Art. 1.1. "... en tiempo de paz..." "Las personas sometidas a la obligación de prestar el servicio militar activo:..

Se restringe el derecho a la objeción en las situaciones que ambos términoa exprnos expresan.

5.- RESPETO DE LOS DERECHOS CIVILES

Art. 5.2. "No podrá tomar parte en actividades políticas o sindicales durante dicha situación de actividad."

Art. 9.1. SEGUNDO. "El que, empleando la imprenta, prensa y otros medios de comunicación social, incitase a otros a formular objeciones de conciencia (...), será castigado..."

Se priva de derechos y libertades civiles reconocidos legalmente.

6.- RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Problemas no regulados:

Art. 2.A. Que las entidades sean no lucrativas.

Art. 2.B. Que los sectores en que se desarrollen los servicios civiles,

OMOC

no presentes demanda de trabajo.

Art. 9.C. Que contemple la no prestación de los Servicios Civiles por interrupción de la actividad laboral ordinaria (huelgas, conflictos laborales, etc.).

7.- SERVICIO CIVIL DE INTERÉS POPULAR

Art. 2. "... serán exclusivamente de la siguiente naturaleza: serviciov sociales y sanitarios, infraestructura del medio rural y trabajos forestales, salvamento de náufragos y prevención de riesgos catastróficos."

Los sectores de mayor interés popular (los más deficitarios) varían con el tiempo; en consecuencia, el "exclusivamente" es un término excesivamente limitante. Así mismo, se minusvalóran los ofrecimientos de numerosas entidades que trabajan en sectores no explicitados de acoger objetores de conciencia en régimen de servicio civil.

8.- SERVICIO CIVIL EN LA PROPIA REGIÓN

Art. 4. "... que se efectuará fuera de su domicilio..."

La ambigüedad del término no tiene en cuenta la existencia de diferentes necesidades sociales entre las diversas zonas y el necesario enraizamiento del objetor con los problemas de las mismas.

9.- DISCRIMINACIÓN EN EL PLANO SOCIAL, LABORAL Y FINANCIERO

Art. 4. "el objetor, tendrá derecho únicamente al haber en mano análogo al que percibe el soldado en filas y a las prestaciones de vestuario, alimentación y transporte que se le fijen reglamentariamente."

Quedan por regular cuestiones relativas a derechos sociales que contempla la legislación del servicio militar (tales como permisos, prórrogas, documento acreditativo de objetor, etc.), y referencias al cumplimiento de los derechos laborales de la legislación vigente sobre la materia.

10.- IGUAL DURACIÓN DE AMBOS SERVICIOS

Art. 3.3. "... cuya duración será igual al doble de la establecida para el servicio militar activo..."

Art. 3.4. "Reserva, desde que se declara cumplido el servicio activo, hasta los 38 años del objetor. En esta situación se prestarán servicios eventualmente en ocasión de cirscunstancias de emergencia, excepción, catástrofes públicas..."

La duración es desproporcionadamente superior a la del servicio militar, máxime teniendo en cuenta que las cirscunstancias de servicio en situación de reserva son, por su misma naturaleza, muy numerosas, pudiendo provocar interrupciones constantes en la vida cotidiana del objetor. En ambos casos sólo puede interpretarse como una restricción o un castigo.

11.- RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS CIVILES REALIZADOS

Problema no regulado:

Que se reconozcan con cómputo de tiempo los servicios civiles realizados hasta el presente.

12.- DEROGACIÓN DE LAS LEYES REPRESIVAS SOBRE OBJECIÓN

Problema no regulado:

Que se derogue la legislación represiva que hasta el presente ha sido promulgada para regular la objeción.

ENMIENDAS DEL MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA AL "ANTEPROYECTO DE LEY DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO PARA LA OBJECINO DE CONCIENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR" EN BASE A SUS REIVINDICACIONES.

CORRECCION DEL ARTICULO I

ENMIENDAS

A/ En lo referente al reconocimiento del objetor de conciencia en tiempo de guerra:

SUPRESION
de 1) ("... en tiempo de paz...")
ó
de 2) supresión de todo el párrafo

SUSTITUCION
en 2) sustitución de todo el párrafo por: "En caso de guerra, a los objetores de conciencia se les respetarán sus convicciones y podrán ser destinados a un servicio activo extraordinario no armado, ni militarizado."
ó

INCLUSION
en 1) "...en tiempo de paz y de guerra..."

B/ En lo referente al reconocimiento del objetor antes, durante y después del cumplimiento del Servicio Militar:

SUPRESION
en 1) "...activo..."

C/ En lo referente a la no discriminación de motivos:

SUPRESION
en 1) ("... en razón de una profunda convicción de orden religioso, ético o moral...")
ó

INCLUSION
en 1) "... de orden religioso, ético, político, filosófico o moral...)

Manteniendo en ambos casos: "... por motivos de conciencia,..."

D/ En relación a los atributos de la Comisión de Servicio Civil:

SUPRESION
en 1) "...,de ser apreciada,...)"

ARGUMENTACIONES

A/ Si bien el reconocimiento de la objeción de conciencia al cumplimiento del Servicio Militar reviste importancia por ser éste una preparación para las situaciones de guerra, es en dichas circunstancias que cobra su más profundo sentido. Así mismo el Art. I-2 hace referencia a una disposición inexistente.

B/ Habiendo obligaciones militares que se conservan después del cumplimiento del Servicio Militar, y al amparo del art. 18 de la Declaración de Derechos Humanos("Toda persona tiene derecho(...) de cambiar de religión o de creencia.") el derecho a objetar no puede remitirse únicamente a la situación de "activo".

C/ La enumeración de motivos de objeción conlleva necesariamente o bien a una visión excesivamente amplia o a una restrictiva de las motivaciones no explícitas. Ocasionalmente la alusión a "motivos de conciencia" parecería suficiente.

D/ Remitirse a las argumentaciones del art. VI apart. B.

CORRECCION DEL ARTICULO II

ENMIENDAS

A/ En lo referente a la naturaleza de los servicios civiles:

SUPRESION

6 - ("...exclusivamente...")
- todo después de "servicios sociales y sanitarios"

INCLUSION

- "...servicios sociales y sanitarios, marginación..."

B/ En lo referente a los intereses laborales de los trabajadores:

INCLUSION

- "...desarrollandose en instituciones que no presenten fines lucrativos..."
- "...y en sectores que no sufran demanda de trabajo."
- "...sometidos(los intereses laborales) a control por parte de los representantes de los trabajadores.."

ARGUMENTACIONES

A/ Detallar o definir tan explícitamente ciertos campos excesivamente limitados en una Ley,implica el riesgo de que quede rápidamente desfasada.En este punto concreto resulta más positivo generalizarla y dejar las concreciones para posteriores reglamentos.

A título de ejemplo, las siguientes entidades de diversos sectores de trabajo, se han ofrecido numerosas veces a aceptar objetores en régimen de Servicio Civil:

Caritas Española,ECOM(Federación de entidades colaboradoras con el minusválido),ANIC(Asociación nacional de inválidos civiles), a nivel nacional. Estas mismas y APPS(Agrupación provincial pro-subnormales),SEPT(Servicio de educación permanente de los trabajadores),Compañeros Constructores(Servicio Voluntario para el Desarrollo),FAVB(Federación de asociaciones de vecinos de Barcelona),Agermanament(ayuda al Tercer Mundo),Bayt Al-Taqafa(acogida de emigrantes norteafricanos),SIPAJ(Servicio de Información y Promoción de actividades juveniles) ,SVC(servicio de colonias de vacaciones) Minyons Escoltes/Guies Sant Jordi(Delegación Diocesana de escultismo) a nivel de Catalunya.

B/ El riesgo de que los Servicios Civiles sean aprovechados en favor de intereses particulares, aconseja articular algún sistema para la defensa de los intereses obreros en los aspestos en que puedan verse afectados.

CORRECCION DEL ARTICULO III

ENMIENDAS

A/ En lo referente a la duración del Servicio Civil activo:

SUSTITUCION

6 en 42) sustituir todo el párrafo por:
"Actividad,cuya duración no podrá ser inferior a la fijada por la Ley para el Servicio Militar activo en el Ejercito de Tierra y en ningún caso superior a la duración real del mismo incrementada en seis meses, a contar desde su incorporación al puesto de prestación de servicio".

12. SUPRESION

en 4º) ("...al doble...")

ARGUMENTACIONES

A/ Dado que en todo momento se establece una comparación entre el Servicio Civil y el Servicio Militar, y que por añadidura se intenta que el objetor de conciencia pase por un tribunal para su aceptación, resulta desproporcionada la diferencia con relación al tiempo, propiciando la interpretación de este extremo, como una medida represiva, lejos de la verdadera intención que debe tener esta Ley.

CORRECCION DEL ARTICULO IV

ENMIENDAS

A/ En relación a los derechos sociales, laborales y financieros que debe disfrutar el objetor:

INCLUSION

-al final del párrafo:
"El horario de la jornada,vacaciones,y otras condiciones de trabajo se ajustaran a la normativa laboral existente para actividades similares."

B/ En lo referente al respeto de creencias y cultos religiosos:

ARTICULO ADICIONAL IV Bis

-"Todo adscrito al Servicio Civil activo será respetado en sus creencias religiosas o filosóficas, concediéndose a aquellos que lo soliciten, las facilidades necesarias para la práctica de sus obligaciones religiosas".

ARGUMENTACIONES

A/ Para asegurar un nivel de rendimiento y calidad de trabajo que resulta fundamental por el caracter laboral de los servicios, a la vez que para evitar una diferencia de obligaciones que pudiera provocar desagradables situaciones con los profesionales vinculados con los trabajos.

B/ Muy importante para objetores de determinadas Iglesias que incluyen practicas religiosas especiales.La propuesta es de los objetores de la Iglesia Advetista (que celebran la fiesta semanal el sábado)que rechazaron anteriores decretos por no figurar entre otras cosas éste punto.

CORRECCION DEL ARTICULO V

ENMIENDAS

A/ Enrelación a la inexactitud de un término:

SUPRESION

en 1) "...remunerado(o no..."

B/ En relación a derechos civiles fundamentales:

SUPRESION

en 2) Todo el párrafo.

ARGUMENTACIONES

A/ El término "trabajo no remunerado" no posee ninguna definición concreta,y resulta errónea su utilización(A título de ejemplo a cualquier actividad cotidiana se le puede aplicar este atributo)

B/ El caracter del Servicio Civil implica por definición el mantenimiento de los derechos fundamentales contemplados en la legislación civil, y la suspensión de dichos derechos sitúa a esta Ley en un plano claramente anticonstitucional.

CORRECCION DEL ARTICULO VI

ENMIENDAS

A/ En relación al Ministerio de competencia de la Comisión Nacional:

ALTERNATIVA

en 1) se opta por la primera (competencia de la Presidencia del Gobierno)

B/ En relación a los atributos de la Comisión de Servicio Civil:

SUPRESION

en 2) "...la declaración de existencia de la objeción de conciencia..."

en 2-2º) Supresión de todo el segundo párrafo.

INCLUSION

en 2) al final del párrafo primero: "...teniendo en cuenta el origen, preferencias y posibilidades del mismo en vistas a la mejor realización de éste".

ARGUMENTACIONES

A/ El carácter interministerial de la Comisión de Servicio Civil implica la competencia de un ministerio como el de la Presidencia del Gobierno, desvinculado de cualquier sector concreto (lo que no cumple el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social).

B/ Se pretende esconder detrás del término "Comisión de Servicio Civil" funciones que corresponden a un tribunal fiscalizador de la conciencia. Esta última función resulta claramente anti-constitucional en relación al art. 15.2 (Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su religión, creencias o ideologías."). Remitirse así mismo a las argumentaciones empleadas en el art. I apart. C en referencia a la no discriminación de motivos.

En relación a la INCLUSION remitirse a la primera frase del apart. A de las argumentaciones al art. IV.

CORRECCION DEL ARTICULO VII

ENMIENDAS

A/ En relación a la composición de la Comisión:

INCLUSION

en 1) al final del párrafo: "...Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y Ciencia y entidades que se vean afectadas por los sectores implicados."

ARGUMENTACIONES

A/ Se solicita a los Ministerios de Cultura y Educación su participación en la Comisión Nacional de Servicio Civil para mejor funcionamiento de dicha Comisión y para interés propio de estos Ministerios, ya que los Servicios Civiles pueden contribuir a solucionar los problemas que tienen planteados.

Así mismo resulta importante la participación de entidades no públicas afectadas por los Servicios Civiles por la contribución de experiencia e iniciativas que pueda suponer.

CORRECCION DEL ARTICULO VIII

ENMIENDAS

A/ En relación al mantenimiento de la condición civil del objetor.

INCLUSION

-Al final del párrafo:
"En caso de dictámen negativo del contencioso administrativo la situación jurídica correspondiente dependerá de la jurisdicción civil".

ARGUMENTACIONES

A/ Si la no admisión de un objetor lo remite de nuevo a la jurisdicción militar queda irresoluta la regulación de la negativa al cumplimiento del servicio militar por causa de objeción, ya que la no aceptación de la declaración de objeción en muchos casos no bastará para que el objetor acepte el cumplimiento del Servicio Militar.

CORRECCIONES DEL ARTICULO IX

ENMIENDAS

A/ En relación a la tipificación de delitos y penas :

SUPRESION

-Todo el artículo

B/ En relación a la falta de libertad de expresión:

SUPRESION

en 1 SEGUNDO: Todo el párrafo

FONDO MCC

ARGUMENTACIONES

A/ Una Ley de carácter civil debe remitirse en lo referente a la tipificación de delitos al Código Penal Común por lo que el artículo en su totalidada no procede. A otro nivel los criterios utilizados resultan análogos a los del Código de Justicia Militar.

B/ Se contemplan como delito libertades básicas amparadas en la Constitución, contradiciendo además un derecho que la presente Ley pretende reconocer.

CORRECCION A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

A/ INCLUSION
DISPOSICION TRANSITORIA (añadir a la PRIMERA como 2º parraf. o como nueva disposición)

"Los Objetores de conciencia que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley hayan sido procesados o condenados por negativa a la prestación del Servicio Militar, habiendo sido amnistiados de dicho delito quedan libres de obligaciones militares. Se les acreditará su condición de objetores al amparo de esta Ley".

B/ INCLUSION
DISPOSICION TRANSITORIA (incluir como nueva disposición)

"A aquellos objetores de conciencia con obligaciones militares que demuestren que con anterioridad a la promulgación de la presente Ley hubieren realizado o realicen servcios civiles sin percibir por ello remuneración se les computará a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley el tiempo invertido en la realización de dicho servicio.

Se dispondrá la reglamentación oportuna para comprobar la veracidad de los servicios antes nombrados."

ARGUMENTACIONES

A/ Sin este párrafo aclaratorio, los objetores que fueron amnistiados en los últimos años del delito de negativa a la prestación del Servicio Militar, volverían a ser llamados a filas por estar muchos de ellos bajo una anomalía jurídica al haber sido clasificados como "incorporación aplazada" y no como "exentos" como correspondería.

B/ No pudiendo sentar precedente, parece aconsejable el reconocimiento del trabajo realizado con grandes dificultades por los objetores en los Servicios Civiles y que ha contribuido en parte al reconocimiento del derecho a la objeción recogido en la presente Ley.

CORRECCION A LAS DISPOSICIONES FINALES

INCLUSION
DISPOSICION FINAL (incluir como nueva disposición)

Se dispondrán los procedimientos civiles que suplan a aquellos, previos y posteriores a la situación militar de activo (alistamiento, talla, documento acreditativo, etc..), regulados por la legislación sobre el Servicio Militar.

ARGUMENTACIONES

Se deberá estudiar el sistema por el cual se eviten los trámites previos de alistamiento, talla e instancias que supongan una entrada en el ámbito militar y crear el documento civil acreditativo que provea los mismos derechos que confiere la cartilla militar.

FONDO

DEROGATORIA

Quedan derogados el artículo 383 bis del Código de Justicia Militar sobre "Negativa a la prestación del Servicio Militar", el Decreto 3011/77 sobre "la objeción de conciencia por motivaciones religiosas" y todas las disposiciones arbitradas que contradigan el contenido de la presente Ley"

CONCLUSION

Un ateproyecto que necesita de 21 enmiendas para salvar su condición de militarizado y no atentar a los intereses de los trabajadores, solventando a la vez las numerosas lagunas que presenta, difícilmente podrá cumplir las reivindicaciones que el Movimiento de Objetores de Conciencia ha hecho públicas en repetidas ocasiones, en el caso de que se convierta en Ley sin tener en cuenta las enmiendas presentadas.

Movimiento de Objetores de Conciencia
Madrid 1 de Mayo de 1978.

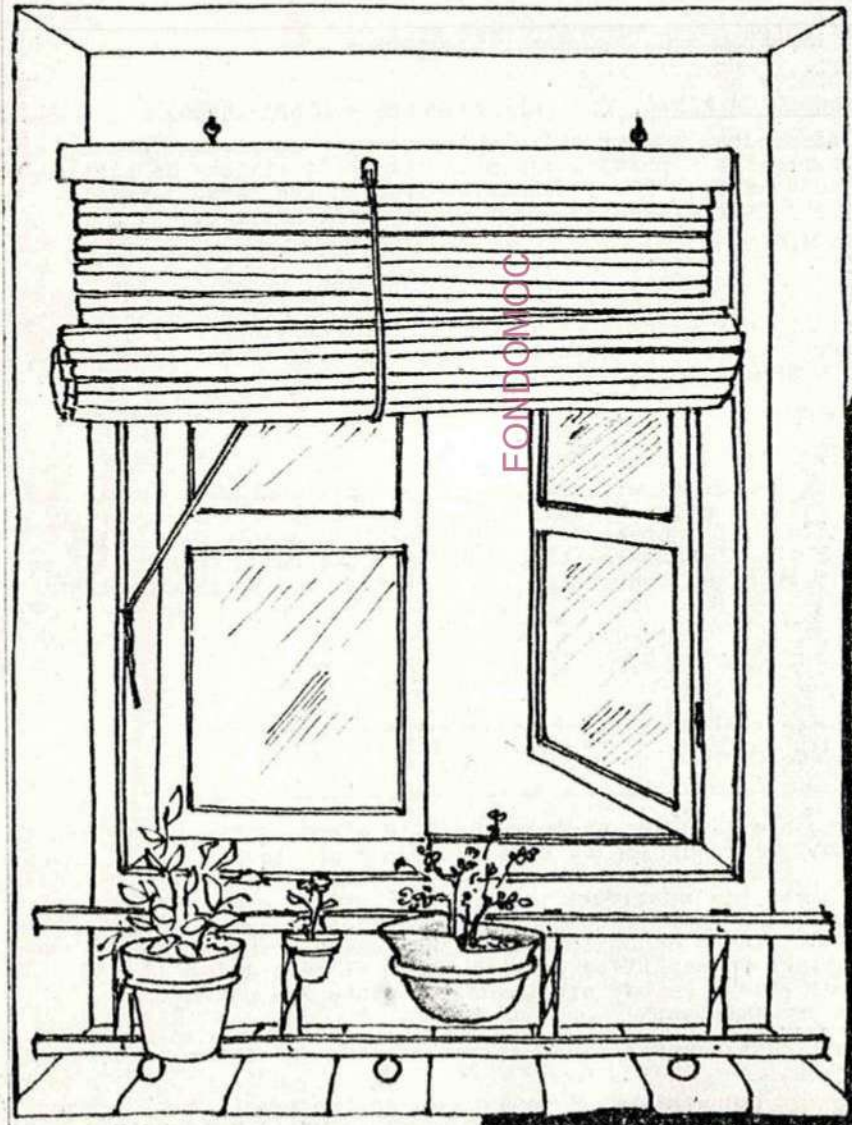
FONDOMOC